

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL **DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019.
5. ASUNTOS EN CARTERA
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON EL MISMO ORDEN Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019, YA FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, ME PERMITO PROPONER A LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE SU LECTURA, SI ESTÁN DE ACUERDO SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA”.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 25, 26 Y 27 DE FEBRERO DE 2019, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LA MISMA ***SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

SE ANEXAN LAS ACTAS REFERIDAS

ACTA. NÚM. 65 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 37 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 5 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 18, 19 Y 20 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2019, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, *FUE APROBADA LA DISPENSA POR UNANIMIDAD* Y AL NO HABER MODIFICACIÓN A LAS MISMAS, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 12 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA PRESENTE INICIATIVA PRETENDE INCORPORAR EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, LUIS

ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON CARÁCTER DE URGENTE.**

EL PRESIDENTE, INFORMÓ QUE LAS SUSCRIPCIONES SEAN A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR EN LA FORMA PARA QUE SE TIENE PARA ESE EFECTO.

LA C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES VII Y VIII Y ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XIV, XV Y XVI DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A INCIDIR EN EL RUBRO DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA A QUE HACE REFERENCIA LA ALIANZA PARA EL PARLAMENTO ABIERTO PUES BUSCA QUE EL CONGRESO PUBLIQUE DE MANERA PROACTIVA LA MAYOR CANTIDAD DE INFORMACIÓN POSIBLE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

EL C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL NOVENO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FOMENTO AL DEPORTE EN LA EDUCACIÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A QUE SE PROPONE REGULAR CLARAMENTE LAS REGLAS PARA EL TURNO DE ASUNTOS, ASÍ COMO PARA LA INSTRUCCIÓN A LAS COMISIONES PARA LA DICTAMINACIÓN URGENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**

LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE DEROGAN LOS ARTÍCULOS 235, 236, 239, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352 BIS Y 353; ASÍ COMO, DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO SÉPTIMO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO PRIMERO DE LA PRIMERA PARTE DEL LIBRO CUARTO, SE REFORMA EL ARTÍCULO 1813; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 1813 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO; Y SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI, VII Y VIII; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX, CON UN SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 989 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SE DEROGAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, REFERENTES A LOS

DELITOS DE INJURIAS, DIFAMACIÓN Y CALUMNIAS, DENOMINADOS DELITOS CONTRA EL HONOR PARA TRASLADARLOS A LA ESFERA CIVIL. **SE TURNÓ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES

EL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DICTÁMENES DE LAS DIVERSAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12345/LXXV** RELATIVO AL INFORME DE ACTIVIDADES SUSTANTIVAS Y RESULTADOS DE LA FISCALÍA. ACORDANDO SE INSTRUYA A LA OFICIALÍA MAYOR LO TENGA EN CUSTODIA PARA LOS DIPUTADOS QUE QUIERAN IMPONERSE DE SU CONTENIDO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ DE LEÓN.

EL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12025/LXXV** RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y AL ALCALDE DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PARA QUE APORTEN LA CANTIDAD QUE REQUIEREN LOS ALUMNOS DEL TECNOLÓGICO DE NUEVO LEÓN, PARA PARTICIPAR EN EL DOBLE EVENTO DE ROBÓTICA QUE SE LLEVARÁ A CABO DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018. ACORDANDO QUEDE SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y ROSA ISELA CASTRO FLORES. **APROBÁNDOSE CON 38 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE **EXPEDIENTE 12268/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO. ACORDANDO QUE ES IMPROCEDENTE. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ. **APROBÁNDOSE CON 39 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE **EXPEDIENTE 11733/LXXIV** RELATIVO A OBSERVACIONES AL DECRETO 377 DE LAS REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO SE REFORME LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL EL PRESIDENTE PREGUNTÓ SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE REFIERE QUE SE NECESITAN PARA SER APROBADAS LAS REFORMAS O MODIFICACIONES LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 6 VOTOS EN ABSTENCIÓN. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LOS **EXPEDIENTES 11850/11879/LXXIV Y 12410/LXXV** RELATIVOS A INICIATIVAS EN MATERIA DE ESTABLECER AGRAVANTES AL DELITO DE “VIOLENCIA FAMILIAR”. ACORDÁNDOSE QUE SE DA POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ. APROBÁNDOSE CON 36 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12435/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XV AL ARTICULO 5 DE LA LEY DE ACCESO PARA LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III Y VII, Y SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 331 BIS 2 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS DEL TIPO PENAL DE FEMINICIDIO.

ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE, SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINIERON A FAVOR EN LO GENERAL LOS DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA Y ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. SE

SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ. APROBÁNDOSE CON 36 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

LA C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICE LA POSIBILIDAD DE REMOVER AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE A FIN DE QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE NUESTRA CARTA MAGNA, A DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y DEMÁS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE GARANTICE EN NUEVO LEÓN EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO Y LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS. ASÍ COMO, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ORDENE EL ANÁLISIS AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO CAUSADO POR LA PEDRERA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO A LA ALTURA DE LA PRESA DE LA BOCA Y, SE LE ORDENE A REPARAR LOS DAÑOS, ADEMÁS A ASUMIR LOS COSTOS QUE DICHA AFECTACIÓN IMPLIQUE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. INTERVINIERON EN RELACIÓN AL TEMA LOS DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, IVONNE BUSTOS PAREDES, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES. EL PUNTO DE ACUERDO FUE DESECHADO POR 13 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 16 VOTOS EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE EL 24 DE FEBRERO EN EL CUAL SE CONMEMORA EL DÍA DE LA BANDERA DE MÉXICO.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ING. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EL ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER PARA QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y 8 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALICEN LAS SIGUIENTES ACCIONES: SE HOMOLOGUE LA METODOLOGÍA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA Y DE LA MEGALÓPOLIS, QUE COMPRENDE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE CIUDAD DE MÉXICO, HIDALGO, HIDALGO, MORELOS, PUEBLA, TLAXCALA Y ESTADO DE MÉXICO, PARA LA DECLARATORIA DE CONTINGENCIA

AMBIENTAL CON LA DE NUEVO LEÓN Y ÉSTA SEA DECLARADA, A PARTIR DE LOS 150 IMECAS EN LUGAR DE LOS 185 QUE SE REQUIEREN ACTUALMENTE Y ESPECIFIQUEN A ESTA SOBERANÍA, LAS ACCIONES CONCRETAS QUE LLEVAN A CABO EL DECLARARSE UNA CONTINGENCIA Y DETALLEN EL PROCESO DE LAS MISMAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE APRUEBE REALIZAR MESAS DE TRABAJO Y PARA EL ANÁLISIS DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA AUTORIZAR LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LA LUCHA QUE LA CIUDADANÍA Y ALGUNAS INSTITUCIONES HAN EMPRENDIDO PARA LA DEFENSA DE LA SIERRA DE PICACHOS, EN PROYECTOS QUE EXPLOTEN SU RIQUEZA. ASÍ COMO REALIZÓ UN AMPLIO RECONOCIMIENTO A LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN DR. GONZÁLEZ, DE NEGAR LOS PERMISOS SOLICITADOS POR LA EMPRESA MARIMAR. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ.

LA C. DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SE SIRVA IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, CON LA FINALIDAD DE CONOCER Y EVALUAR DE MANERA CONTINUA LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA SOBRE LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES, PARA ASÍ CONTAR CON LA INFORMACIÓN PUNTUAL PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS PREVENTIVAS QUE COADYUVEN EN LA EFECTIVIDAD DE UN PROGRAMA DE GESTIÓN Y PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE

LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA. NÚM. 66 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 30 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 10 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 2 DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON 9 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EN EL ASUNTO NÚMERO DOS, EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA, PARA AGREGAR QUE EL MISMO SE DEBERÍA TURNAR A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN. EL DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ACLARÓ QUE ESTE ASUNTO ERA OTRO DE FECHA DE FEBRERO DE 2018. EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA, HIZO UNA PROPUESTA PARA QUE EL ASUNTO SE TURNARÁ A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN, DEBIDO A QUE LA LEY DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE ESTARÁ VIENDO EN CONJUNTO EN ESAS COMISIONES. EL PRESIDENTE, RETURNÓ LOS EXPEDIENTES 11581/LXXIV A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y ANTICORRUPCIÓN.

LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, SOLICITÓ QUE SE LE DIERA LECTURA INTEGRA AL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 8. EL PRESIDENTE, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DAR LECTURA INTEGRA DEL MISMO Y SOLICITÓ QUE EL ASUNTO FUERA VOTADO EN ESTE MOMENTO DEBIDO DE QUE MAÑANA SERÁ VOTADA LA REFORMA EDUCATIVA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA NECESIDAD MODIFICAR EL TEXTO QUE GENERE CERTEZA JURÍDICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CALIDAD, Y EVITAR QUE EL ESTADO DISPONGA DE LOS INTERESES DE LOS CONCESIONARIOS MEJORA Y ANDE EN TODOS LOS SENTIDOS EL SERVICIO A MILES DE USUARIOS. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE MODERNIZAR Y FORTALECER LAS FACULTADES PARLAMENTARIAS DE ESTE CONGRESO COMO GESTOR DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS Y SUJETO ACTIVO EN EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS DE LA ENTIDAD Y DOTAR DE HERRAMIENTAS JURÍDICAS AL PODER LEGISLATIVO, PARA HACER EFECTIVA LA ATRIBUCIÓN CON QUE YA CUENTA, Y EN SEGUNDO LUGAR, FORTALECER EL PAPEL DEL CONGRESO, COMO SUJETO ACTIVO EN EL SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS ANTE LA COMUNIDAD. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

LA C. DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LOS DATOS ALARMANTES DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NUEVO LEÓN. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES CON CARÁCTER DE URGENTE**

INFORME DE COMISIONES

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DE DICTÁMENES DE DIVERSAS COMISIONES A TRATAR PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PROEMIOS Y RESOLUTIVOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12230/LXXV** RELATIVO A LA SOLICITUD CON RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y HASTA EN TANTO NO SE DECLARE LA INSTALACIÓN DEL PRÓXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, SE MANTENGA AL C. EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY COMO MANDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO. ACORDÁNDOSE QUE QUEDE SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ. **APROBÁNDOSE CON 33 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12281/LXXV** RELATIVO A LA PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO INTEGRAL PARA EL SERVICIO MÉDICO FORENSE ACORDÁNDOSE QUEDE SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES. **APROBÁNDOSE CON 33 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE **EXPEDIENTE 12398/LXXV** RELATIVO A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL LA DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ. **APROBÁNDOSE CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.**

LA C. DIP. LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE **EXPEDIENTE 11919/LXXV** RELATIVO AL ESCRITO DE INTEGRANTES DE LA UNIÓN DE COLONOS COMUNIDAD DEL CAPRICHO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. A.C.

EXPRESAN SU PROBLEMÁTICA DE DESALOJO MASIVO DE DICHA COMUNIDAD; ASÍ MISMO SOLICITAN SE MANDE LLAMAR AL ALCALDE DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN Y AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE EXPLIQUEN LAS RAZONES DEL DESALOJO. ACORDÁNDOSE NO ES PROCEDENTE. INTERVINO EN RELACIÓN CON EL TEMA EL DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. APROBÁNDOSE CON 29 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12403/LXXV** RELATIVO A LA PROPUESTA CIUDADANA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL INCORPORADOS A LA SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS Y ALEJANDRA ORTIZ HERNÁNDEZ. APROBÁNDOSE CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP EDUARDO LEAL BUENFIL, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12408/LXXV** RELATIVO A LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE DÉ SOLUCIÓN AL GRAVE PROBLEMA DE VIVIENDA Y REGULARIZACIÓN DE PREDIOS EN LAS DISTINTAS COLONIAS Y COMUNIDADES, TANTO EN EL ÁREA URBANO COMO DE ÁREAS RURALES, PARA GARANTIZAR LA CERTEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO DE LAS FAMILIAS; ASÍ MISMO SE EXHORTE A LOS ALCALDES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE IMPLEMENTEN Y AUXILIEN A TODAS LA FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN ASENTAMIENTOS IRREGULARES. ACORDÁNDOSE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y A LOS 51 AYUNTAMIENTOS. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ Y, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ APROBÁNDOSE CON 36 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 11896/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE SERÁ ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL Y ZEFERINO JUÁREZ MATA. APROBÁNDOSE CON 34 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA

ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y DEL PERIODISMO EN NUESTRA ENTIDAD Y HACIA EL DEBER DE LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES DE LA GENTE EN NUEVO LEÓN. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ.

EL C DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DEL CONSEJO ESTATAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SE LLEVEN A CABO LOS ESTUDIOS PERTINENTES QUE SIRVAN DE BASE PARA MODIFICAR LA EXTENSIÓN DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA ESTATAL DENOMINADA “SIERRA DE PICACHOS”, CON LA INTENCIÓN DE INCORPORAR 68,404.42 HECTÁREAS A LAS YA EXISTENTES, DANDO UN TOTAL DE 144,276.97 HECTÁREAS, CON LAS COORDENADAS QUE EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NO. 0097 RECIBIDO POR ESA SECRETARIA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018 SE SEÑALAN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. INTERVINO A FAVOR EL DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ACTA. NÚM. 67 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 27 DEL MES DE FEBRERO DEL 2019, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES AL PASE DE LISTA, INCORPORÁNDOSE 2 DIPUTADOS DURANTE LA SESIÓN Y HABIENDO 1 DIPUTADO AUSENTES CON AVISO; EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DEL DECANO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL EN NUEVO LEÓN, DON FRANCISCO ZERTUCHE GONZÁLEZ Y PIDIÓ AL PRESIDENTE GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO.

EL PRESIDENTE, SOLICITÓ GUARDAR UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE DON FRANCISCO ZERTUCHE GONZÁLEZ.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **12** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

EN EL ASUNTO EN CARTERA NÚMERO 9, EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA PARA PEDIR QUE FUERA TURNADO EL ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

EL C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN IV, II FRACCIÓN III, 24, 25 PÁRRAFO PRIMERO, 26 PÁRRAFO PRIMERO, 78 PÁRRAFO PRIMERO, 90, 91 PÁRRAFO PRIMERO Y 92 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA IMPORTANCIA DE UNA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEPENDIENTE DEL ESTADO. INTERVINIERON PARA SUSCRIBIRSE A LA INICIATIVA LOS DIP. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y CLAUDIA TAPIA CASTELO. LAS SUSCRIPCIONES FUERON ACEPTADAS POR EL DIPUTADO PROMOVIENTE. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LA C. DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, PRESENTÓ EL DÍA DE AYER PARA PROMOVER INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS

DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A QUE ES NECESARIO CONTEMPLAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL TRANSPORTE PÚBLICO. EN VIRTUD DE QUE LA INICIATIVA YA HABÍA SIDO PRESENTADA Y TURNADA A LA COMISIÓN RESPECTIVA POR ESTA PRESIDENCIA. EL PRESIDENTE AGRADECIÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ.

LA C. DIP. ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A INTEGRAR EL PRINCIPIO PRO PERSONA A LA LEY, LO CUAL PERMITIRÁ QUE SU APLICACIÓN Y EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE REALICEN DESDE UNA PERSPECTIVA EXPANSIVA Y FAVORECEDORA A UN GOCE MÁS EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

INFORME DE COMISIONES

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, LA DISPENSA DEL DICTAMEN DEL **EXPEDIENTE 12341/LXXV** DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA QUE SE DÉ LECTURA ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **EXPEDIENTE 12341/LXXV** RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE REQUIERE PARA SER SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** INTERVINO EN CONTRA EL DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA. EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES, PARA SER PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOLICITÓ AL PRESIDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA INTEGRA DEL LOS DICTÁMENES REFERIDOS DE LAS COMISIONES A TRATAR, EN VIRTUD DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ATENDIENDO LO ANTERIOR, DIO LECTURA AL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12332/LXXV RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA AL PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. EL PRESIDENTE PREGUNTÓ QUE SI EXISTÍA ALGÚN DIPUTADO QUE QUISIERA SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, AL NO HABER DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, INTERVINO A FAVOR EN LO GENERAL LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL PRESIDENTE REFIERE QUE SE NECESITAN PARA SER APROBADAS LAS REFORMAS O MODIFICACIONES LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LEGISLATURA. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. GIRÁNDOSE LAS INSTRUCCIONES PARA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12387/ LXXV RELATIVO A ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DEMANDAN DEL CONGRESO DEL ESTADO Y MANIFIESTE QUE NUEVO LEÓN SE DECLARE LIBRE DE FRACKING. ACORDANDO QUE NO ES PROCEDENTE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSA ISELA CASTRO FLORES, APROBÁNDOSE CON 35 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, DIO LECTURA INTEGRA DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 12426/LXXV RELATIVO A LA SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL SUBSECRETARIO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LOS MUNICIPIOS DE ÁREA METROPOLITANA, PARA QUE CONJUNTAMENTE REALICEN LA CAMPAÑA DE RESTRINGIR EL USO DE PLÁSTICOS EN TODAS SUS MODALIDADES. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, APROBÁNDOSE CON 32 VOTOS, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ASUNTOS GENERALES

EL C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES PARA RESPALDAR SU EXPOSICIÓN. SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUE GIRE LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA QUE LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO Y DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE H. CONGRESO OBSERVEN Y RESPETEN LAS BANQUETAS Y CAJONES DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS PARA PERSONAS QUE PADECEN ALGUNA DISCAPACIDAD, Y ASÍ COMO EN LAS ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ALREDEDORES DE ESTE RECINTO OFICIAL. ASÍ COMO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DE MONTERREY A FIN DE QUE DESTINE ELEMENTOS PARA QUE SANCIONEN Y RETIREN A LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN ESTACIONADOS EN LUGARES PROHIBIDOS DE LAS VIALIDADES ALEDAÑAS A ESTE RECINTO OFICIAL SITIO CALLE MARIANO MATAMOROS E IGNACIO ZARAGOZA. INTERVINIERON A FAVOR LAS DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA Y MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

LA C DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO SOBRE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL CON MOTIVO DEL AMPARO PROMOVIDO POR EL COMPAÑERO SENADOR SAMUEL GARCÍA SEPÚLVEDA, EN EL TEMA DE LA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS AL SANO ESPARCIMIENTO Y A SU DESARROLLO INTEGRAL. INTERVINO EN RELACIÓN AL TEMA LA DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA.

LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PRESENTÓ UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ COMO, A QUIENES ENCABEZAN LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE JUÁREZ, EL CARMEN, PESQUERÍA, GUADALUPE, APODACA, ESCOBEDO, SAN NICOLÁS, MONTERREY, SAN PEDRO, GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, SANTIAGO, GARCÍA Y GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN. A QUE CON BASE EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LOS ARTÍCULOS 1, 7, 8 Y 9 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ABSTENGAN DE UTILIZAR PIROTECNIA DURANTE CUALQUIER ACTO OFICIAL, SOLEMNE O RECREATIVO, REALIZADO EN PLAZAS PÚBLICAS, PARQUES O CUALQUIER TERRENO MUNICIPAL O ESTATAL. EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, ING. FERNANDO VILLARREAL PALOMO, A QUE CON BASE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY QUE

CREA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PARQUE FUNDIDORA, SE PROHÍBA LA UTILIZACIÓN DE PIROTECNIA EN LOS ACTOS OFICIALES, FESTIVALES PRIVADOS O PÚBLICOS Y EVENTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE REALICEN EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE FUNDIDORA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. **EL PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA CON 16 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 12 VOTOS EN ABSTENCIÓN.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS; CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ARMANDO DE LEÓN PÉREZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE REALICE UNA AUDITORÍA DETALLADA A LAS CUENTAS PÚBLICAS 2015, 2016, 2017 Y 2018 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. ARQ. MARÍA TERESA SALDÍVAR SÁNCHEZ, DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN,

MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES VERIFIQUE SI EL PROYECTO URBANÍSTICO “FRACCIONAMIENTO PASEO DEL VERGEL, TERCERA ETAPA”. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 10 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3. ESCRITO SIGNADO POR LA C. AURORA DE LOS ÁNGELES ARTEMISA ZAVALA HERRERA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE LAS POBLACIONES LÉSBICO, GAY, BISEXUAL, TRANSEXUAL, TRANSGÉNERO, TRAVESTI E INTERSEXUAL, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A ESTA SOBERANÍA A LEGISLAR EN RELACIÓN A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 28/2018 EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE INVALIDES DE DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y ENVÍESE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
4. 13 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. ING. CRESCENCIO OLIVEIRA CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 10, 31, 34, 67, 61, 83, 118, 134, 139, 152, 153, 160 Y 235 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
5. OFICIO SIGNADO POR EL C. ING. MANUEL BENJAMÍN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA, PARA QUE SE SUSPENDA LA

ADJUDICACIÓN RELATIVA A LA COMPRA Y LA REMODELACIÓN DE VAGONES Y PROCEDA A REPONER EL PROCESO, A FIN DE GARANTIZAR LA LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA DEL GASTO Y PROCURAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 236 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

6. 6 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. ROGELIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 83, 118, 134, 139 Y 160 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
7. OFICIO SIGNADO POR EL C. MTRO. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE DIVERSAS PÁGINAS DE INTERNET QUE PUEDEN COADYUVAR CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. **DE ENTERADO Y REMÍTASE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. ARQ. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA Y CONVIVENCIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL**

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE
TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

9. ESCRITO SIGNADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE INTEGRE UNA COMISIÓN ESPECIAL CUYO ASUNTO ESPECÍFICO A RESOLVER SERÍA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA INICIATIVA DE REFORMA INTEGRAL A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
10. ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ Y KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173 Y 174 Y POR ADICIÓN DE UN TÍTULO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
11. 2 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. ING. JOSÉ MANUEL VITAL COUTURIER, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXAN EN LOS**

ACUERDOS ADMINISTRATIVOS NÚM. 30 Y 113 APROBADOS POR ESTA LEGISLATURA; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.

12. OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA MARÍA SARA ROCHA MEDINA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, ME PERMITO SOLICITAR A LA COMISIÓN TURNADA CITE Y PRESENTE A LA BREVEDAD EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, DADA LA MATERIA DE LA MINUTA.**

13. OFICIO SIGNADO POR EL C. URIEL EDUARDO MARTÍNEZ SAMANIEGO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE N.L. EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES VÍA ELECTRÓNICA. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

DURANTE LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INTEGRABAN A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. KARINA MARLEN

BARRÓN PERALES, ALEJANDRA LARA MAIZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS DIPUTADOS. CON EL PERMISO DEL PRESIDENTE. VOY A LEER UN EXTRACTO DE LA MISMA, YA QUE SE EXCEDE DE DIEZ CUARTILLAS. **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- MA. DOLORES LEAL CANTÚ**, DIPUTADA DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A PRESENTAR INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**. FUNDAMENTAMOS LA PRESENTE INICIATIVA EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 70 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA LA APROBACIÓN DE TODA LEY O DECRETO, SE NECESITA, PREVIA SU DISCUSIÓN, EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EXPRESAMENTE EXCEPTUADOS POR ESTA CONSTITUCIÓN. LOS CASOS EN LOS QUE SE REQUIERE LA VOTACIÓN DE AL MENOS DOS TERCIOS DEL TOTAL DE INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, CORRESPONDEN A REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO A REFORMAS A LEYES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL, SEGÚN LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 150 Y 152 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 80 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

ESTABLECE QUE LAS RESOLUCIONES DEL CONGRESO ÚNICAMENTE TENDRÁN EL CARÁCTER DE **LEY, DECRETO O ACUERDO**. A SU VEZ, EL ARTÍCULO 78 DE LA MISMA CONSTITUCIÓN, PREVÉ QUE TODA LEY OBLIGA DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN (EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO), SINO ES QUE LA MISMA LEY DISPONGA OTRA COSA. POR LO TANTO, LA PUBLICACIÓN DE LA LEY O DECRETO, REPRESENTA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO LEGISLATIVO, QUE SE INICIA CON LA PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE. DURANTE MUCHO TIEMPO, EL CIUDADANO GOBERNADOR A QUIEN LE CORRESPONDE ORDENAR LA PUBLICACIÓN, EN CIERTOS CASOS, LA RETARDABA EN DEMASÍA, LO QUE SE CONOCÍA COLOQUIALMENTE COMO “**VETO DE BOLSILLO**”. CON ESTA PRÁCTICA ANTIDEMOCRÁTICA, RESOLUCIONES IMPORTANTES DEL CONGRESO, QUE INCOMODABAN AL GOBERNADOR EN TURNO, TARDABAN EN PUBLICARSE, LO QUE CREABA UN CONFLICTO ENTRE PODERES. PARA REVERTIR EL VETO DE BOLSILLO, LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, APROBÓ EL DECRETO NO. 400, POR EL QUE SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 71, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 01 DE JUNIO DE 2018. EL TEXTO DE ESTE ARTÍCULO ANTES DE LA REFORMA ERA EL SIGUIENTE:

“ARTICULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE DIEZ DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUÉL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO”.

DESPUÉS DE LA REFORMA, EL ARTÍCULO QUEDÓ REDACTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

“ARTICULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE DIEZ DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO

PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUÉL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIÓNADA LA LEY O DECRETO, Y DEBERÁ SER PUBLICADO EN UN PLAZO MÁXIMO DE VEINTE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LO HAYA RECIBIDO. TRATÁNDOSE DE REFORMAS A ESTA CONSTITUCIÓN O A LAS LEYES SEÑALADAS EN SU ARTÍCULO 152, EL EJECUTIVO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS PARA PUBLICARLAS.

CUANDO EL EJECUTIVO INCUMPLA CON LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, LA LEY O DECRETO SERÁ CONSIDERADO PROMULGADO, SIN QUE SE REQUIERA REFRENDO, Y EL PRESIDENTE DEL CONGRESO ORDENARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEBIÉNDOSE HACER AL DÍA SIGUIENTE”.

DE LA LECTURA SE ADVIERTE QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO ESTABLECE LOS PLAZOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY O DECRETO, DE ACUERDO CON DIFERENTES SUPUESTOS. EL SEGUNDO PÁRRAFO CONTIENE UNA SANCIÓN, CUANDO EL GOBERNADOR INCUMPLE LOS PLAZOS DE LA PUBLICACIÓN. LA SANCIÓN CONSISTE EN QUE EL PRESIDENTE DEL CONGRESO PUEDE ORDENAR LA PUBLICACIÓN Y LA ORDEN DEBE ACATARSE AL DÍA SIGUIENTE. POR LO TANTO, LA SANCIÓN PRIVA AL GOBERNADOR LA ATRIBUCIÓN DE SANCIÓNAR Y ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LAS LEYES O DECRETOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CUANDO NO EXISTAN MOTIVOS PARA NO HACERLO. LA SANCIÓN LA CONSIDERAMOS JUSTA, YA QUE NO EXISTE RAZÓN, SALVO “CÁLCULOS POLÍTICOS”, POR PARTE DEL GOBERNADOR, PARA DESATENDERSE DE PUBLICAR EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LAS RESOLUCIONES, EN LAS FIGURAS DE LEYES O DECRETOS, QUE EL CONGRESO APRUEBA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES. SIN EMBARGO, NO EXISTEN SANCIONES PARA EL CONGRESO, CUANDO POR DISPLICENCIA, DESCUIDO, Y TAMBIÉN POR “CÁLCULOS POLÍTICOS”, DEJA CORRER EL TIEMPO, SIN OCUPARSE DE DICTAMINAR LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, A LAS LEYES O DECRETOS. ES DECIR, EN LA PRÁCTICA, LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO SE

CONGELAN. EL RESULTADO ES QUE EXISTEN TURNADAS A COMISIONES, DIVERSAS OBSERVACIONES QUE DATAN DE LEGISLATURAS ANTERIORES. A GUISA DE EJEMPLO, A LA 'ENTONCES COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; HOY COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, SE LE TURNO EL **EXP. 5054/ LXXI**, QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES DEL LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EN ESE MOMENTO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RESPECTO DE OBSERVACIONES AL DECRETO NO 220, RECIBIDO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2007, RELATIVO A LA EXPEDICIÓN DE LA "**LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**". HAN TRANSCURRIDO APROXIMADAMENTE 12 AÑOS Y CUATRO LEGISLATURAS, CONTADA LA ACTUAL, Y EL EXPEDIENTE DUERME EL "SUEÑO DE LOS JUSTOS", SIN QUE EXISTA APREMIO PARA DICTAMINARLO. ASÍ COMO ESTE CASO, EXISTEN OTROS EXPEDIENTES SIN DICTAMINAR QUE LO ÚNICO QUE CONTRIBUYEN ES A INCREMENTAR EL REZAGO LEGISLATIVO; PRÁCTICA QUE NO ES BIEN VISTA POR LA OPINIÓN PÚBLICA, YA QUE DEMERITA LA IMAGEN DEL CONGRESO DEL ESTADO. PARA LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN, QUE REPRESENTO EN ESTE CONGRESO, ES NECESARIO QUE EXISTA "**PISO PAREJO**", RESPECTO DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, RELACIONADAS CON EL PROCESO LEGISLATIVO. POR ELLO, LA PRESENTE INICIATIVA PROPONE REFORMAR POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 85, CON EL FIN DE ESTABLECER UN PLAZO LÍMITE, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, DICTAMINE LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO. SE PROPONE UN PLAZO DE HASTA NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LAS OBSERVACIONES SE RECIBAN EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO. LA SANCIÓN CONSISTE EN QUE DE NO ACATARSE EL PLAZO, LAS OBSERVACIONES SE DARÁN POR ACEPTADAS. POR LO TANTO, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE, CAUSARÁ BAJA DEL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES DEL CONGRESO. SE TRATA DE UNA SANCIÓN QUE PUDIERA CONSIDERARE MENOR. SIN EMBARGO, NO ES ASÍ, YA QUE EL CONGRESO PERDERÁ LA ATRIBUCIÓN DE REVERTIR LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, CUANDO TENGA LOS ELEMENTOS JURÍDICOS NECESARIOS Y CUENTE ADEMÁS, CON LA

VOTACIÓN CALIFICADA QUE SE REQUIERE PARA ESTE TIPO DE CASOS. PERO TAMBIÉN, IMPLICA CUESTIONES DEL “DEBER SER” DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, QUE CONFORMAN LA O LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO A DONDE SE TURNÓ EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE. TENDRÁN QUE OFRECER UNA EXPLICACIÓN A LA SOCIEDAD, DEL PORQUÉ NO DICTAMINARON EN TIEMPO Y FORMA, LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO. PARA UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LA REFORMA, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE CUADRO COMPARATIVO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO:

ARTICULO 85.- AL EJECUTIVO CORRESPONDE:	ARTICULO 85.-...
I.- A X.- ...	I.- A X.- ...
XI.- HACER OBSERVACIONES A CUALESQUIERA LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS CONTADOS DESDE SU RECIBO;	XI.- HACER OBSERVACIONES A CUALESQUIERA LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS CONTADOS DESDE SU RECIBO; LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER DICTAMINADAS EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTAS SE RECIBAN EN LA OFICIALÍAS DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN CASO CONTRARIO, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE SERÁ DADO DE BAJA, DEL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES.
XII.- A XXVIII.- ...	XII.- A XXVIII.-

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA, A LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO QUE CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO.** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 85.-.....

I.- A X.-

XI.- HACER OBSERVACIONES A CUALESQUIERA LEY O DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS CONTADOS DESDE SU RECIBO; LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER DICTAMINADAS EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE NOVENTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE ÉSTAS SE RECIBAN EN LA OFICIALÍA DE PARTES DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN CASO CONTRARIO, EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE SERÁ DADO DE BAJA DEL LISTADO DE ASUNTOS PENDIENTES.

XII.- A XXVIII.-.....

TRANSITORIO: ÚNICO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS C.C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ Y ROSA ISELA CASTRO FLORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12054/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11985/LXXV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO. 12054/LXXV, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA

COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** INICIA LA PROMOVENTE REFIRIENDO QUE, EL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO CONSTITUIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 4, INDISCUTIBLEMENTE IMPLICA QUE EL ESTADO ADOpte MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL A TODOS LOS CIUDADANOS. AÑADE QUE, ESTE DERECHO AL AMBIENTE SANO POSEE UNA DOBLE DIMENSIÓN, POR UNA PARTE, DICHA PRERROGATIVA PROTEGE EL AMBIENTE COMO UN BIEN JURÍDICO FUNDAMENTAL Y EXPRESA EL PAPEL INDISCUTIBLE QUE ÉSTE TIENE EN LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE VIDA DIGNO, A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ENTORNO Y LA NATURALEZA, MÁS ALLÁ DE SU RELACIÓN CON EL SER HUMANO Y DE LA APRECIACIÓN QUE ÉSTE HAGA SOBRE AQUELLOS. MENCIONA QUE, LA GRAN RIQUEZA DE LOS SUELOS MEXICANOS SE DEBE A LA COMBINACIÓN DE VARIOS FACTORES COMO SON LA DIVERSIDAD DE CLIMAS, LA ALTITUD, CONDICIONES ATMOSFÉRICAS VARIADAS, ASÍ COMO A LA DISTRIBUCIÓN EXISTENTE DE TIERRA Y AGUA LAS CUALES SE TIENE QUE PROTEGER. AHORA BIEN CONSIDERA LA PROMOVENTE QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO SE ESTABLECE QUE PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SE DEBE PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A TRAVÉS DE INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, IGUALMENTE CONSIDERA OPORTUNO EL IMPULSO DE UN PROGRAMA PERMANENTE EN EL CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL PROponiendo EJECUTEN UN INVENTARIO FORESTAL CADA CINCO AÑOS, DE TIPO CENSAL DENTRO DE SU TERRITORIO, QUE PERMITA IDENTIFICAR, CUANTIFICAR, APRECIAR Y EN SU CASO PROTEGER AL 100% LA CANTIDAD DE ARBOLADO EXISTENTE, Y ADEMÁS DE DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVAMENTE POR LA FALTA DE DESARROLLO FORESTAL EN LA ZONA DETECTADA QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LA CALIDAD DEL ARBOLADO QUE ACTUALMENTE EXISTE. CONCLUYE MANIFESTANDO QUE

CON LOS RESULTADOS DE DICHO INVENTARIO FORESTAL SE PERMITIRÁ OBTENER RESULTADOS A LA AUTORIDAD MUNICIPAL A TRAVÉS DE UNA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL; INFORMAR A LA SOCIEDAD SOBRE EL TIPO DE ECOSISTEMAS VEGETALES Y SU ESTADO ACTUAL; RECONOCER LAS ESPECIES MÁS IMPORTANTES DEL ARBOLADO; IMPULSAR LA INDUSTRIA FORESTAL Y EL SECTOR MEDIO AMBIENTE; IDENTIFICAR Y EVALUAR LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA EL ARBOLADO POR ESPECIE; DETERMINAR POSIBLES CONFLICTOS CON CABLES, BANQUETAS Y OTRAS ESTRUCTURAS; DETERMINAR RIESGOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES; CUANTIFICAR ECONÓMICAMENTE, CON BASE EN LOS PRECIOS ESTABLECIDOS INTERNACIONALMENTE, LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ARBOLADO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA PROMOVENTE, EN SU INICIATIVA ABORDA EL TEMA DE LA IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, ALUDIENDO QUE NUESTRA ENTIDAD EN SU MAYOR PORCENTAJE ES TERRITORIO FORESTAL Y SERÍA IMPORTANTE ESTABLECER ACCIONES QUE NOS PERMITÍAN PROTEGER LAS ESPECIES PARA SU CONSERVACIÓN, ASIMISMO HACE REFERENCIA AL ARTÍCULO 4 DE NUESTRA CARTA MAGNA REFERENTE AL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, POR LO QUE NOS PERMITIMOS HACER

MENCIÓN QUE POR SU PARTE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL LO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3, SEÑALA DE IGUAL FORMA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 3.- TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE QUE PROPICIE UN DESARROLLO FÍSICO E INTELECTUAL. LA LEY ESTABLECERÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y GARANTIZARÁ EL ACCESO A LA SANA ALIMENTACIÓN A TRAVÉS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, ASÍ MISMO DETERMINARÁ LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS EN LA MATERIA.

TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE; PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR. SI BIEN EL DÍA 4 DE ABRIL DEL AÑO 2001 SE APROBÓ EL DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EN SU ARTÍCULO TERCERO SE MENCIONA:

ARTÍCULO 3o.- LA COMISIÓN TENDRÁ POR OBJETO DESARROLLAR, FAVORECER E IMPULSAR LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, DE CONSERVACIÓN Y DE RESTAURACIÓN EN MATERIA FORESTAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS Y EN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE.

PARTIENDO DE LO ANTERIORMENTE CITADO, NOS PERMITIMOS COMENTAR QUE LA FEDERACIÓN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR EL INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE SUELOS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, EXPRESADO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PUBLICADO EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2018, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 10. SON ATRIBUCIONES DE LA FEDERACIÓN:

V. REALIZAR EL INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE SUELOS Y DETERMINAR LOS CRITERIOS E INDICADORES PARA EL DESARROLLO, DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO FORESTAL;

ASIMISMO, SE OBSERVA QUE EL REFERIDO INVENTARIO, LO DEFINE EN EL MENCIONADO MARCO JURÍDICO, COMO:

INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE SUELOS: ES EL INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA FORESTAL, DE ALCANCE NACIONAL QUE PROPORCIONA INFORMACIÓN INTEGRAL, ACTUALIZADA Y PERIÓDICA SOBRE LA UBICACIÓN, CANTIDAD, CARACTERÍSTICAS, DINÁMICA Y CALIDAD DE LOS RECURSOS FORESTALES Y ASOCIADOS A ESTOS;

POR SU PARTE, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 1º, FRACCIÓN XI ESTABLECE LAS BASES PARA:

“XI. ESTABLECER LOS MECANISMOS Y PROCESOS PARA GARANTIZAR QUE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESTATAL Y MUNICIPALES EN LA ENTIDAD CONTRIBUYAN EN LA PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE”.

EN EL MISMO TENOR DE IDEAS, LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS MUESTRA EN SU ARTÍCULO 1º EL OBJETO DE LA LEY EN MENCIÓN, CON LA QUE ACTUALMENTE CONTAMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ÁRBOLES URBANOS DENTRO DE NUESTRO ESTADO:

ARTÍCULO 1.- LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE

OBSERVANCIA GENERAL, TIENEN POR OBJETIVO ASEGURAR LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ÁRBOLES URBANOS DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE LOGRAR UN EQUILIBRIO ECOLÓGICO PROPICIO PARA EL SANO DESARROLLO DE LOS NUEVOLEONESES.

AHORA BIEN, ES DE SEÑALAR QUE DE ACUERDO AL SISTEMA NACIONAL FORESTAL Y DE SUELOS, EL INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE SUELOS HA REALIZADO CINCO INVENTARIOS FORESTALES DE COBERTURA NACIONAL EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

- PRIMER INVENTARIO NACIONAL FORESTAL 1961 – 1985.
- INVENTARIO NACIONAL FORESTAL DE GRAN VISIÓN 1991.
- INVENTARIO NACIONAL FORESTAL PERIÓDICO 1994.
- INVENTARIO FORESTAL NACIONAL 2000.
- INVENTARIO NACIONAL FORESTAL Y DE SUELOS 2004-2009.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDE CON LA NECESIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE NUESTRA ENTIDAD CUENTEN CON LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL, Y DETERMINA QUE SE INFORME A LA SOCIEDAD SOBRE EL TIPO DE ECOSISTEMAS VEGETALES QUE EXISTEN EN NUESTRA ENTIDAD, SU ESTADO ACTUAL Y SE RECONOZCAN LAS ESPECIES MÁS IMPORTANTES DEL ARBOLADO. PARA LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES IMPORTANTE LA PRESERVACIÓN DE ÁRBOLES EN NUESTRO ESTADO, YA QUE ÉSTOS NOS AYUDAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AUMENTANDO LA CALIDAD DE VIDA, LA SALUD E INCLUSO LOS BIENES MATERIALES Y CULTURALES RELACIONADOS CON LA BIOSFERA. POR OTRA PARTE DETERMINAMOS CONFORME AL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PROPONEMOS REALIZAR UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO CONTENIDO EN LA INICIATIVA EN ESTUDIO, SIN MODIFICAR EL FONDO DE LA MISMA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. EN PRIMER LUGAR, ES PRECISO MENCIONAR QUE LA PRESENTE

INICIATIVA REFIERE ÚNICAMENTE EL QUE SE REALICE UN INVENTARIO FORESTAL, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO DONDE SE ENMARCA CORRESPONDE AL DE LOS OBJETIVOS QUE TENDRÁN LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL QUE EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS, ESTO DE ACUERDO A LOS OBJETIVOS PLASMADOS EN LA REDACCIÓN VIGENTE, LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES:

- I. “DETERMINAR LAS DISTINTAS ÁREAS ECOLÓGICAS QUE SE DEFINAN EN LA ZONA DE QUE SE TRATE, DESCRIBIENDO SUS ATRIBUTOS FÍSICOS, BIÓTICOS Y SOCIOECONÓMICOS, ASÍ COMO EL DIAGNOSTICO DE SUS CONDICIONES AMBIENTALES, Y DE TECNOLOGÍAS UTILIZADAS POR LOS HABITANTES DEL LUGAR;
- II. REGULAR FUERA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN LOS USOS DE SUELO CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER EL AMBIENTE, PRESERVAR Y APROVECHAR DE MANERA SUSTENTABLE LOS RECURSOS NATURALES RESPECTIVOS, FUNDAMENTALMENTE EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y LA LOCALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; Y
- III. ESTABLECER LOS CRITERIOS DE REGULACIÓN ECOLÓGICA PARA LA PRESERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES DENTRO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN, A FIN DE QUE SEAN CONSIDERADOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTES.”

DE ACUERDO A LA LECTURA DE DICHOS OBJETIVOS NOS DA A ENTENDER QUE EL ARTÍCULO TRATA DE ABARCAR TODAS LAS DIVERSAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÍA DE CONTENER UN PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, ES DECIR, NO TRATA DE HACER ESPECIFICACIONES PARTICULARES, COMO LO TRATA DE ESTABLECER LA PRESENTE INICIATIVA AL PROPOSER QUE EL MUNICIPIO COADYUVE EN LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO FORESTAL. ES POR LO ANTERIOR, QUE EN EL PRESENTE DICTAMEN SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE TODOS “*LOS RECURSOS NATURALES CON LOS QUE CUENTE EL MUNICIPIO*”. ACCIÓN DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y QUE ACTUALMENTE NO SE CONTEMPLA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE. ADEMÁS, ES PRECISO MENCIONAR QUE DE ACUERDO A

LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ARTÍCULO 25 YA ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE COADYUVAR CON EL ESTADO EN LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO FORESTAL:

“ARTICULO 25.- CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE INTEGREN PARA TAL EFECTO, DE CONFORMIDAD CON ESTA LEY Y A LAS DEMÁS LEYES LOCALES EN LA MATERIA, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

VIII. COADYUVAR CON EL ESTADO, EN LA REALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO ESTATAL FORESTAL;”

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 36 DE DICHA LEY FORESTAL, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE CONTENDRÁ EL INVENTARIO ESTATAL FORESTAL Y DE SUELOS, CONTEMPLANDO ENTRE ELLOS, LOS SIGUIENTES:

- I. LA SUPERFICIE Y LOCALIZACIÓN DE TERRENOS FORESTALES Y PREFERENTEMENTE FORESTALES CON QUE CUENTA EL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE INTEGRAR SU INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y ELABORAR SU CARTOGRAFÍA, EN SUS DISTINTOS NIVELES DE ORDENACIÓN Y MANEJO;
- II. LAS PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES, SU SUPERFICIE Y LOCALIZACIÓN;
- III. LA CUANTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES, QUE INCLUYA LA VALORACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES QUE GENEREN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES, ASÍ COMO LOS IMPACTOS QUE SE OCASIONEN EN LOS MISMOS;
- IV. LOS CRITERIOS E INDICADORES DE SUSTENTABILIDAD Y DEGRADACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES;
- VI. LOS INVENTARIOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA FORESTAL EXISTENTE; Y
- VII. (SIC) LOS DEMÁS DATOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTA LEY.

SI BIEN, LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN Y LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE YA CONTEMPLAN LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA REALIZACIÓN DE INVENTARIO NACIONAL Y ESTATAL FORESTAL Y DE SUELOS, SU APLICACIÓN SOLO ALCANZA A LOS RECURSOS FORESTALES, DEJANDO FUERA AL MUNICIPIO DE PARTICIPAR EN LA REALIZACIÓN DE CENSOS O INVENTARIOS DE LOS DEMÁS RECURSOS NATURALES CON LOS QUE CUENTA.

2. EN SEGUNDO LUGAR, ES PRECISO MENCIONAR QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 204 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACTUALMENTE NUESTRA ENTIDAD CUENTA CON UN SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, MISMO QUE ES COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y QUE TIENE POR OBJETO “REGISTRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, MISMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y QUE SE COORDINARÁ Y COMPLEMENTARÁ CON EL SISTEMA NACIONAL CORRESPONDIENTE.”

ENTRE OTRA INFORMACIÓN, COMO LO ES EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y SUELO; LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y LOS PLANES O ACCIONES QUE SE REALICEN PARA PRESERVAR Y PROTEGER EL AMBIENTE, DEBERÁ CONTENER CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INVENTARIOS DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO. POR TAL MOTIVO, SE PROPONE ADICIONAR LA REFERENCIA A DICHO SISTEMA, CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS RESULTADOS QUE EMANEN DE LOS INVENTARIOS QUE SE PROPONEN A TRAVÉS DE ESTE DICTAMEN, PUEDAN SER CONSULTADOS EN EL MISMO.

3. EN TERCER LUGAR, ES DE PRECISAR QUE LA PRESENTE INICIATIVA SE REFIERE ÚNICAMENTE A UN INVENTARIO DE ÁRBOLES FORESTALES, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LA FRACCIÓN XLVII DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, SE CONOCE

COMO RECURSOS FORESTALES A LA “VEGETACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES, SUS SERVICIOS, PRODUCTOS Y RESIDUOS, ASÍ COMO LOS SUELOS DE LOS TERRENOS FORESTALES Y PREFERENTEMENTE FORESTALES”.

DE ACUERDO A LO ANTERIORMENTE EXPRESADO, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS NECESARIO SEÑALAR QUE, DE ACUERDO A LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA, LA PALABRA “FORESTAL”, HACE REFERENCIA A LOS BOSQUES, SIN EMBARGO, LA PRESENTE INICIATIVA PRECISA QUE EL INVENTARIO QUE SE PROPONE CONTENDRÁ ÚNICAMENTE EL ARBOLADO SITUADO EN ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGREN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE EN SU MAYORÍA, EL TIPO DE ARBOLADO SITUADO EN ESPACIOS PÚBLICOS EN LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE LE CONOCE COMO ARBOLADO URBANO Y SU REGULACIÓN SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

“ARTÍCULO 6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

II. ARBOLADO URBANO O ÁRBOLES URBANOS: ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS INSTALADAS EN LUGARES DEL ÁREA URBANA Y QUE ESTÁN DESTINADAS AL USO PÚBLICO.”

SIN EMBARGO, DICHA LEY DE ARBOLADO ES OMISA AL ESTABLECER LA OBLIGACIÓN DEL MUNICIPIO DE REALIZAR UN INVENTARIO DE TODOS LOS ARBOLES URBANOS CON LOS QUE CUENTA. POR TALES MOTIVOS, EL PRESENTE DICTAMEN ELIMINA LA REFERENCIA DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY CON LA INTENCIÓN DE QUE CON LA PROPUESTA DE REFORMA QUE SE PLANTEA IMPACTE EN EL BIENESTAR ECOLÓGICO DE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,

SE PROPONEN HACER DIVERSOS AJUSTES AL TEXTO PROPUESTO Y AÑADIR LA REFERENCIA DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL, PARA QUE SE CONTEMPLE LA REALIZACIÓN DE UN INVENTARIO DE ARBOLADO URBANO Y FORESTAL DE MANERA QUINQUENAL. FINALMENTE EN ATENCIÓN DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ESTIMA QUE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN VIRTUD DE ESTA REFORMA NO REPRESENTAN OBLIGACIONES FINANCIERAS ADICIONALES, YA QUE EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO QUE SE PROPONE SE ESTABLECE QUE ESTADOS Y MUNICIPIOS LLEVARAN A CABO ESTAS TAREAS CON LOS RECURSOS Y EL PERSONAL CON QUE YA CUENTAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, EN EL MARCO DEL PRINCIPIO DE BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTICULO ÚNICO.** - SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 24.-.....

I A III.-

IV.- **FACILITAR Y COADYUVAR CON LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LA SECRETARÍA, LA REALIZACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS RECURSOS NATURALES CON LOS QUE CUENTE EL MUNICIPIO. DICHA INFORMACIÓN SERÁ INTEGRADA PARA SU CONSULTA, AL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, Y ALGÚN OTRO QUE DETERMINEN LAS LEYES DE LA MATERIA.**

EN MATERIA DE ARBOLADO URBANO, EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL, BUSCARÁ QUE LOS INVENTARIOS SE REALICEN DE MANERA QUINQUENAL, PERMITIENDO IDENTIFICAR, CUANTIFICAR, CLASIFICAR Y PROTEGER A LAS ESPECIES DE ÁRBOLES SITUADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL PRIVADO, EN

TÉRMINOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, DE 7.5 CENTÍMETROS DE GROSOR, MEDIDO A UN METRO CON TREINTA CENTÍMETROS DE ALTURA Y MAYORES A ÉSTA MEDIDA, DE CADA UNO DE SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS. SE PODRÁ ESTABLECER EL USO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN LA LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ARBOLADO DE SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS.

EL INVENTARIO DE ARBOLADO URBANO SE APLICARÁ EN LOS MUNICIPIOS QUE INTEGREN LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, Y LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE ACUERDO A SU POSIBILIDAD PRESUPUESTAL TAMBIÉN PODRÁN REALIZARLO. POR SU PARTE, EL INVENTARIO FORESTAL, SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA.

LOS RESULTADOS DE CADA INVENTARIO, DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET, EN LA GACETA DEL MUNICIPIO, Y SERÁN INTEGRADOS AL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES PARA SU CONSULTA PERMANENTE.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DEBERÁN PREVER DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, UNA PARTIDA SUFICIENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN, VALIÉNDOSE PARA EL EFECTO DE LOS RECURSOS Y EL PERSONAL CON QUE YA CUENTAN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE LE FUE ASIGNADO PARA ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN EN FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018, LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ENTRE SUS PREOCUPACIONES SE ENCONTRABA LA INEXISTENCIA DE UN INVENTARIO QUE NOS MOSTRARÁ EL NÚMERO DE ÁRBOLES CON LOS QUE CUENTA EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y SU ÁREA METROPOLITANA, AL RESPECTO Y TAL COMO LO SEÑALA LA PROMOVENTE, EL CONOCIMIENTO DE LOS DATOS NUMÉRICOS Y DESCRIPTIVOS DE LOS TIPOS DE ÁRBOLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ÁREA METROPOLITANA SERVIRÁN PARA QUE LAS AUTORIDADES PUEDAN PLANEAR EL DESARROLLO URBANO Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A REALIZARSE EN LAS DISTINTAS ZONAS DE LA CIUDAD, ASÍ MISMO ANALIZANDO LA PROPUESTA DE LA PROMOVENTE Y LA LEY AMBIENTAL VIGENTE EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE DETERMINÓ AGREGAR LA FIGURA DEL INVENTARIO DE RECURSOS NATURALES. AL RESPECTO ES PRECISO MENCIONAR QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO DE LA LEY AMBIENTAL VIGENTE, SE CUENTA CON UN SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, MISMOS QUE ES COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO Y QUE TENDRÁ POR OBJETO REGISTRAR, ORGANIZAR, ACTUALIZAR Y DIFUNDIR LA

INFORMACIÓN AMBIENTAL DEL ESTADO, MISMA QUE ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA Y QUE SÉ COORDINARÁ Y COMPLEMENTARÁ CON EL SISTEMA NACIONAL CORRESPONDIENTE. ENTRE OTRA INFORMACIÓN COMO LO ES EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y SUELO, LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN REALIZADAS POR PERSONAL DE LA SECRETARÍA Y LOS PLANES Y ACCIONES QUE SE REALICEN PARA PRESERVAR Y PROTEGER EL AMBIENTE; DICHO SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INVENTARIOS DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO. POR TAL MOTIVO, SE ADICIONA LA REFERENCIA A DICHO SISTEMA CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS RESULTADOS QUE EMANEN DE LOS INVENTARIOS QUE SE PROPONEN EN EL PRESENTE DICTAMEN, PUEDAN SER CONSULTADOS EN EL MISMO. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, COINCIDO CON EL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL CONTENIDO Y SENTIDO DEL MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE CON SU VENIA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, QUE PONE A NUESTRA CONSIDERACIÓN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE SANO CONSTITUIDO EN NUESTRA CARTA MAGNA EN SU ARTÍCULO 4 INDISCUTIBLEMENTE IMPLICA QUE EL ESTADO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE TODOS LOS CIUDADANOS, ESTE DERECHO AL MEDIO AMBIENTE SANO POSEE UNA DOBLE DIMENSIÓN POR UNA PARTE DICHA PRERROGATIVA PROTEGE AL MEDIO AMBIENTE COMO UN BIEN JURÍDICO FUNDAMENTAL Y EXPRESA EL PAPEL INDISCUTIBLE QUE TIENE ESTE EN LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE VIDA DIGNO, A TRAVÉS DEL ASEGURAMIENTO

DE LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DEL ENTORNO Y LA NATURALEZA, MÁS ALLÁ DE SU RELACIÓN CON EL SER HUMANO Y DE LA PRECISIÓN QUE ESTE HAGA SOBRE AQUELLOS Y CONSIDERA QUE EN TÉRMINOS DE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO ESTABLECE QUE PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SE DEBE PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL, IGUALMENTE CONSIDERO OPORTUNO EL IMPULSO DE UN PROGRAMA PERMANENTE, EN EL CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE EN LA PROTECCIÓN AMBIENTAL PROponiendo EJECUTEN UN INVENTARIO FORESTAL CADA CINCO AÑOS DE TIPO CENSAL DENTRO DE SU TERRITORIO QUE PERMITA IDENTIFICAR, CUANTIFICAR, APRECIAR Y EN SU CASO PROTEGER AL 100% LA CANTIDAD DE ARBOLADO EXISTENTE, Y ADEMÁS DE DETERMINAR LA PROBLEMÁTICA TANTO CUALITATIVA COMO CUANTITATIVAMENTE LA FALTA DE DESARROLLO FORESTAL EN LA ZONA DETECTADA QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LA DEFINICIÓN DE LA CALIDAD DEL ARBOLADO QUE ACTUALMENTE EXISTE. EN EL PRESENTE DICTAMEN COINCIDIMOS CON EL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN PONENTE CON LA NECESIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA EN NUESTRA ENTIDAD CUENTEN CON LA PLANEACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y SE INFORME A LA SOCIEDAD SOBRE EL TIPO DE ECOSISTEMA VEGETALES Y SU ESTADO ACTUAL Y SE RECONOZCAN LAS ESPECIES MÁS IMPORTANTES DEL ARBOLADO, ES IMPORTANTE LA PRESERVACIÓN DE ARBOLES EN NUESTRA ENTIDAD, YA QUE ESTOS NOS AYUDAN AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AIRE, AUMENTANDO LA CALIDAD DE VIDA, LA SALUD E INCLUSO LOS BIENES MATERIALES Y CULTURALES, RELACIONADOS CON LA BIÓSFERA. ES POR LO ANTERIOR QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA DIRECTIVA. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTA INICIATIVA A LA LEY AMBIENTAL ES MUY OPORTUNA Y TAMBIÉN MUY NECESARIA PARA QUIENES VIVIMOS EN EL ÁREA CONURBADA ANTE LA EMERGENCIA DE RECUPERAR LA CALIDAD DEL AIRE QUE RESPIRAMOS PARA PROTEGER NUESTRA SALUD, A PARTIR DE QUE ESTA REFORMA COBRE VIGOR LOS MUNICIPIOS TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE LEVANTAR EL INVENTARIO DEL ARBOLADO URBANO Y FORESTAL DE SU TERRITORIO, CON EL FIN DE IDENTIFICAR, CUANTIFICAR, CLASIFICAR Y SOBRE TODO PROTEGER LAS DIFERENTES ESPECIES DE ARBOLES. DICHO INVENTARIO DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA QUINQUENAL YA QUE EL DERECHO DE DEBER CONSTITUCIONAL A DISFRUTAR UN AMBIENTE SANO, IMPLICA PROTEGER EL ARBOLADO URBANO Y FORESTAL, MÁXIME CUANDO NUESTRA METRÓPOLIS ES LA MÁS CONTAMINADA DE AMÉRICA LATINA. LA NECESIDAD DE QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON INFORMACIÓN SOBRE EL ARBOLADO RESULTA BÁSICA PARA PLANEAR Y LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE QUE EL AIRE SEA RESPIRABLE PARA EVITAR DAÑOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA, ASÍ COMO PARA PROTEGER LA PROPIA FLORA Y FAUNA DE LA METRÓPOLI, POR ELLO VOTAREMOS A FAVOR DE REFORMAR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS REALICEN CADA CINCO AÑOS EL CENSO DE ARBOLES QUE MIDAN 7.5 CM DE GROSOR Y 1.30 CM DE ALTURA Y MAYORES A ESTA, SITUADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y EN BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL PRIVADO, EL INVENTARIO DEL ARBOLADO URBANO SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS MUNICIPIOS CONURBADO PERO TAMBIÉN LO PODRÁN REALIZAR LOS DEMÁS MUNICIPIOS DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES, MIENTRAS QUE EL INVENTARIO FORESTAL SERÁ EN BASE A LA LEY FORESTAL, LOS RESULTADOS DE CADA INVENTARIO DEBERÁN PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET Y EN LA GACETA DE CADA MUNICIPIO, ASÍ COMO EN EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES PARA SU CONSULTA. QUEREMOS SEÑALAR QUE

COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PLANTEAMOS CONSIGNAR EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, QUE ESTE DECRETO NO CAUSARÁ IMPACTO PRESUPUESTAL A LAS FINANZAS MUNICIPALES, Y PARA ELLO EN EL TRANSITORIO SEGUNDO, PROPUSIMOS QUE LOS MUNICIPIOS DEBERÁN DE REESTRUCTURAR SUS RECURSOS, LO ANTERIOR PARA EVITAR EL RIESGO DE QUE LA REFORMA SEA VETADA Y SOBRE TODO PARA QUE LOS MUNICIPIOS INVIERAN EN HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN LA LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ARBOLADO, NO QUEREMOS DEJAR DE SEÑALAR QUE ANTES DE LEVANTAR EL INVENTARIO, LOS AYUNTAMIENTOS DEBERÁN PRIMERO REALIZAR LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, PUES A LA FECHA NO LO HAN HECHO LAMENTABLEMENTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12054/LXXV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12373/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 12437/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ LA C. DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.**12373/LXXV**, MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA SIGNADA POR LA **DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL** Y SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), DEL TRABAJO, REVOLUCIONARIO

INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE **REFORMAR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES III Y XIV, 39 Y POR ADICIÓN EL NUMERAL 19 BIS DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE NUESTRA ENTIDAD SUPERA YA LOS CUATRO Y MEDIO MILLONES DE HABITANTES, Y QUE POR ELLO REQUIERE CADA VEZ MÁS, VÍAS DE COMUNICACIÓN ACCESIBLES Y EFICIENTES, ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO SEGUROS Y SERVICIOS DE CALIDAD, PERO TAMBIÉN ESTIMAN QUE ES NECESARIO LA GESTIÓN DE ESPACIOS VERDES QUE REFRENDEN EL AVANCE DEL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA CON ELLO CONTRIBUIR A LA CREACIÓN DE MAYORES PULMONES PARA NUESTRO ESTADO. SEÑALAN QUE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE EXPIDIÓ MEDIANTE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 30 DE MARZO DE 2012, Y DESPUÉS DE MÁS DE 6 AÑOS DE SU PROMULGACIÓN ESTIMA QUE NO HA SIDO OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DEL LEGISLATIVO, POR LO QUE ACUDEN ANTE ESTA SOBERANÍA A PROPONER MEDIANTE SU INICIATIVA EXTENDER EL MARCO JURÍDICO, PARA QUE EN NUEVO LEÓN SE CUENTE CON UN ARBOLADO URBANO MÁS ESPECÍFICO Y ADECUADO. DE IGUAL FORMA, ARGUMENTAN QUE MEDIANTE SU PROPUESTA SE PRETENDE PERFECCIONAR LA REFERIDA NORMA JURÍDICA, SEÑALANDO QUE A TRAVÉS DE ESTA SE DEBE RECONOCER QUE PODEMOS SER MÁS ESTRICHTOS EN LA REPOSICIÓN DE LA BIOMASA PERDIDA POR LA PODA O REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A UN MEDIO AMBIENTE MÁS SANO EN BENEFICIO, NO SÓLO DEL CIUDADANO, SINO DEL PLANETA MISMO. ASIMISMO ARGUMENTAN QUE SU INICIATIVA TIENE COMO

OBJETIVO PRINCIPAL LA INCLUSIÓN DE ESPECIES ARBUSTIVAS JUNTAMENTE CON LA REGULACIÓN DEL ARBOLADO URBANO, Y QUE ESAS ESPECIES, TANTO DE ÁRBOLES COMO DE ARBUSTOS, SEAN NATIVOS DE LA REGIÓN. MEDIANTE LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO PROPONEN SE PROHÍBA EL USO DE QUÍMICOS O DE LA ACCIÓN DEL FUEGO EN LAS LABORES DE DESMONTE, PODA O DERRIBO, CON EL OBJETO DE QUE SE PREVenga LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y POTENCIALES ACCIDENTES, Y A TRAVÉS DE UN TRANSITORIO PROPONEN QUE LOS MUNICIPIOS EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES CUENTEN CON UN CATÁLOGO DE ESPECIES ARBUSTIVAS NATIVAS DE SU TERRITORIO. PARA MAYOR COMPRESIÓN DE LA PROPUESTA EN ESTUDIO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ACOMPAÑA LA SIGUIENTE TABLA COMPARATIVA:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 6.- PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:</p> <p>I. A II. . . .</p> <p>III. ARBORIZAR: POBLAR DE ÁRBOLES UN TERRENO;</p> <p>IV. A XII. . . .</p> <p>XIV. PLANTACIÓN: SIEMBRA DE UN ÁRBOL EN UN SITIO DETERMINADO PARA QUE CREZCA Y SE DESARROLLE;</p> <p>XV A XXI. . . .</p>	<p>ARTÍCULO 6.-</p> <p>I. A II. . . .</p> <p>III. ARBORIZAR: POBLAR DE ÁRBOLES Y, EN SU CASO, PLANTAS ARBUSTIVOS, UN TERRENO;</p> <p>IV. A XII. . . .</p> <p>XIV. PLANTACIÓN: SIEMBRA DE UN ÁRBOL O PLANTAS ARBUSTIVAS EN UN SITIO DETERMINADO PARA QUE CREZCA Y SE DESARROLLE;</p> <p>XV A XXI. . . .</p>
<p>ARTÍCULO 39.- EN LOS CASOS DE RESTITUCIÓN FÍSICA, DEBERÁ DE APEGARSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:</p> <p>I. PREVER QUE EL CRECIMIENTO DEL ÁRBOL NO PUEDA LLEGAR A OBSTRUIR, INTERFERIR O AFECTAR OTROS ÁRBOLES, BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA URBANA Y PERSONAS; Y</p> <p>II. REPLANTAR OTRO ÁRBOL DE LAS MISMAS CONDICIONES Y TAMAÑO, CUANDO EL ÁRBOL QUE SIRVA DE RESTITUCIÓN NO SOBREVIVA.</p>	<p>ARTÍCULO 39.-</p> <p>I. A II. . . .</p> <p>III. DEBERÁ RESTITUIRSE, POR LA PÉRDIDA DE LA CUBIERTA VEGETAL Y BIOMASA, CON ESPECIES ARBÓREAS Y, EN SU CASO ARBUSTIVAS, QUE SEAN NATIVAS DE LA REGIÓN DONDE DEBA TENER VERIFICATIVO LA RESTITUCIÓN.</p>
	<p>ARTÍCULO 19 BIS.- TODA PODA O DERRIBO DEL ARBOLADO URBANO, DEBERÁ HACERSE MEDIANTE ACCIÓN MECÁNICA, QUEDANDO TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE FUEGO O DE ELEMENTOS QUÍMICOS. ASIMISMO, QUEDO PROHIBIRSE ENCENDER FOGATAS EN LA ZONA DONDE TENGA VERIFICATIVO LA PODA O DERRIBO.</p> <p>TODO EL MATERIAL VEGETAL QUE HAYA</p>

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
	SIDO EXTRAÍDO, DEBERÁ TRITURARSE Y USARSE COMO MEJORADOR DE SUELOS EN JARDINES Y ÁREAS VERDES.
	PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
	SEGUNDO: DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS DEBERÁN INTEGRAR UN CATÁLOGO DE ESPECIES ARBUSTIVAS NATIVAS DE SU TERRITORIO.
	TERCERO: ENVIÉSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PARA QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES LAMENTABLE RECONOCER QUE CADA AÑO, SE QUEMAN O TALAN ALREDEDOR DE 13 MILLONES DE HECTÁREAS DE BOSQUES EN TODO EL MUNDO. CON SOLO MANTENERLOS VIVOS, ESTOS BOSQUES NOS AYUDARÍAN A MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO. PLANTAR ÁRBOLES EN ÁREAS DAÑADAS O TALADOS CREA UN CULTIVO DE ÁRBOLES JÓVENES CONSUMIDORES DE CARBONO, Y A MEDIDA QUE CRECEN A LO LARGO DE 50 A 100 AÑOS, ABSORBEN EL DIÓXIDO

DE CARBONO DEL AIRE Y, A SU VEZ, RECUPERAN LA VIDA SILVESTRE. DE ACUERDO AL CONSENSO CIENTÍFICO SOSTIENEN QUE MIENTRAS MANTENGAMOS GASES QUE ATRAPAN CALOR, COMO EL DIÓXIDO DE CARBONO, EN LA BIOMASA PODREMOS REDUCIR LAS ALTERACIONES RELACIONADAS CON EL CLIMA COMO LAS, INUNDACIONES Y SEQUÍAS. AHORA BIEN, UNA VEZ QUE HEMOS OBSERVADO CON DETENIMIENTO LA PROPUESTA PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, ES DE RECONOCER EN PRIMER TÉRMINO QUE ESTA PERSIGUE UN BIEN FIN, SIN EMBARGO NO COINCIDIMOS DE MANERA TOTAL EN CADA UNA DE LAS MODIFICACIONES QUE PLANTEA, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTAN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS: EN RELACIÓN A SU PROPUESTA DE MODIFICAR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTIMA QUE EL CONCEPTO DE “PLANTA ARBUSTIVOS” NO COINCIDE CON EL CONCEPTO DE “ARBORIZAR” QUE ES EL CONCEPTO QUE SE REGULA EN ESTE NUMERAL, ASIMISMO ES DE SEÑALAR QUE DE ACUERDO A LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA ESTE TÉRMINO SE REFIERE ÚNICAMENTE A POBLAR ÁRBOLES EN UN TERRENO, MOTIVO POR EL CUAL SE ESTIMA QUE NO ES DE APROBARSE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA. EN CUANTO A LA PROPUESTA DE MODIFICAR LA FRACCIÓN XIV PARA ADECUAR EL CONCEPTO DE “PLANTACIÓN” A TRAVÉS DE LA ADICIÓN DEL TÉRMINO “ARBOLADO URBANO”, ESTIMAMOS QUE LO MÁS ACERTADO ES QUE SE DEFINA ESTE CONCEPTO SEÑALANDO QUE SE TRATA DE LA ACCIÓN DE PLANTAR ESPECIES ARBÓREAS O ARBUSTIVAS. EN LO QUE RESPECTA A ADICIONAR UNA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 39, SE OBSERVA QUE EL ACTUAL NUMERAL SOLO CONTEMPLA LO RELACIONADO AL ÁRBOL, POR LO QUE COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN LA REDACCIÓN SE PRESENTA, SIN EMBARGO PROPONEMOS COMPLEMENTAR LA REDACCIÓN AL ESTABLECER QUE LA RESTITUCIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR TAMBIÉN SE DEBERÁ CONSIDERAR CUANDO SE TRATE DE ESPECIES ARBUSTIVAS SE DEBERÁ RESTITUIR CON ARBUSTOS. EN CUANTO A SU PROPUESTA DE ADICIONAR UN ARTÍCULO 19 BIS, COINCIDIMOS CON LA REDACCIÓN QUE SE PLANTEA EN EL

PRIMER PÁRRAFO, YA QUE ACTUALMENTE NO EXISTE EN LA LEY, REFERENCIA ALGUNA DE UNA PROHIBICIÓN DE REALIZAR FOGATAS O APLICACIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA CORTAR O PODAR ÁRBOLES, SOLO POR TÉCNICA LEGISLATIVA SE OMITE LA PALABRA “TERMINANTEMENTE” Y MODIFICA LA PALABRA “URBANO” POR “PLANTAS ARBUSTIVAS”. EN CUANTO A LA REDACCIÓN QUE SE PRESENTA EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL MENCIONADO NUMERAL, SE ESTIMA QUE LA INTENCIÓN DE LO QUE SE QUIERE REGULAR YA SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 19 DEL REFERIDO MARCO JURÍDICO, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 19.- LOS MATERIALES Y DESHECHOS PRODUCTO DE LA PODA O DERRIBO DEL ARBOLADO URBANO SE UTILIZARÁN PREFERENTEMENTE PARA LA ELABORACIÓN DE MULCH, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN LIBRES DE PLAGAS O ENFERMEDADES.

FINALMENTE, ESTIMAMOS QUE CON LAS PROPUESTAS DE REFORMA QUE SE PLANTEAN A TRAVÉS DE ESTE DICTAMEN, SE FORTALECE EL MARCO JURÍDICO QUE REGULA LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PERMITIRÁ QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA REALICE ACCIONES EN FAVOR DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE Y DE MANERA ESPECIAL EN LO RELACIONADO CON EL ARBOLADO URBANO Y LA FORMA EN QUE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEBE CUIDARSE. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 6, Y POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 19 BIS Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39, TODOS DE LA LEY PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 6.-

I. A XIII.-

XIV.- PLANTACIÓN: PLANTAR ESPECIES ARBÓREAS O ARBUSTIVAS EN UN SITIO DETERMINADO PARA QUE CREZCA Y SE DESARROLLE;

XV. A XXI.-

ARTÍCULO 19 BIS.- TODA PODA O DERRIBO DEL ARBOLADO O PLANTAS ARBUSTIVAS, DEBERÁ HACERSE MEDIANTE ACCIÓN MECÁNICA O FÍSICA, QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE FUEGO O DE ELEMENTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO ENCENDER FOGATAS EN LA ZONA DONDE TENGA VERIFICATIVO LA PODA O DERRIBO.

ARTÍCULO 39.-

I. A II.-

III.- DEBERÁ RESTITUIRSE, POR LA PÉRDIDA DE LA CUBIERTA VEGETAL Y BIOMASA, CON ESPECIES ARBÓREAS TRATÁNDOSE DE ÁRBOLES O CON ESPECIES ARBUSTIVAS EN LOS CASOS DE ARBUSTOS, QUE SEAN NATIVOS DE LA REGIÓN DONDE DEBA TENER VERIFICATIVO LA RESTITUCIÓN.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. DIPUTADO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS LEGISLADORES, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, VINCULA EN SU ARTÍCULO III RELATIVO AL DERECHO SUBJETIVO PÚBLICO DE PROTECCIÓN A LA SALUD, EL DERECHO DE TODO HABITANTE DEL ESTADO A UN AMBIENTE SANO, ASÍ COMO LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LOS PODERES CONSTITUIDOS Y GOBIERNOS MUNICIPALES A LA PROTECCIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA, CONCEBIDO A SI MISMO COMO UN DEBER, ME PERMITO CITAR TEXTUALMENTE “*DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA, EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR*”, LO ANTERIOR MÁS ALLÁ DE LA SIMPLE RETÓRICA NOS RETA COMO SERVIDORES A ACEPTAR EL ENORME COMPROMISO DE BRINDAR AL CIUDADANO LOS ESPACIOS DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTALES QUE SE MERECE, PRINCIPIO DEL ORDEN PRIMORDIAL QUE LE GARANTICE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DISFRUTAR PLENAMENTE SUS DERECHOS, EN OTRAS PALABRAS ESCASO FAVOR ES GARANTIZAR LA LIBERTAD JURÍDICA Y LA SEGURIDAD SINO SE TIENE UN AMBIENTE SANO DONDE DESARROLLAR A PLENITUD TODA CAPACIDAD HUMANA. ES POR ELLO QUE EL DÍA DE HOY MEDIANTE ESTA REFORMA BUSCAMOS EXTENDER LO QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO DICTA AL RESPECTO A LA RELEVANCIA QUE EL

MEDIO AMBIENTE TIENE PARA NUEVO LEÓN, ESTABLECIENDO UN ARBOLADO URBANO MÁS ESPECÍFICO Y ADECUADO PARA NUESTRA ENTIDAD, DE PIEDRA EN PIEDRA SE CONSTRUYEN CIUDADES, PAÍSES Y NACIONES Y CADA ACCIÓN, CADA INICIATIVA QUE PODAMOS COMO LEGISLADORES APORTAR PARA MEJORAR NUESTRO MEDIO AMBIENTE ES DE GRAN RELEVANCIA PARA PODER CONSTRUIR UN MEJOR NUEVO LEÓN Y UN MEJOR MÉXICO. AGRADEZCO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE POR EL ANÁLISIS Y EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA INICIATIVA Y LOS INVITO COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE PUEDAN VOTAR AFIRMATIVO EN ESTA INICIATIVA. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. RESPECTO A ESTE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL ARBOLADO URBANO LA CUAL NOS PERMITIÓ SUSCRIBIR LA COMPAÑERA DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, MANIFESTAMOS LO SIGUIENTE. EN EL ARTÍCULO 19 ESTAMOS DE ACUERDO EN ESTABLECER QUE TODA PODA O DERRIBO DE ARBOLADO URBANO DEBERÁ HACERSE MEDIANTE ACCIÓN MECÁNICA O FÍSICA QUEDANDO PROHIBIDO EL USO DE FUEGO O DE ELEMENTOS QUÍMICOS, ASÍ COMO ENCENDER FOGATAS EN LA ZONA DONDE TENGA VERIFICATIVO LA PODA O DERRIBO, CONSIDERAMOS QUE ESTA PROHIBICIÓN SERÁ UNA MEDIDA EFECTIVA PARA PROTEGER Y CONSERVAR LAS ÁREA VERDES QUE TANTO NECESITAMOS EN EL ÁREA METROPOLITANA, ASIMISMO ESTAMOS A FAVOR DE ESTABLECER EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 39 QUE LA PERDIDA DE LA CUBIERTA VEGETAL O BIOMASA DEBERÁ RESTITUIRSE CON ESPECIES ARBÓREAS Y EN SUS CASOS ARBUSTIVAS QUE SEAN NATIVAS DE LA REGIÓN DONDE DEBA TENER VERIFICATIVO LA RESTITUCIÓN. EL HECHO DE CONTEMPLAR EN LA LEY DE ESPECIES ARBUSTIVAS NATIVAS DE LA REGIÓN PARA REFORESTAR O REPONER ARBOLADO REPRESENTA UN NOBLE Y MERECIDO HOMENAJE EN MEMORIA AL BIÓLOGO CLAFIRO ALANÍS FLORES DESTACADO PROFESOR DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, Y ORIUNDO

DEL MUNICIPIO DE ALLENDE, QUIEN TODA SU VIDA SE DISTINGUIÓ POR SU APASIONADA DEFENSA DE LOS ARBOLES. POR TALES RAZONES ES QUE NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PROYECTO DEL DECRETO Y PEDIMOS EL SUYO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12373/LXXV QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY A LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 12437/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2019, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.12437/LXXV, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS **DIPUTADOS ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, FRANCISCO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ Y ALEJANDRA LARA MAÍZ INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO A QUE REALICE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN NOCTURNA, DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN NUEVO LEÓN, QUE PERMITA VERIFICAR LA MALA CALIDAD DEL AIRE Y TOMAR MEDIDAS EN CONSECUENCIA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES.** MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE DURANTE EL 2018 EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY TUVO 195 DÍAS DE MALA CALIDAD DE AIRE POR PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRÓMETROS (PM10) Y 35 DÍAS POR PARTÍCULAS MENORES A 2.5 MICRÓMETROS (PM 2.5). POR LO QUE ESTIMAN QUE EL CRECIMIENTO QUE DA DURANTE LA NOCHE, DE LAS CONCENTRACIONES DE ESOS CONTAMINANTES, SE DAN BAJO UNA CLARA INFLUENCIA INDUSTRIAL EN LAS ESTACIONES UBICADAS EN GARCÍA, UNIVERSIDAD Y APODACA. EN RAZÓN DE ELLO, PROPONEN SE LLEVE A CABO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE PROFEPA UN PROGRAMA DE

INSPECCIÓN NOCTURNA, YA QUE CON ELLO, ESTIMAN QUE NOS AYUDARA A PREVENIR Y REVERTIR EL CRECIMIENTO DE CONTAMINANTES DURANTE LAS NOCHES Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE QUE SE RESPIRA DURANTE EL DÍA. ACOMPAÑAN A SU PETICIÓN, UNA GRÁFICA DE LA ESTACIÓN UNIVERSIDAD Y UNA SEGUNDA GRAFICA DE DONDE SE DESPRENDEN LOS DÍAS SOBRE LAS NORMAS DE OZONO Y DE PARTÍCULAS DEL PERÍODO DE 2005-2018. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS NUEVOLEONESES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SE DIO A CONOCER QUE DEL 4 AL 10 DE FEBRERO, SE TUVO EL PRIMER LUGAR DE LA PEOR CALIDAD DEL AIRE EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY EN LO QUE VA DEL AÑO, YA QUE DE ACUERDO AL REPORTE SEMANAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL, YA SE DECRETÓ LA 3ERA. ALERTA AMBIENTAL CUANDO A PENAS QUE HAN TRANSCURRIDO CASI 63 DÍAS DEL 2019. ANTE ESTOS HECHOS, EL OBSERVATORIO CIUDADANO DE LA CALIDAD DEL AIRE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE MONTERREY, EN FECHAS RECIENTES DIO A CONOCER QUE DE ACUERDO A SUS ESTUDIOS EL 80 POR CIENTO DE LA CONTAMINACIÓN PROVIENE DE LA INDUSTRIA Y EL TRANSPORTE, 15 POR CIENTO DE LAS PEDRERAS Y EL 5 POR CIENTO RESTANTE DE OTRAS FUENTES DE COMBUSTIÓN. EN LO QUE RESPECTA A LOS EFECTOS QUE SE PUEDEN TENER EN LA SALUD POR

ESTE PROBLEMA AMBIENTAL, DE ACUERDO A ESPECIALISTAS, HAN SEÑALADO QUE LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE PUEDE PROVOCAR DESDE MOLESTIAS EN OJOS, NARIZ Y GARGANTA EN PERSONAS SENSIBLES, HASTA POSIBLES PROBLEMAS RESPIRATORIOS POR ACTIVIDAD AL AIRE LIBRE, CUANDO LA CALIDAD DEL AIRE ES EXTREMADAMENTE MALA. POR OTRA PARTE, TODOS LOS NUEVOLEONESES QUE HABITAMOS EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, HEMOS SIDO TESTIGOS Y PADECIDO NO SOLO LOS ESTRAGOS EN NUESTRA SALUD DE LA MALA CALIDAD DEL AIRE, SI NO TAMBIÉN HEMOS VISTO A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES COMO LOS NUEVOLEONESES HAN DENUNCIADO QUE DIVERSAS INDUSTRIAS INSTALADAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY REALIZAN ALTAS EMISIONES DE CONTAMINACIÓN DURANTE LA NOCHE, CUANDO LA GRAN MAYORÍA DE LA COMUNIDAD DUERME. POR LO QUE SE HA PODIDO CONSTATAR, COMO LO HAN SEÑALADO LOS PROMOVENTES, EXPERTOS EN LA MATERIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY ALCANZA SUS NIVELES MÁS ALTOS DE CONTAMINACIÓN DURANTE LAS NOCHES Y MADRUGADAS, CUANDO LA MAYOR ACTIVIDAD ES GENERADA POR LA INDUSTRIAL. RAZÓN POR LA CUAL, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE ESTIMAMOS QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESPECÍFICAMENTE EN SU ARTÍCULO 216, EL CUAL A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 216.- LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, PODRÁN REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA, SUS REGLAMENTOS, NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. EN SU CASO, PODRÁN ORDENAR Y EJECUTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE LEY.

POR LO QUE SE OBSERVA QUE LA AUTORIDAD FACULTADA PARA LLEVAR ACABO LAS INSPECCIONES QUE LOS PROMOVENTES SOLICITAN ES LA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE. ASIMISMO ESTIMAMOS QUE ESTA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEBE BUSCAR Y LLEVAR ACABO TODAS LAS ACCIONES QUE ESTIME CORRECTAS, PARA LOGRAR QUE LAS AUTORIDADES DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA QUE:

“ARTÍCULO 3.-
TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO....”

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS INCLUIR EN EL EXHORTO A LA SECRETARÍA QUE DE ACUERDO A LA ESTRUCTURA DEL EJECUTIVO ESTÁ RELACIONADA CON ESTA MATERIA. ESTO ES QUE EL EXHORTO VAYA DIRIGIDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE REALICE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN NOCTURNA DE FORMA CONTINUA Y COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL CUAL SE PUEDA CONTAR CON ELEMENTOS TÉCNICOS PARA DETERMINAR SI LA MALA CALIDAD DEL AIRE QUE SE DA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, SE LLEVA A CABO DURANTE LAS NOCHES Y EN SU CASO SE TOMEN LAS MEDIDAS QUE SEAN NECESARIAS CON ESTRICTO APEGO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMA JURÍDICA QUE CORRESPONDA. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, SOLICITAMOS SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE REALICE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN NOCTURNA, DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN

NUEVO LEÓN, QUE PERMITA VERIFICAR LA MALA CALIDAD DEL AIRE Y SE TOMEN LAS MEDIAS QUE EN CONSECUENCIA CORRESPONDAN. **SEGUNDO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, NOTIFÍQUESE A LOS PROMOVENTES. **TERCERO.**- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE EXHORTAR AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN NOCTURNA PARA VERIFICAR A LAS INDUSTRIAS CONTAMINANTES Y PROCEDER EN CONSECUENCIA, DICHA INSPECCIÓN DEBERÁ REALIZARLA EN FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LA “PROFEPA” PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN NUEVO LEÓN, TAL COMO LO SOLICITA EL COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DURANTE EL 2018 TUVIMOS 195 DÍAS DE MALA CALIDAD DEL AIRE, POR PARTÍCULAS MENORES A 10 MICRO METROS PM10 Y 35 DÍAS POR PM2.5, SIENDO LAS NOCHES Y LAS MADRUGADAS CUANDO LOS CONTAMINANTES SE DISPARAN, RESULTAN LAMENTABLE QUE LA PROFEPA NO APLIQUE REVISIONES NOCTURNAS A LAS INDUSTRIAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, PUES ES CUANDO SE LLEVA A CABO LA MAYOR

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA CONTAMINACIÓN ALCANZA SUS NIVELES MÁS ALTOS. POR ELLO, RESPALDAMOS QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE SE COORDINE CON LA PROFEPA PARA INSPECCIONAR A LAS INDUSTRIAS, ESPECIALMENTE A VARIAS UBICADAS EN SANTA CATARINA, GARCÍA Y SAN NICOLÁS Y VIGILAR NO VIOLENTE LAS NORMAS AMBIENTALES EN MATERIA DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS O VALORES LÍMITES PERMISIBLES DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS. ESTE PUNTO DE ACUERDO ES AVALADO POR LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 216 DE LA LEY AMBIENTAL RELATIVO A REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR SU CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO EL DERECHO DEBER CONSTITUCIONAL DE LOS HABITANTES A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, PERO SOBRE TODO AVALA LA EMERGENCIA DE SER ZONA MÁS CONTAMINADA DE AMÉRICA LATINA Y POR LO TANTO LA URGENCIA DE CONTROLAR LOS PICOS MÁS ALTOS DE CONCENTRACIÓN PM10 Y PM2.5, LAS MICRO PARTÍCULAS MÁS DAÑINAS PARA LA SALUD. POR ELLO NUESTRO VOTO ES A FAVOR Y PEDIMOS EL DE TODOS USTEDES EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA CON SE VENIA, HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE SE REALICE UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN NOCTURNA, DE FORMA CONJUNTA Y COORDINADA CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN NUEVO LEÓN, QUE PERMITA VERIFICAR LA MALA CALIDAD DEL AIRE Y TOMAR MEDIDAS EN CONSECUENCIA, LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO REFIEREN QUE LA CONTAMINACIÓN EN EL AIRE ES GRAVE, YA QUE CON LA CONTAMINACIÓN TENEMOS RIESGO DE SALUD, ES POR ESO QUE PROPONEN QUE SE LLEVE A CABO POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE PROFEPA UN PROGRAMA DE INSPECCIÓN NOCTURNA, YA QUE CON ELLO ESTIMA QUE

NOS AYUDARÁ A PREVENIR Y REVERTIR EL CRECIMIENTO DE CONTAMINANTES DURANTE LA NOCHE Y MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE QUE SE RESPIRA DURANTE EL DÍA, TODOS LOS CIUDADANOS QUE HABITAMOS EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY HEMOS SIDO TESTIGOS Y PADECIDO NO SOLO LOS ESTRAGOS EN NUESTRA SALUD DE LA MALA CALIDAD DEL AIRE, SINO TAMBIÉN HEMOS VISTO A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES REDES SOCIALES COMO LOS CIUDADANOS HAN DENUNCIADO QUE DIVERSAS INDUSTRIAS INSTALADAS EN LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY REALIZAN ALTAS EMISIONES DE CONTAMINACIÓN DURANTE LA NOCHE, CUANDO LA GRAN MAYORÍA DE LA COMUNIDAD DUERME. ES POR ESO QUE COINCIDIMOS CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN PARA QUE SE PUEDA PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE EN EL MEDIO AMBIENTE Y ASÍ DISMINUYAN LAS ENFERMEDADES QUE CONLLEVA A LA MALA CALIDAD DEL AIRE. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12437/LXXV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 11985/LXXV DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO.

SE INSERTA INTEGRAL EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE**, LES FUE TURNADO EL **02-DOS DE OCTUBRE DEL 2018-DOS MIL DIECIOCHO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. **11985/LXXV**, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN VISUAL.

ANTECEDENTES

- 1.- MEDIANTE ESCRITO, LA C. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY EN LA CUAL PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES I, LXVI Y LXVII DEL ARTÍCULO 3; POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 190; Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 3, DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y

DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN VISUAL.

- 2.- EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEÑALA QUE LA CONTAMINACIÓN VISUAL ES TODO LO QUE AFECTA O PERTURBA LA VISUALIZACIÓN DE UNA DETERMINADA ZONA O ROMPE LA ESTÉTICA DEL PAISAJE URBANO O NATURAL, LAS CUALES PUEDEN SER VALLAS PUBLICITARIAS, ANUNCIOS ESPECTACULARES COMERCIALES, MUPIS, PANTALLAS ELECTRÓNICAS, POSTES DE ELECTRICIDAD CON CABLEADOS, ANUNCIOS VIALES, ENTRE OTROS.

MENTIONA, QUE POR SU NATURALEZA EL EXCESO DE DICHOS OBJETOS PRODUCE UN IMPACTO VISUAL IMPORTANTE, EL CUAL AFECTA GRAVEMENTE LA VISUALIZACIÓN DEL PAISAJE O ENTORNO, LLEGANDO A PERTURBAR LA SALUD DEL SER HUMANO, CON EFECTOS COMO ESTRÉS, DISTRACCIÓN, CAMBIOS EN EL ESTADO DE ÁNIMO, DOLORES DE CABEZA O DISMINUCIÓN EN LA PRODUCTIVIDAD. DE IGUAL FORMA, EXPRESA QUE DE ACUERDO CON ALGUNOS INFORMES, HOY EN DÍA, EL ÁREA METROPOLITANA QUE HABITAMOS ES LA SEGUNDA METRÓPOLI, DESPUÉS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MAYOR CONTAMINACIÓN VISUAL A NIVEL NACIONAL, CONTANDO CON 9 MIL 760 ANUNCIOS PUBLICITARIOS, LOS CUALES SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDOS EN PARABUSES, MUPIES, PANORÁMICOS Y PUENTES PEATONALES. REFIERE QUE LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEFINE LA CONTAMINACIÓN VISUAL EN SU ARTÍCULO 3 COMO: ".LA ALTERACIÓN NOCIVA DE LAS CUALIDADES DE LA IMAGEN O DEL ORDEN DE UN PARAJE NATURAL O URBANO, CAUSADO POR UNO O MÁS ELEMENTOS QUE ÚNICAMENTE TENGAN LA FINALIDAD DE SER VISTOS, INCLUYÉNDOSE DENTRO DE ÉSTOS A LAS ESTRUCTURAS, ANUNCIOS, OBJETOS O IMÁGENES FIJAS O MÓVILES, QUE POR SU COLOCACIÓN O NÚMERO, IMPIDAN AL ESPECTADOR APRECIAR A PLENITUD LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO O DISTRAIGAN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS, CREANDO SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS MISMAS"

POR SU PARTE, LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 189 Y 190, DELEGÓ LA REGULACIÓN DE DICHA CONTAMINACIÓN A

LOS MUNICIPIOS, SIEMPRE Y CUANDO TOMARÁN EN CUENTA LAS LIMITACIONES Y PROHIBICIONES DE INSTALAR ANUNCIOS O ELEMENTOS VISIBLES EN LOS CASOS DE:

- I. EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS O EN ZONAS CLASIFICADAS COMO HABITACIONALES;
- II. EN SITIOS Y MONUMENTOS CONSIDERADOS DE PATRIMONIO HISTÓRICO, ARQUITECTÓNICO O CULTURAL;
- III. CUANDO AFECTEN O IMPACTEN NOCIVAMENTE EL PAISAJE NATURAL O URBANO;
- IV. CUANDO GENEREN O PROYECTEN IMÁGENES O SÍMBOLOS DISTRACTORES;
- V. CUANDO OCASIONEN RIESGO O PELIGRO PARA LA POBLACIÓN;
- VI. CUANDO OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD EN TÚNELES, PUENTES, PASOS A DESNIVEL, VIALIDADES O SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO; O
- VII.

HACE MENCIÓN QUE DE ACUERDO A LA REDACCIÓN DE LOS ARTÍCULOS PLASMADOS, EN LA LEY VIGENTE ÉSTA SE HA LIMITADO A CONTEMPLAR LAS AFECTACIONES EN LA VISIBILIDAD, QUE LA CONTAMINACIÓN VISUAL IMPACTA. DEJANDO DE LADO LAS AFECTACIONES EN EL LIBRE TRÁNSITO Y CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS. ASÍ MISMO SEÑALA QUE EN UNA METRÓPOLI CON UN TRANSPORTE PÚBLICO TAN COLAPSADO Y UNA VIALIDAD TAN POCO AMIGABLE PARA EL PEATÓN, DIFICULTARLE AL CIUDADANO EL LIBRE TRÁNSITO ES SIN DUDA UNA FALTA DE SENTIDO COMÚN A LAS IDEAS MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN LAS CALLES. POR OTRA PARTE ESTOS MISMOS ANUNCIOS, AL COLOCARSE CERCA DE PARADAS DE CAMIONES O DE PUENTES PEATONALES, DIFICULTAN LA VISIBILIDAD PARA AUTOMOVILISTAS Y PARA PEATONES QUE CIRCULAN POR LAS DIFERENTES ARTERIAS VIALES, VOLVIENDO MÁS PELIGROSO EL TRÁNSITO POR LA CIUDAD. ANTE ESTE ESCENARIO, LOS PEATONES SON LOS MENOS BENEFICIADOS POR LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO. SON ORILLADOS A TRANSITAR POR

BANQUETAS EN MAL ESTADO, OBSTACULIZADAS U OBSTRUIDAS, YA SEA POR COCHERAS, ANUNCIOS PUBLICITARIOS A NIVEL DEL PEATÓN COMO LOS “MUPIS”, CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, PUENTES Y PARADAS DE CAMIONES URBANOS. LO ANTERIOR, AUNADO A LA FALTA DE ATENCIÓN DE AUTOMOVILISTAS EN CRUCEROS PEATONALES, HAY QUE SUMAR UN TRANSPORTE PÚBLICO DE BAJA CALIDAD EN EL SERVICIO. POR ELLO, LA INICIATIVA QUE PROPONE EN PRIMER MOMENTO SE ENCUENTRA RELACIONADA CON REFORMAR LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADICIONANDO LOS CONCEPTOS DE ACERA, PEATÓN Y PEATONVÍA. ADEMÁS MODIFICA LA DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO DE CONTAMINACIÓN VISUAL, AGREGANDO LAS AFECTACIONES QUE TIENE A LOS PEATONES. CON LA ANTERIOR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 3, PROPONE AGREGAR UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 190 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, CON LA INTENCIÓN DE PROHIBIR LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS CUANDO OBSTRUYAN U OBSTACULICEN EL LIBRE PASO DEL PEATÓN POR LA PEATONVÍA EN LAS ACERAS. ASIMISMO, SE PROPONE MODIFICAR !A FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA INTENCIÓN DE QUE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE SE INSTALEN EN LA VÍA PÚBLICA, NO ESTORBEN A LOS PEATONES O A LA VISIBILIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS, Y QUE CONTRIBUYAN A LA IMAGEN URBANA. CONFORME A LO ANTERIOR, ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR CONSIDERA NECESARIO REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE QUE, EN SU CASO, PUEDAN SER CONSIDERADAS COMO REFORMAS A LA LEY AMBIENTAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

CONSIDERACIONES: PRIMERA.- LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ENCUENTRAN FACULTADAS PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXXV, Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 70 FRACCIONES VIII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y 39 FRACCIONES VIII, INCISOS A) Y F), Y IX INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** DE ACUERDO CON EL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES DEL GRUPO LEGISLATIVO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PERTENECIENTE A LA LXXV LEGISLATURA, SE PROPONE REFORMAR LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.....

I. **ACERAS:** LA DESCRITA EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 169 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

II A XXV

XXVI. CONTAMINACIÓN VISUAL: LA ALTERACIÓN NOCIVA DE LAS CUALIDADES DQE LA IMAGEN O DEL ORDEN DE UN PARAJE NATURAL O URBANO, CAUSADO POR UNO O MÁS ELEMENTOS QUE ÚNICAMENTE TENGAN LA FINALIDAD DE SER VISTOS, INCLUYÉNDOSE DENTRO DE ÉSTOS A LAS ESTRUCTURAS, ANUNCIOS, OBJETOS O IMÁGENES FIJAS O MÓVILES, QUE POR SU COLOCACIÓN, TAMAÑO O NÚMERO, **OBSTRUYAN U OBSTACULICEN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS**, IMPIDAN AL ESPECTADOR APRECIAR A PLENITUD LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO O DISTRAIGAN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS, CREANDO EN TODAS SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS MISMAS;

XXVII A LXV

LXVI. PEATONVÍA: COMPONENTE DE LAS ACERAS, CUYA FUNCIÓN ES PERMITIR EL LIBRE TRÁNSITO DEL PEATÓN, CUYA EXTENSIÓN MÁXIMA ES DE 2.40 METROS Y MÍNIMA DE 1.40 METROS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

LXVII. PEATÓN: PERSONA QUE TRANSITA A PIE O SE DESPLAZA ASISTIÉNDOSE DE APARATOS;

LXVIII A C

ARTÍCULO 190.-

I A III.

QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O ELEMENTOS VISIBLES, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

I A V.

VI. CUANDO LA PEATONVÍA DE LAS ACERAS SE VEA AFECTADA POR OBSTRUCCIÓN U OBSTACULIZACIÓN;

VII A VIII

.....

DE IGUAL FORMA, PROPONE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LA CONTAMINACIÓN VISUAL, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 170

I AL X

X. LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, LÁMPARAS, CASETAS, PUENTES PEATONALES, ANUNCIOS PUBLICITARIOS PÚBLICOS O PARTICULARES Y CUALQUIER OTRO MOBILIARIO DE LAS VÍAS PÚBLICAS SERÁN DISPUESTAS DE MANERA QUE NO ESTORBEN A LOS PEATONES O A LA VISIBILIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS, Y QUE CONTRIBUYAN A LA IMAGEN URBANA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

XI A XIII

EN RELACIÓN A LA DEFINICIÓN DE PEATONVÍA SE CONSIDERA CONVENIENTE DEJAR ABIERTA LA POSIBILIDAD PARA QUE LAS ACERAS PUDIESEN TENER UNA MAYOR EXTENSIÓN CUANDO ASÍ SE CONSIDERE MEJOR PARA EL PROYECTO RESPONDiendo A UN MAYOR AFORO PEATONAL, SIN DEJAR DE SEÑALAR LA EXTENSIÓN MÁXIMA QUE DEBERÁ CUMPLIR POR DISPOSICIÓN LEGAL. PARA QUIENES INTEGRAMOS LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ESTIMAMOS QUE LA INICIATIVA DE REFERENCIA, ROBUSTECE LA PROTECCIÓN DE LAS ACERAS EN SU PARTE DESTINADA A LAS PEATONVÍA, BUSCANDO GARANTIZAR QUE ESTAS PERMANEZCAN LIBRES DE OBSTÁCULOS QUE IMPIDAN O DIFICULTEN LA VISIBILIDAD O LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS PEATONES, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y MOVILIDAD SUSTENTABLE. CABE DESTACAR QUE LA DISCRIMINACIÓN TAMBIÉN ES UN ELEMENTO QUE ESTÁ PROHIBIDO EN EL ARTÍCULO 1ERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN ÉL SE HACE ESPECÍFICA REFERENCIA A QUE NO PODRÁ HABER EXCLUSIÓN A LAS PERSONAS POR ENTRE OTRAS RAZONES LA DE LA DISCAPACIDAD FÍSICA. EN ESTE SENTIDO MUCHOS DE LOS ANUNCIOS COLOCADOS EN LAS CALLES, CONOCIDOS COMO “MUPIS” VIOLAN ESTE PRECEPTO. EN PRIMER LUGAR PORQUE PRESENTAN UN OBSTÁCULO PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE LAS PERSONAS Y TAMBIÉN PORQUE HACEN DE LAS BANQUETAS UNA FIGURA DISCRIMINATIVA, EN LAS CUALES AL EXISTIR ESTOS MUPIS O ALGÚN OTRO ELEMENTO QUE OBSTRUJA O DIFICULTE EL TRÁNSITO POR LAS PETONVÍAS, SI SE TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD FÍSICA QUE IMPLIQUE EL USO DE MULETAS O SILLAS DE RUEDAS, VUELVEN PRÁCTICAMENTE IMPOSIBLE SU USO PARA LAS PERSONAS QUE NECESITAN ALGUNO DE ESTOS ADITAMENTOS MÉDICOS. PARA PROFUNDIZAR EN ESTE TEMA ES IMPORTANTE HACER PRECISIONES EN LAS MEDIDAS ESTÁNDAR QUE TIENEN LAS SILLAS DE RUEDAS, POR LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA QUE SU ANCHO ES DE 70 CENTÍMETROS, EL LARGO DE 1.20 MTS. Y LA ALTURA ES DE 1.02 MTS. ESTAS MEDIDAS TOMAN RELEVANCIA CUANDO MUCHAS DE LAS BANQUETAS NO SUPERAN EL METRO DE ANCHO, POR LO QUE AL AGREGARLES UN ANUNCIO TIPO “MUPI” HACEN QUE LOS 70

CENTÍMETROS EN PROMEDIO QUE TIENEN LAS SILLAS DE ANCHO, NO PUEDAN DE NINGUNA FORMA TRANSITAR POR ENCIMA DE LA BANQUETA. TODO LO ANTERIOR, SON ARGUMENTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR AL MOMENTO DE DICTAMINAR LA REFORMA AQUÍ SOLICITADA, PARA FACILITAR EL LIBRE PASO Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN, DERECHOS PLASMAZOS EN LA CONSTITUCIÓN. A ESTO SE SUMAN LAS DIFICULTADES QUE PROVOCAN LAS CONSTANTES INUNDACIONES EN LA METRÓPOLI, OCASIONANDO QUE LAS BANQUETAS SE VEAN INVADIDAS POR AGUA, POR LO QUE ESTO, MÁS EL AGRAVANTE DEL OBSTÁCULO QUE REPRESENTAN LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS EL PASO SE VUELVE TODO UN RETO PARA LOS PEATONES. DE IGUAL FORMA, CONTRIBUYE AL CUIDADO DE LA IMAGEN URBANA, ES DECIR, LA IMPRESIÓN VISUAL QUE PRODUCEN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ARQUITECTÓNICAS, URBANÍSTICAS, DEL MEDIO AMBIENTE Y SOCIO-ECONÓMICAS DE UNA LOCALIDAD, MEJORANDO LA CALIDAD VISUAL PARA GARANTIZAR QUE LA ESTRUCTURA URBANA Y SUS ELEMENTOS SEAN ARMÓNICOS Y CONGRUENTES ENTRE SÍ, EN TÉRMINOS DE DISEÑO, COLOR Y VOLUMETRÍA, ENTRE OTROS. EN RAZÓN DE LO ANTES EXPUESTO, LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DOCUMENTO ESTIMAMOS QUE SON PROCEDENTES LAS PROPUESTAS QUE HAN SIDO PLANTEADAS TODA VEZ QUE SE PROMUEVEN FORMAS DE MOVILIDAD URBANA CON CERO EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, COMO UNA ACCIÓN QUE INCENTIVA EL USO DE LAS PEATONVÍAS BUSCANDO ALIVIAR LOS ALTOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN DEL AIRE QUE RESPIRAMOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO PRIMERO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES I A XCVI DEL ARTÍCULO 3; Y LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 190; Y POR ADICIÓN LAS FRACCIONES XCVII, XCVIII, XCIX, C DEL ARTÍCULO 3, Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 190

DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.-

- I. ACERAS: COMPONENTES DE LAS VÍAS, UBICADAS ENTRE LAS CALZADAS Y LOS LÍMITES DE PROPIEDAD Y ESTÁN CONFORMADAS POR LAS SIGUIENTES PARTES:**
 - A) EL CORDÓN, QUE SEPARA LA CALZADA DE LA ACERA; LA FRANJA O ISLETA, DONDE SE UBICARÁN LOS SEÑALAMIENTOS VIALES, ARBOTANTES, POSTES, ANUNCIOS, MOBILIARIO Y ARBOLADO; LA CICLO VÍA, DEPENDIENDO DEL TIPO DE ACERA Y LA PEATONVÍA, JUNTO AL LÍMITE DE PROPIEDAD; Y**
 - B) LA BANQUETA SERÁ EL ELEMENTO CONSTRUCTIVO PÉTREO, PLÁSTICO O DE ARCILLA COMPACTADA, QUE SE INSTALA SOBRE LAS ACERAS, VIALIDADES PEATONALES O EN LOS ANDADORES DE LOS PARQUES.**
- II. ACTIVIDAD QUE NO ES CONSIDERADA COMO ALTAMENTE RIESGOSA: TODA ACCIÓN U OMISIÓN QUE PONGA EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE LOS SERES VIVOS Y DEL AMBIENTE, EN VIRTUD DE LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS O VOLUMEN DE LOS MATERIALES O RESIDUOS QUE SE MANEJEN Y QUE NO ESTÁN CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS POR LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO A LA LEY GENERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS AMBIENTALES APLICABLES;**
- III. ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN: TRABAJOS DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL ÁREA QUE COMPRENDE EL YACIMIENTO DEL MATERIAL, QUE CULMINA CON LA EXTRACCIÓN DE LOS RECURSOS MINERALES Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN QUE CONSTITUYAN DEPÓSITOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS COMPONENTES NATURALES, TALES COMO ROCAS O PRODUCTOS DE SU DESCOMPOSICIÓN;**
- IV. AGUAS RESIDUALES: LAS AGUAS DE COMPOSICIÓN VARIADA PROVENIENTES DE LAS DESCARGAS DE USOS PÚBLICO URBANO, DOMÉSTICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DE SERVICIOS, AGRÍCOLA, PECUARIO, DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO Y EN GENERAL, DE CUALQUIER USO, ASÍ COMO LA MEZCLA DE ELLAS;**

- V. AGUA POTABLE: LA APTA PARA ALIMENTACIÓN, LAVADO Y USO INDUSTRIAL. LA APRECIACIÓN DE POTABILIZACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE UN EXAMEN ORGANOLÉPTICO SEGUIDO DE UN ANÁLISIS QUÍMICO-BACTERIOLÓGICO. Dicho LÍQUIDO DEBERÁ SATISFACER LAS CONDICIONES SIGUIENTES: SABOR: INSÍPIDO O, EN SU CASO,AGRADABLE; AIREACIÓN: AIREADA; LIMPIDEZ: LIMPIA Y TRANSPARENTE; DUREZA: NO DEBE CORTAR EL JABÓN;
- VI. AMBIENTE: EL CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES Y ARTIFICIALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE HACEN POSIBLE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS Y DEMÁS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS;
- VII. APILAMIENTO O CÚMULO: ACUMULACIÓN DE MATERIALES A GRANEL QUE TIENE FORMA DE CONO O PILAS;
- VIII. APROVECHAMIENTO: CONJUNTO DE ACTIVIDADES PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS ENCAMINADAS A SU EXTRACCIÓN;
- IX. APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE: LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN FORMA QUE SE RESPETE LA INTEGRIDAD FUNCIONAL Y LAS CAPACIDADES DE CARGA DE LOS ECOSISTEMAS DE LOS QUE FORMAN PARTE DICHOS RECURSOS, POR PERIODOS INDEFINIDOS;
- X. ÁREA DE EXTRACCIÓN: SITIO DE DONDE SE EXTRAЕ EL RECURSO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN Y EN LA QUE NO SE INCLUYEN LAS OPERACIONES QUE IMPLIQUEN LA TRANSFORMACIÓN DEL MATERIAL;
- XI. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS: LAS ZONAS DEL TERRITORIO DEL ESTADO SUJETAS AL RÉGIMEN PREVISTO EN LA PRESENTE LEY, O EN OTROS ORDENAMIENTOS O DECRETOS VIGENTES, EN DONDE LOS AMBIENTES ORIGINALES NO HAN SIDO SIGNIFICATIVAMENTE ALTERADOS POR LA ACTIVIDAD DEL SER HUMANO O QUE REQUIEREN SER PRESERVADAS Y RESTAURADAS;
- XII. ASENTAMIENTO HUMANO: EL ESTABLECIMIENTO DE UN CONGLOMERADO DEMOGRÁFICO, CON EL CONJUNTO DE SUS SISTEMAS DE CONVIVENCIA, EN UN ÁREA FÍSICAMENTE LOCALIZADA, CONSIDERANDO DENTRO DE LA MISMA LOS ELEMENTOS NATURALES Y LAS OBRAS MATERIALES QUE LO INTEGRAN;

- XIII.** ASPERSIÓN: DISPERSIÓN DE LÍQUIDOS POR MEDIO DE UN MECANISMO PARA HUMEDECER MATERIALES;
- XIV.** ATMÓSFERA: LA CAPA DE AIRE QUE CIRCUNDA EL PLANETA, FORMADA POR UNA MEZCLA PRINCIPALMENTE DE NITRÓGENO Y OXÍGENO Y OTROS GASES COMO ARGÓN Y NEÓN, ADEMÁS DE BIÓXIDO DE CARBONO Y VAPOR DE AGUA; SU LÍMITE SE CONSIDERA CONVENCIONALMENTE A VEINTE MIL METROS DE ALTITUD;
- XV.** BALCONEO: DESPLAZAMIENTO DE RECURSO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN DESDE LA ZONA DE ESCARPE AL PIE DEL TALUD POR CAÍDA LIBRE O MEDIOS MECÁNICOS;
- XVI.** BARRENACIÓN: PERFORACIÓN PRACTICADA EN EL TERRENO POR MEDIO DE HERRAMIENTAS MANUALES, MECÁNICAS, HIDRÁULICAS O NEUMÁTICAS, CON LA FINALIDAD DE HACER ORIFICIOS (BARRENOS) PARA ALOJAR EXPLOSIVOS QUE FRACTUREN LA ROCA O TOMA DE MUESTRA DE MATERIALES;
- XVII.** BERMA: ÁREA O FRANJA DE UN TERRENO, CASI HORIZONTAL ENTRE EL HOMBRO DE UN TALUD Y EL PIE DEL TALUD INMEDIATO SUPERIOR;
- XVIII.** BIODIVERSIDAD: LA VARIABILIDAD DE ORGANISMOS VIVOS DE CUALQUIER FUENTE, INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS ECOSISTEMAS TERRESTRES, MARINOS Y OTROS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS Y LOS COMPLEJOS ECOLÓGICOS DE LOS QUE FORMAN PARTE; COMPRENDE LA DIVERSIDAD DENTRO DE CADA ESPECIE, ENTRE LAS ESPECIES Y DE LOS ECOSISTEMAS;
- XIX.** CARGADOR FRONTAL: MÁQUINA QUE SE UTILIZA PARA CARGA O TRANSPORTE DE MATERIALES;
- XX.** CASA DE BOLSAS: EQUIPO DE CONTROL DE PARTÍCULAS, GENERALMENTE COMPUESTA DE BOLSAS FILTRANTEs PARA LA CAPTURA DE POLVOS;
- XXI.** CENTRO DE POBLACIÓN: LAS ÁREAS CONSTITUIDAS POR LAS ZONAS URBANIZADAS Y LAS QUE SE RESERVEN PARA SU EXPANSIÓN;
- XXII.** CONDICIONES PARTICULARES DE DESCARGA: LA DICTAMINACIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA RESPECTO DE LOS PARÁMETROS MÁXIMOS PERMISIBLES FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS QUE SE ESTABLECEN CON EL PROPÓSITO DE CONTROLAR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, FIJADOS POR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LA LEY DE AGUAS NACIONALES;

- XXIII.** CONSERVACIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MANTENER DINÁMICAMENTE LAS CONDICIONES QUE PROPICIEN LA PERMANENCIA DE LOS ELEMENTOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN AMBIENTAL DEL DESARROLLO; ASÍ COMO PROTEGER, CUIDAR, MANEJAR, MANTENER Y EN SU CASO EL APROVECHAMIENTO DE LOS ECOSISTEMAS, LOS HÁBITAT, LAS ESPECIES Y LAS POBLACIONES DE LA VIDA SILVESTRE, DENTRO O FUERA DE SUS ENTORNOS NATURALES, DE MANERA QUE SE SALVAGUARDEN LAS CONDICIONES NATURALES PARA SU PERMANENCIA A LARGO PLAZO;
- XXIV.** CONTAMINACIÓN: LA PRESENCIA EN EL AMBIENTE DE UNO O MÁS CONTAMINANTES O DE CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS QUE CAUSE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO;
- XXV.** CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE: LA PRESENCIA CLARA, CONTUNDENTE O DIRECTA EN EL AMBIENTE, DE UNO O MÁS CONTAMINANTES O DE CUALQUIER COMBINACIÓN DE ELLOS QUE CAUSE DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO O MOLESTIAS A LOS SERES VIVOS;
- XXVI.** CONTAMINACIÓN VISUAL: LA ALTERACIÓN NOCIVA DE LAS CUALIDADES DE LA IMAGEN O DEL ORDEN DE UN PARAJE NATURAL O URBANO, CAUSADO POR UNO O MÁS ELEMENTOS QUE ÚNICAMENTE TENGAN LA FINALIDAD DE SER VISTOS, INCLUYÉNDOSE DENTRO DE ÉSTOS A LAS ESTRUCTURAS, ANUNCIOS, OBJETOS O IMÁGENES FIJAS O MÓVILES, ASÍ COMO PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE POR SU COLOCACIÓN, TAMAÑO O NÚMERO, OBSTRUYAN U OBSTACULICEN LA LIBRE CIRCULACIÓN DE TODAS LAS PERSONAS, QUE POR SU COLOCACIÓN O NÚMERO, IMPIDAN AL ESPECTADOR APRECIAR A PLENITUD LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO O DISTRAIGAN LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS, CREANDO SITUACIONES DE RIESGO PARA LAS MISMAS;
- XXVII.** CONTAMINANTE: TODA MATERIA O ENERGÍA EN CUALESQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS Y FORMAS, QUE AL INCORPORARSE O ACTUAR EN LA ATMÓSFERA, AGUA, SUELO, FLORA, FAUNA O CUALQUIER ELEMENTO NATURAL, ALTERE O MODIFIQUE SU COMPOSICIÓN Y CONDICIÓN NATURAL;
- XXVIII.** CONTINGENCIA AMBIENTAL: SITUACIÓN DE RIESGO, DERIVADA DE ACTIVIDADES HUMANAS O FENÓMENOS NATURALES, QUE PUEDE PONER EN PELIGRO LA INTEGRIDAD DE UNO O VARIOS ECOSISTEMAS;

- XXIX.** CRIBADO: OPERACIÓN UNITARIO QUE SE USA PARA SEPARAR MATERIALES EN DOS O MÁS FRACCIONES DE DIFERENTE TAMAÑO, MEDIANTE UNO O MÁS TAMICES;
- XXX.** CRITERIOS AMBIENTALES: LOS LINEAMIENTOS OBLIGATORIOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE LEY, PARA ORIENTAR LAS ACCIONES DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, QUE TENDRÁN EL CARÁCTER DE INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL;
- XXXI.** CUERPO RECEPTOR: LA CORRIENTE, DEPÓSITO DE AGUA, CAUCE O BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO O MUNICIPIOS EN DONDE SE DESCARGAN, INFILTRAN O INYECTAN AGUAS RESIDUALES;
- XXXII.** DESARROLLO URBANO: EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DE LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN;
- XXXIII.** DESARROLLO SUSTENTABLE: EL PROCESO EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS E INDICADORES DEL CARÁCTER AMBIENTAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE TIENDE A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y LA PRODUCTIVIDAD DE LAS PERSONAS, QUE SE FUNDA EN MEDIDAS APROPIADAS DE PRESERVACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, PROTECCIÓN DEL AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS NATURALES, DE MANERA QUE NO SE COMPROMETA LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LAS GENERACIONES FUTURAS;
- XXXIV.** DESEQUILIBRIO ECOLÓGICO: LA ALTERACIÓN DE LAS RELACIONES DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS NATURALES QUE CONFORMAN EL AMBIENTE, QUE AFECTA NEGATIVAMENTE LA EXISTENCIA, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMÁS SERES VIVOS;
- XXXV.** ECOEFICIENCIA: FORMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL QUE SE SUSTENTA EN MECANISMOS PROACTIVOS EN LA APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS AMBIENTALMENTE COMPATIBLES PARA LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, QUE REDUNDEN TANTO EN EL AHORRO ECONÓMICO O ENERGÉTICO, COMO EN LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ATENDIENDO A LA PREMISA DEL DESARROLLO SUSTENTABLE;
- XXXVI.** ECOLOGÍA: (DEL GRIEGO “OICOS” = CASA Y “LOGOS”= TRATADO). CIENCIA QUE ESTUDIA LA DISTRIBUCIÓN E INTERACCIÓN DE LOS SERES VIVOS ENTRE SÍ Y CON SU ENTORNO O MEDIO AMBIENTE;

- XXXVII.** ECOSISTEMA: LA UNIDAD FUNCIONAL BÁSICA DE INTERACCIÓN DE LOS ORGANISMOS VIVOS ENTRE SÍ Y DE ÉSTOS CON EL AMBIENTE, EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS;
- XXXVIII.** ECOTURISMO: SON LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA DISTRACCIÓN, ESPARCIMIENTO O RECREO ORIENTADAS AL DISFRUTE DE LA NATURALEZA, DE FORMA TAL QUE SE RESPETE, MANTENGA Y PRESERVE EL EQUILIBRIO DE LOS ECOSISTEMAS, SUS ELEMENTOS Y PROCESOS NATURALES;
- XXXIX.** EDUCACIÓN AMBIENTAL: EL PROCESO DE FORMACIÓN DIRIGIDO A TODA LA SOCIEDAD, TANTO EN EL ÁMBITO ESCOLAR COMO EN EL ÁMBITO EXTRAESCOLAR, PARA FACILITAR LA PERCEPCIÓN INTEGRADA DEL AMBIENTE A FIN DE LOGRAR CONDUCTAS MÁS RACIONALES A FAVOR DEL DESARROLLO SOCIAL Y DEL AMBIENTE. LA EDUCACIÓN AMBIENTAL COMPRENDE LA ENSEÑANZA, ADQUISICIÓN Y ASIMILACIÓN DE CONOCIMIENTOS, LA FORMACIÓN DE VALORES, EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y CONDUCTAS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA;
- XL.** EQUILIBRIO ECOLÓGICO: LA RELACIÓN DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL AMBIENTE QUE HACE POSIBLE LA COEXISTENCIA, TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO DEL HOMBRE Y DEMÁS SERES VIVOS;
- XLI.** ELEMENTO NATURAL: LOS ELEMENTOS FÍSICOS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS QUE SE PRESENTAN EN UN TIEMPO Y ESPACIO DETERMINADO SIN LA INDUCCIÓN DEL HOMBRE;
- XLII.** EMISIONES A LA ATMÓSFERA: LA DESCARGA DIRECTA O INDIRECTA A LA ATMÓSFERA DE TODA SUSTANCIA O ENERGÍA, EN CUALQUIERA DE SUS ESTADOS FÍSICOS Y FORMAS;
- XLIII.** EMISIONES FUGITIVAS: EMISIÓN A LA ATMÓSFERA GENERADA DURANTE EL APROVECHAMIENTO, POR NO EXISTIR MEDIOS PARA SU CAPTURA, TRATAMIENTO Y CONDUCCIÓN A LA ATMÓSFERA;
- XLIV.** ENCAPSULAR: DISPOSITIVOS U OBRAS DE CUALQUIER TIPO QUE SIRVEN PARA ENCERRAR UN ÁREA DETERMINADA O EQUIPOS DE PROCESO, CON EL OBJETO DE MITIGAR EMISIONES DE POLVOS A LA ATMÓSFERA;
- XLV.** EQUIPO SUPRESOR DE POLVO: EQUIPO QUE SIRVE PARA MINIMIZAR LAS EMISIONES DE POLVO Y QUE GENERALMENTE UTILIZA AGUA ASPERJADA SOLA O MEZCLADA CON PRODUCTOS QUÍMICOS;

- XLVI.** EXPLOTACIÓN: OBRAS Y TRABAJOS DESTINADOS A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DEL ÁREA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL RECURSO MINERAL Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, PARA SU POSTERIOR EXTRACCIÓN;
- XLVII.** EXTRACCIÓN: OBTENCIÓN DEL RECURSO Y SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN, EN FORMA MANUAL, MECÁNICA, HIDRÁULICA O NEUMÁTICA O CUALQUIER OTRA;
- XLVIII.** FUENTE FIJA: TODA INSTALACIÓN ESTABLECIDA EN UN SOLO LUGAR, QUE TENGA COMO FINALIDAD DESARROLLAR OPERACIONES O PROCESOS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIOS O ACTIVIDADES QUE GENEREN O PUEDAN GENERAR EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA;
- XLIX.** FUENTE MÓVIL: CUALQUIER MÁQUINA, APARATO O DISPOSITIVO EMISOR DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, AL AGUA Y AL SUELO QUE NO TIENE UN LUGAR FIJO;
- L.** GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: CONJUNTO ARTICULADO E INTERRELACIONADO DE ACCIONES NORMATIVAS, OPERATIVAS, FINANCIERAS, DE PLANEACIÓN, ADMINISTRATIVAS, SOCIALES, EDUCATIVAS, DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN, PARA EL MANEJO DE RESIDUOS, DESDE SU GENERACIÓN HASTA LA DISPOSICIÓN FINAL, A FIN DE LOGRAR BENEFICIOS AMBIENTALES, LA OPTIMIZACIÓN ECONÓMICA DE SU MANEJO Y SU ACEPTACIÓN SOCIAL, RESPONDiendo A LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DE CADA LOCALIDAD O REGIÓN;
- LI.** GRANULOMETRÍA: ES LA MEDICIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL MATERIAL PÉTREO SEGÚN SU TAMAÑO;
- LII.** GRAN GENERADOR: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE GENERE UNA CANTIDAD IGUAL O SUPERIOR A DIEZ TONELADAS EN PESO BRUTO TOTAL DE RESIDUOS AL AÑO O SU EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDIDA;
- LIII.** IMPACTO AMBIENTAL: MODIFICACIÓN DEL AMBIENTE OCASIONADA POR LA ACCIÓN DEL HOMBRE O DE LA NATURALEZA;
- LIV.** INCINERACIÓN: CUALQUIER PROCESO PARA REDUCIR EL VOLUMEN Y DESCOMponER O CAMBIAR LA COMPOSICIÓN FÍSICA, QUÍMICA O BIOLÓGICA DE UN RESIDUO SÓLIDO, LÍQUIDO O GASEOSO, MEDIANTE OXIDACIÓN TÉRMICA, EN LA CUAL TODOS LOS FACTORES DE COMBUSTIÓN, COMO LA TEMPERATURA, EL TIEMPO DE RETENCIÓN Y LA TURBULENCIA, PUEDEN SER CONTROLADOS, A FIN DE ALCANZAR LA EFICIENCIA, EFICACIA Y LOS PARÁMETROS AMBIENTALES

PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. EN ESTA DEFINICIÓN SE INCLUYE LA PIRÓLISIS, LA GASIFICACIÓN Y PLASMA, CUANDO LOS SUBPRODUCTOS COMBUSTIBLES GENERADOS EN ESTOS PROCESOS SEAN SOMETIDOS A COMBUSTIÓN EN UN AMBIENTE RICO EN OXÍGENO;

- LV.** INSTRUMENTOS ECONÓMICOS: MECANISMOS NORMATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER FISCAL, FINANCIERO O DE MERCADO, MEDIANTE LOS CUALES LAS PERSONAS ASUMAN LOS BENEFICIOS Y COSTOS AMBIENTALES QUE GENEREN SUS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, INCENTIVÁNDOLAS A REALIZAR ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL AMBIENTE;
- LVI.** LEY: LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- LVII.** LEY GENERAL: LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE;
- LVIII.** MANEJO INTEGRAL: LAS ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN EN LA FUENTE, SEPARACIÓN, REUTILIZACIÓN, RECICLAJE, CO-PROCESAMIENTO, TRATAMIENTO BIOLÓGICO, QUÍMICO, FÍSICO O TÉRMICO, ACOPIO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, INDIVIDUALMENTE REALIZADAS O COMBINADAS DE MANERA APROPIADA, PARA ADAPTARSE A LAS CONDICIONES Y NECESIDADES DE CADA LUGAR, CUMPLIENDO OBJETIVOS DE VALORIZACIÓN, EFICIENCIA SANITARIA, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIAL;
- LIX.** MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL: EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER, CON BASE EN ESTUDIOS, EL IMPACTO AMBIENTAL, SIGNIFICATIVO Y POTENCIAL QUE GENERARÍA UNA OBRA O ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA FORMA DE EVITARLO O ATENUARLO EN CASO DE QUE SEA NEGATIVO;
- LX.** MATERIAL: SUSTANCIA, COMPUESTO O MEZCLA DE ELLOS, QUE SE USA COMO INSUMO Y ES UN COMPONENTE DE PRODUCTOS DE CONSUMO, DE ENVASES, EMPAQUES, EMBALAJES, Y DE LOS RESIDUOS QUE ÉSTOS GENERAN;
- LXI.** MATERIAL GENÉTICO: TODO MATERIAL DE ORIGEN VEGETAL, ANIMAL, MICROBIANO O DE OTRO TIPO, QUE CONTENGA UNIDADES FUNCIONALES DE HERENCIA;
- LXII.** MATERIAL PELIGROSO: LOS ELEMENTOS, SUBSTANCIAS, COMPUESTOS, RESIDUOS O MEZCLAS DE ELLOS QUE, INDEPENDIENTEMENTE DE SU ESTADO FÍSICO, REPRESENTEN UN RIESGO PARA EL AMBIENTE, LA SALUD, O LOS RECURSOS

NATURALES, POR SUS CARACTERÍSTICAS CORROSIVAS, REACTIVAS, EXPLOSIVAS, TÓXICAS, INFLAMABLES O BIOLÓGICO-INFECTUOSAS;

- LXIII.** MEJORAMIENTO: EL INCREMENTO DE LA CALIDAD DEL AMBIENTE;
- LXIV.** OPACIDAD: PROPIEDAD DE IMPEDIR EL PASO DE LA LUZ. APLICADO A LA ATMÓSFERA IMPLICA REDUCCIÓN DE LA VISIBILIDAD;
- LXV.** ORDENAMIENTO ECOLÓGICO: EL INSTRUMENTO DE POLÍTICA AMBIENTAL CUYO OBJETO ES REGULAR O INDUCIR EL USO DEL SUELO Y LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, CON EL FIN DE LOGRAR LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PRESERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES, A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LAS TENDENCIAS DE DETERIORO Y LAS POTENCIALIDADES DE APROVECHAMIENTO DE LOS MISMOS;
- LXVI.** PEATONVÍA: COMPONENTE DE LAS ACERAS, CUYA FUNCIÓN ES PERMITIR EL LIBRE TRÁNSITO DEL PEATÓN, CUYA EXTENSIÓN MÁXIMA ES DE 2.40 METROS, PUDIENDO SER MAYOR, Y MÍNIMA DE 1.40 METROS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- LXVII.** PEATÓN: PERSONA QUE TRANSITA A PIE O SE DESPLAZA ASISTIÉNDOSE DE APARATOS;
- LXVIII.** PEQUEÑO GENERADOR: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE GENERE UNA CANTIDAD IGUAL O MAYOR A CUATROCIENTOS KILOGRAMOS Y MENOR A DIEZ TONELADAS EN PESO BRUTO TOTAL DE RESIDUOS AL AÑO O SU EQUIVALENTE EN OTRA UNIDAD DE MEDIDA;
- LXIX.** MATERIAL QUE COMPRENDE, ENTRE OTROS, LAS PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES;
- LXX.** PRESERVACIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MANTENER LAS CONDICIONES QUE PROPICIEN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS ECOSISTEMAS Y HÁBITAT NATURALES, ASÍ COMO CONSERVAR LAS POBLACIONES VIABLES DE ESPECIES EN SUS ENTORNOS NATURALES Y LOS COMPONENTES DE BIODIVERSIDAD FUERA DE SUS HÁBITAT NATURALES;
- LXXI.** PRESTADOR DE SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL: PERSONA FÍSICA O MORAL CERTIFICADA, REGISTRADA O AUTORIZADA POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, QUE TIENE COMO ACTIVIDAD LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN O INTERMEDIACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE TRÁMITES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES DE

CUALQUIER TIPO, ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, O CUALQUIER DILIGENCIA ADMINISTRATIVA O NORMATIVA ANTE ÉSTA, POR CUENTA PROPIA O A FAVOR DE TERCEROS;

- LXXII.** PRESTADOR DE SERVICIOS EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL: PRESTADOR DE SERVICIOS, REGISTRADO O AUTORIZADO POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, QUE ELABORA INFORMES PREVENTIVOS, MANIFESTACIONES O ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL O DE RIESGO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, Y QUE ES RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS;
- LXXIII.** PREVENCIÓN: EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES Y MEDIDAS ANTICIPADAS PARA EVITAR EL DETERIORO DEL AMBIENTE;
- LXXIV.** PROTECCIÓN: EL CONJUNTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS PARA MEJORAR EL AMBIENTE Y CONTROLAR SU DETERIORO;
- LXXV.** REUTILIZACIÓN: EMPLEO DE UN MATERIAL O RESIDUO PREVIAMENTE USADO, SIN QUE MEDIE UN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN;
- LXXVI.** RECURSOS BIOLÓGICOS: LOS RECURSOS GENÉTICOS, LOS ORGANISMOS O PARTES DE ELLOS, LAS POBLACIONES, O CUALQUIER OTRO COMPONENTE BIÓTICO DE LOS ECOSISTEMAS CON VALOR O UTILIDAD REAL O POTENCIAL PARA EL SER HUMANO, Y PARA EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;
- LXXVII.** RECURSO GENÉTICO: EL MATERIAL GENÉTICO DE VALOR REAL O POTENCIAL;
- LXXVIII.** RECURSO NATURAL: EL ELEMENTO NATURAL SUSCEPTIBLE DE SER APROVECHADO EN BENEFICIO DEL HOMBRE O DE CONTRIBUIR AL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;
- LXXIX.** RESIDUO: MATERIAL O PRODUCTO CUYO PROPIETARIO O POSEEDOR DESECHA Y QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO SÓLIDO O SEMISÓLIDO, O ES UN LÍQUIDO O GAS CONTENIDO EN RECIPIENTES O DEPÓSITOS QUE PUEDE SER SUSCEPTIBLE DE SER VALORIZADO O REQUIERE SUJETARSE A TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES;
- LXXX.** RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL: AQUELLOS GENERADOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, QUE NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS PARA SER CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O COMO RESIDUOS

SÓLIDOS URBANOS, O QUE SON PRODUCIDOS POR GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS;

- LXXXI.** RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS: LOS GENERADOS EN LAS CASAS DE HABITACIÓN QUE RESULTAN DE LA ELIMINACIÓN DE LOS MATERIALES QUE UTILIZAN EN SUS ACTIVIDADES DOMÉSTICAS, DE LOS PRODUCTOS QUE CONSUMEN Y DE SUS ENVASES, EMBALAJES O EMPAQUES, LOS RESIDUOS QUE PROVIENEN DE CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS O EN LA VÍA PÚBLICA QUE GENERE RESIDUOS CON CARACTERÍSTICAS DOMICILIARIAS Y LOS RESULTANTES DE LA LIMPIEZA DE LAS VÍAS Y LUGARES PÚBLICOS, SIEMPRE QUE NO SEAN CONSIDERADOS POR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS COMO RESIDUOS DE OTRA ÍNDOLE;
- LXXXII.** RESIDUOS PELIGROSOS: AQUELLOS QUE POSEAN ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE CORROSIVIDAD, REACTIVIDAD, EXPLOSIVIDAD, TOXICIDAD, INFLAMABILIDAD, O QUE CONTENGAN AGENTES INFECCIOSOS QUE LES CONFIERAN PELIGROSIDAD, ASÍ COMO ENVASES, RECIPIENTES, EMBALAJES Y SUELOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS CUANDO SE TRANSFIERAN A OTRO SITIO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS;
- LXXXIII.** RECICLAJE: PROCESO POR EL CUAL ALGUNOS MATERIALES DE DESECHO SON TRANSFORMADOS EN PRODUCTOS NUEVOS, DE TAL MANERA QUE LOS DESECHOS ORIGINALES PIERDEN SU IDENTIDAD, SE CONVIERTEN EN MATERIA PRIMA PARA NUEVOS PRODUCTOS;
- LXXXIV.** RESTAURACIÓN: CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE PROPICIAN LA EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD DE LOS PROCESOS NATURALES DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA EXTRACCIÓN, APROVECHAMIENTO DE RECURSOS Y/O SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN O DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE HUBIERE PROVOCADO DETERIORO;
- LXXXV.** RESTAURACIÓN AMBIENTAL: CONJUNTO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE HAYA LLEVADO A CABO LA EXTRACCIÓN O APROVECHAMIENTO DE RECURSOS Y/O SUSTANCIAS NO RESERVADAS A LA FEDERACIÓN;
- LXXXVI.** RIESGO AMBIENTAL: PELIGRO, JUSTIFICADO A TRAVÉS DE ELEMENTOS TÉCNICOS, AL QUE SE EXPONE EL ECOSISTEMA COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RIESGOSAS;

- LXXXVII.** RIESGO INMINENTE: ELEVADA POSIBILIDAD O PROBABILIDAD POTENCIAL DE QUE UN EVENTO SUCEDA, EN EL CORTO PLAZO EN PERJUICIO DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO O AMBIENTE EN GENERAL JUSTIFICADA A TRAVÉS DE ELEMENTOS TÉCNICOS;
- LXXXVIII.** SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;
- LXXXIX.** TENSOACTIVO: PROPIEDAD DE CIERTOS PRODUCTOS QUÍMICOS QUE DISMINUYE LA TENSIÓN SUPERFICIAL, PARA AUMENTAR LA FUERZA DE ADHESIÓN DE LAS PARTÍCULAS A UNA SUPERFICIE;
- XC.** TORRE METEOROLÓGICA: ESTRUCTURA DISEÑADA PARA LLEVAR A CABO EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS METEOROLÓGICOS, QUE PERMITEN CONOCER EL COMPORTAMIENTO DE LA ATMÓSFERA POR MEDIO DE MEDICIONES DIRECTAS DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO, TEMPERATURA AMBIENTE, HUMEDAD RELATIVA, PRESIÓN BAROMÉTRICA, RADIACIÓN SOLAR Y PRECIPITACIÓN PLUVIAL;
- XCI.** TRANSPORTADOR DE BANDA: MÁQUINA FORMADA POR UNA BANDA SIN FIN, PLANA O ACANALADA, QUE SIRVE PARA TRANSPORTAR, ELEVAR O DISTRIBUIR LOS MATERIALES QUE SE COLOCAN SOBRE LA MISMA;
- XCII.** TRITURADOR, QUEBRADORA O MOLINO: MÁQUINA ELECTROMECÁNICA QUE SE UTILIZA PARA EL RESQUEBRAJAMIENTO DEL MATERIAL, YA SEA POR IMPACTO O POR DESGASTE, CORTE O COMPRESIÓN, PARA REDUCIR EL TAMAÑO DEL MATERIAL UTILIZADO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO, YA SEA PRIMARÍA, SECUNDARÍA, TERCIARÍA, ETC.;
- XCIII.** UNIDAD DE MONITOREO: CONJUNTO DE ELEMENTOS TÉCNICOS DISEÑADOS PARA MEDIR, DE FORMA CONTINUA O PUNTUAL, LA CONCENTRACIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE, CON EL FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE EN UN ÁREA DETERMINADA;
- XCIV.** VALOR ECOLÓGICO: POTENCIAL DE FACTORES BIÓTICOS Y ABIÓTICOS QUE INTERACTÚAN EN UN ECOSISTEMA DETERMINADO Y QUE PROPICIAN UNA BIODIVERSIDAD RELEVANTE O LAS CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA;
- XCV.** VIDA SILVESTRE: LOS ORGANISMOS QUE SUBSISTEN SUJETOS A LOS PROCESOS DE EVOLUCIÓN NATURAL Y QUE SE DESARROLLAN LIBREMENTE EN SU HÁBITAT, INCLUYENDO SUS POBLACIONES MENORES E INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL CONTROL DEL HOMBRE, ASÍ COMO LOS FERALES;

- XCVI.** VOCACIÓN NATURAL: CONDICIONES QUE PRESENTA UN ECOSISTEMA PARA SOSTENER UNA O VARIAS ACTIVIDADES SIN QUE SE PRODUZCAN DESEQUILIBRIOS ECOLÓGICOS;
- XCVII.** VOLADURA: ACCIÓN EFECTUADA PARA LA FRACTURACIÓN O DESPRENDIMIENTO DE MATERIALES UTILIZANDO EXPLOSIVOS;
- XCVIII.** ZONA O ÁREA DE RESTRICCIÓN: ÁREA EN LA QUE SE RESTRINGE TODA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO. ÉSTA DEBERÁ DE SER DE AL MENOS 500 METROS, MEDIDOS A PARTIR DEL LÍMITE DE PREDIO DEL QUE TENGA PROPIEDAD O LEGITIMA POSESIÓN HACIA EL INTERIOR DEL MISMO;
- XCIX.** ZONA DE ESCARPE: LADERA ABRUPTA O A DESPLOME, DE ALTURA VARIABLE, Y CON PENDIENTES MAYORES A LOS 45°, QUE PUEDE FORMARSE POR DISTINTAS CAUSAS: TECTÓNICAS, POR LA ABRASIÓN (EROSIÓN MARINA), POR PROCESOS GRAVITACIONALES, TECNÓGENOS, Y
- C.** ZONA NÚCLEO: LOS SITIOS DENTRO DE UN ÁREA NATURAL PROTEGIDA, MEJOR CONSERVADOS O NO PERTURBADOS, QUE ALOJEN ECOSISTEMAS, ELEMENTOS NATURALES DE ESPECIAL IMPORTANCIA U ORGANISMOS EN RIESGO QUE REQUIERAN PROTECCIÓN ESPECIAL.

ARTÍCULO 190.-.....

- I A III.
-
- I A V.
- VI.** CUANDO LA PEATONVÍA DE LAS ACERAS SE VEA AFECTADA POR OBSTRUCCIÓN U OBSTACULIZACIÓN;
- VII.** CUANDO OBSTRUYAN LA VISIBILIDAD EN TÚNELES, PUENTES, PASOS A DESNIVEL, VIALIDADES O SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO; Ó
- VIII.** CONTRAVENGAN ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, , PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 170.....

I AL IX

X. LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, LÁMParas, CASETAS, PUENTES PEATONALES, ANUNCIOS PUBLICITARIOS PÚBLICOS O **PARTICULARES** Y CUALQUIER OTRO MOBILIARIO DE LAS VÍAS PÚBLICAS SERÁN DISPUESTAS DE MANERA QUE NO ESTORBEN A LOS PEATONES O A LA VISIBILIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS, Y QUE CONTRIBUYAN A LA IMAGEN URBANA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

XI A XIII

TRANSITORIO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE,

QUISIERA HACER UNA RESERVA EN EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I Y EN EL ARTÍCULO 190 DONDE VOY A ADICIONAR EN LA FRACCIÓN VII A LA LEY DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “IGUALMENTE, EN BASE AL REGLAMENTO ME PERMITO HACER UNA RESERVA AL ARTÍCULO 190 EN SU FRACCIÓN VI Y HAGO MENCIÓN, ACTUALMENTE EL ARTÍCULO 190 DICE: *CON EL FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, LOS MUNICIPIOS SOLO OTORGARÁN LICENCIAS PARA LA UBICACIÓN, INSTALACIÓN...* ES EL ARTÍCULO 190 EN SU FRACCIÓN VI”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, ME PERMITO INFORMAR A LA ASAMBLEA, QUE EN VIRTUD DE QUE EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN CONSTA DE DOS ARTÍCULOS, SE SOMETERÁ A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL CONTENIDO ÍNTEGRO DEL DICTAMEN, PARA POSTERIORMENTE CONTINUAR CON LA APROBACIÓN EN LO PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2, QUE CONTIENEN LAS **REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**”.

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ:

“SOLAMENTE UNA PREGUNTA, EL DIPUTADO CARLOS DE LA FUENTE DIJO ¿VA A ADICIONAR O VA A MODIFICAR LA FRACCIÓN VII DEL 190?”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “SE ADICIONA PRESIDENTE Y EL VII ACTUAL Y EL VIII SE CORRERÍAN A VIII Y IX. PERDÓN POR LA EXPLICACIÓN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, ACUDO A ESTA TRIBUNA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN LEGISLATIVO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 11985/LXXV, EL CUAL LE FUE TURNADO EL 02 DE OCTUBRE DEL 2018 A LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA DIPUTADA IVONNE BUSTOS PAREDES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y POR MODIFICACIÓN A LA LEY DE ASENTAMIENTOS URBANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A LA CONTAMINACIÓN VISUAL, EL CUAL UNA VEZ ANALIZADO EN EL SENO DE LAS COMISIONES UNIDAS, EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2019, SE APROBÓ DICHA REFORMA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS REFERIDAS COMISIONES. ES DE SEÑALAR QUE EL OBJETO A LA REFORMA ES FORTALECER EL CONCEPTO DE LA CONTAMINACIÓN VISUAL, EL CUAL CONTEMPLA ACTUALMENTE SOLAMENTE LAS AFECTACIONES DE VISIBILIDAD Y CON ESTA PROPUESTA SE INCORPORA TAMBIÉN ESTE ENFOQUE DE AFECTACIÓN AL LIBRE TRÁNSITO Y CIRCULACIÓN DE LAS PERSONAS SOBRE LAS ACERAS, PROHIBIENDO ASÍ LA OBSTRUCCIÓN DE LA PEATÓN VÍA. AL RESPECTO DENTRO DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LAS VÍAS PÚBLICAS, LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS, ASÍ COMO LOS COMÚNMENTE CONOCIDOS COMO “MUPIS” DEBERÁN SER DISPUESTOS EN LA VÍA PÚBLICA DE MANERA QUE NO ESTORBEN A LOS PEATONES O A LA

VISIBILIDAD DE LOS AUTOMOVILISTAS, POR LO PRONTO LA PRESENTE REFORMA ES EN BENEFICIO DE TODA LA CIUDADANÍA, EN ESPECIAL DE LOS PEATONES AL GARANTIZAR SU LIBERTAD DE MOVIMIENTO, PROHIBIENDO LAS BARRERAS FÍSICAS CONFORMADAS POR LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS, MUPIS Y PANTALLAS ELECTRÓNICAS QUE IMPIDEN EL RECORRIDO DE LOS PEATONES SOBRE LAS ACERAS, PROMOVIENDO CON ELLO LA INCLUSIÓN Y LA ACCESIBILIDAD DE TODOS LOS GRUPOS DE LA SOCIEDAD, EN EL QUE ES EL PRINCIPAL COMPONENTE DEL ESPACIO PÚBLICO DE UNA CIUDAD, LAS ACERAS O LAS BANQUETAS, ESPEREMOS QUE CON ELLO SE PRIVILEGIE LA CONSTRUCCIÓN DE CALLES ACCESIBLES DE ALTA CALIDAD INCLUSIVAS Y CON EXCELENTE ARBORIZACIÓN DE ESPECIES NATIVAS. FINALMENTE NO OMITO DESTACAR QUE DICHA REFORMA SE ALINEA CON LOS ESTIPULADO POR LA NUEVA AGENDA URBANA EN SU NUMERAL 37 APROBADA POR LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA VIVIENDA Y EL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE HÁBITAT 3. EL 20 DE OCTUBRE DEL 2016 QUE A LA LETRA DICE: *“NOS COMPROMETEMOS A PROMOVER LA CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, SEGUROS, INCLUSIVOS, ACCESIBLES, VERDES Y DE CALIDAD INCLUIDAS CALLES Y ACERAS Y CARRILES PARA CICLISTAS, PLAZAS, PASEOS, MARÍTIMOS, JARDINES Y PARQUES QUE SEAN ZONAS MULTIFUNCIONALES PARA LA INTERACCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN, LA SALUD Y EL BIENESTAR HUMANO, EL INTERCAMBIO ECONÓMICO Y LA EXPRESIÓN CULTURAL, Y EL DIÁLOGO ENTRE UNA AMPLIA DIVERSIDAD DE PERSONAS Y CULTURAS Y QUE ESTÉN DISEÑADOS Y GESTIONADOS DE MANERA TAL, QUE GARANTICEN EL DESARROLLO HUMANO, CONSTRUYAN SOCIEDADES PACÍFICAS, INCLUSIVAS Y PARTICIPATIVAS, Y PROMUEVAN LA CONVIVENCIA, LA CONECTIVIDAD Y LA INCLUSIÓN SOCIAL”* FELICITO A LA DIPUTADA PROMOVENTE, LA DIPUTADA IVONNE BUSTOS POR ESTA INICIATIVA Y POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE INVITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, EN LO GENERAL SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS. CON EL PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE SE NOS HA PROPUESTO POR PARTE DE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE. LA LIBERTAD DE TRÁNSITO ES UN DERECHO HUMANO CONSAGRADO EN LAS CONSTITUCIONES TANTO FEDERAL COMO ESTATAL, Y SE REFIERE AL DERECHO ELEMENTAL QUE TIENE TODA PERSONA A DESPLAZARSE LIBREMENTE POR EL TERRITORIO NACIONAL SIN MÁS LIMITACIONES QUE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN LAS PROPIAS LEYES FUNDAMENTALES, LA CIUDAD EN SU CONCEPCIÓN MÁS ELEMENTAL, LA LIBERTAD DE TRÁNSITO IMPLICA EL DERECHO DEL PEATÓN Y TRANSEÚNTE A DESPLAZARSE LIBREMENTE POR LAS CALLES Y AVENIDAS. LAS CALLES SON PRIMORDIALMENTE DE LAS PERSONAS, NO DE LOS AUTOMOVILISTAS NI MUCHO MENOS DE LAS EMPRESAS, NUESTRA CIUDAD DEBE SER CAMINABLE, LA CARTA EUROPEA DE LOS DERECHOS DEL PEATÓN ADOPTADA POR EL PARLAMENTO EUROPEO EL 12 DE OCTUBRE DE 1988 ESTABLECE EN SU INCISO G) COMO UNO DE LOS DERECHOS DE LOS PEATONES EN RELATIVO A CONTAR CON MEDIDAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN DETENERSE, ACCEDER Y RECORRER CALLES Y ACERAS, POR EJEMPLO, PAVIMENTACIÓN NO RESBALADIZA, RAMPAS QUE PERMITAN SUPERAR EL DESNIVEL CON EL PLANO DE LA CALLE, ADECUACIÓN DE LAS DIMENSIONES AL DESTINO DE LAS CALLES, MEDIDAS ESPECIALES DURANTE EL DESARROLLO DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, PROTECCIÓN CONTRA EL TRÁFICO AUTOMOVILÍSTICO MEDIANTE ELEMENTOS URBANOS, CREACIÓN DE PUNTOS DE PARADA Y DESCANSO, PASOS SUBTERRÁNEOS Y PUENTES QUE FACILITEN EL CRUCE. EXISTE TAMBIÉN UNA CARTA MEXICANA SIMILAR ELABORADA POR INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE NUESTRO PAÍS, QUE ES LA LIGA PEATONAL, PERO AÚN NO RECONOCIDA EN SU TOTALIDAD POR LAS LEYES MEXICANAS. EL PROYECTO DE LEY DE MOVILIDAD QUE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO CON DIVERSAS INICIATIVAS, MEJORARÁ LA VIDA DE LAS PERSONAS EN NUESTRO ESTADO, SI RECONOCE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LOS PEATONES. COMO GRUPO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN ESTE

CONGRESO ESTAMOS PARTICIPANDO PORQUE ASÍ SEA. POR LOS ARGUMENTOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS, LES SOLICITO A USTEDES ESTIMADOS LEGISLADORES Y LEGISLADORAS DE ESTE HONORABLE CONGRESO, VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE HOY SE NOS HA PUESTO A CONSIDERACIÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE Y FIRMAN LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11985/LXXV QUE CONTIENE LA **REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

PARA HACER SU RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LA PRESENTE RESERVA AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN I Y 90 ADICIÓN DE LA FRACCIÓN, SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII CORRIENDO (PARA SER ESPECÍFICO), LA VII COMO ESTABA, CORRIENDO LA VIII Y SUCESIVAMENTE LA VIII A LA IX DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL EXPEDIENTE 11985 DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUEDAR COMO SIGUE: EL ARTÍCULO 3 SE LE AGREGARÍA UN INCISO C) PARA QUE ASÍ COMO ESTÁ SOBRE LAS BANQUETAS DE LAS ACERAS TAMBIÉN NO SE PERMITA PUBLICIDAD EN LOS CAMELLONES Y MENCIONAMOS LO QUE ES CAMELLÓN; PASEO O ACERA

CENTRAL DE UNA AVENIDA O CALLE QUE SEPARA LOS SENTIDOS DE LA CIRCULACIÓN PARA IMPEDIR EL PASO DE LOS VEHÍCULOS AL CARRIL CONTRARIO. Y DEL ARTÍCULO 190 ESTAMOS PONIENDO UNA FRACCIÓN VII Y CORRIENDO LA VII Y VIII SUCESIVAMENTE PARA QUE QUEDE COMO SIGUE: CUANDO SE PRETENDA COLOCAR EN LOS CAMELLONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y YA QUEDARÍA EL VIII QUE ERA EL VII CUANDO OBSTRUYAN LAS VISIBILIDAD EN TÚNELES, PUENTES, PASO A DESNIVEL, VIALIDADES O SEÑALAMIENTOS DE TRANSITO Y EL IX QUE ERA EL VIII CONTRAVENGAN ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA. CON ESTAS DOS MODIFICACIONES DE ESTA RESERVA LO QUE ESTAMOS BUSCANDO ES QUE ESTOS MUPIS QUE ESTÁN EN LOS CAMELLONES, QUE NO TIENEN NINGUNA UTILIDAD PÚBLICA, PUES LOS MUNICIPIOS YA NO TENGAN LA FACILIDAD DE DARLES PERMISO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO ORADORES, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE RESERVA POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS.

PARA HACER SU RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO RESERVAR EL ARTÍCULO 190 EN SU FRACCIÓN VI DICE: *CON EL FIN DE EVITAR LA CONTAMINACIÓN VISUAL, LOS MUNICIPIOS SOLO OTORGARÁN LICENCIAS PARA LA UBICACIÓN, INSTALACIÓN, DISTANCIA Y COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O ELEMENTOS VISIBLES DESDE LA VÍA*

PÚBLICA, CUANDO QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O ELEMENTOS VISIBLES EN LOS SIGUIENTES CASOS.

FRACCIÓN VI. CUANDO LA PEATONIA DE LAS ACERAS SE VEA AFECTADA POR OBSTRUCCIÓN U OBSTACULIZACIÓN.

DEBE DECIR:

QUEDA PROHIBIDA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS O ELEMENTOS VISIBLES EN LOS SIGUIENTES CASOS.

FRACCIÓN VI. CUANDO LA PEATONIA DE LAS ACERAS SE VE AFECTADA POR OBSTRUCCIÓN U OBSTACULICEN SALVO AQUELLAS ESTRUCTURAS ANEXAS A LA VÍA PÚBLICA QUE PERMITEN LA ESPERA DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO”.

NO HABIENDO ORADORES, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE RESERVA POR MAYORÍA CON 34 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 3 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE **REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 12489/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ LA C. DIP. **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA **27 DE FEBRERO DE 2019**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **12489/LXXV**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR EL LIC. JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA**, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE NUEVO LEÓN, *MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SEAN RATIFICADOS PARA UN SEGUNDO ENCARGO 6 CONSEJEROS CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA*. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO

FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISOS A) Y B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **ANTECEDENTES:** EXPRESA EL PROMOVENTE BAJO OFICIO **CCSP/0010/2019 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019**, LA INTENCIÓN DE QUE SEAN RATIFICADOS POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO LOS SIGUIENTES 6-SEIS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SIENDO LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: HUGO SERGIO FERNÁNDEZ GARZA; JACOBO WAPINSKI KLEIMAN; ABELARDO RAÚL CAVAZOS GARZA; JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA; MARÍA MERCEDES JAIME TREVIÑO; LUIS CARLOS LONGARES VIDAL. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA INSTANCIA CIUDADANA AUTÓNOMA, CONFORMADA POR VEINTE CONSEJEROS, QUE TIENE POR OBJETO COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS MUNICIPIOS Y LAS INSTANCIAS AUXILIARES, EN EL ANÁLISIS DEL FENÓMENO DELICTIVO, DE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES Y DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, GENERANDO PROPUESTAS DE PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO Y FINES DE ESTA LEY. EN ESTE SENTIDO, ES DE REFERIR QUE DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO Y TERCEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL **ACUERDO LEGISLATIVO NO. 555**, EXPEDIDO EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE LOS 20 CONSEJEROS QUE SEÑALA LA LEY, DE ENTRE LOS CUALES EFECTIVAMENTE FUERON NOMBRADOS LOS CIUDADANOS: HUGO SERGIO FERNÁNDEZ GARZA; JACOBO WAPINSKI KLEIMAN; ABELARDO RAÚL CAVAZOS GARZA; JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA; MARÍA MERCEDES JAIME TREVINO; LUIS CARLOS LONGARES VIDAL. ES DE REFERIR QUE EN EL TRANSCURSO DE ESTE ENCARGO, RENUNCIARON A LA ENCOMIENDA HONORIFICA LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: JAVIER BENÍTEZ GÓMEZ, DARÍO GERARDO TREVINO MUGERZA, JULIETA MUÑOZ CORNEJO, MANUEL GERARDO ZAVALA DE ALBA, ALEJANDRO GARZA MARTÍNEZ, KLAUS ORTIZ LOHSE Y GABRIEL CAVAZOS VILLANUEVA, GENERANDO UNA VACANTE DE 7 PUESTOS, LOS CUALES FUERON SUSTITUIDOS MEDIANTE **EL ACUERDO LEGISLATIVO, NO. 866** DE LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPEDIDO EL 8 DE MARZO DE 2017, DE LOS CUALES SU ENCOMIENDA FENECERÁ EN EL AÑO 2021. EN FORMA POSTERIOR SE ANEXARON 2 EXPEDIENTES POR LA DECISIÓN DE 2 CIUDADANOS MÁS DE YA NO PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES DEL CONSEJO. AHORA BIEN, VOLVIENDO AL ESCRITO QUE NOS REMITE EL CONSEJO CIUDADANO, SOLICITANDO LA RATIFICACIÓN DE 6 DE LOS CIUDADANOS NOMBRADOS BAJO ACUERDO 555, QUE FENECIÓ EN DICIEMBRE DE 2018, CUMPLIERON SU ENCARGO Y SEÑALAN SUS INTENCIOS DE CONTINUAR FUNGIENDO COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA POR UN PERÍODO MÁS DE 4-CUATRO AÑOS, AL **SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA LA RATIFICACIÓN EN LA LOABLE ENCOMIENDA, Y QUE CUENTAN AÚN CON EL RESPALDO DA LAS ASOCIACIONES CIVILES** QUE LES RESPALDARON HACE 4 AÑOS Y LOS PROPONE PARA DESEMPEÑAR DE NUEVA CUENTA LA ENCOMIENDA SON LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:

NO.	NOMBRE	PROPUESTO POR:
1.	C. HUGO SERGIO FERNÁNDEZ GARZA	CONSEJO VERTEBRACIÓN SOCIAL NUEVO LEÓN, A.C.
2.	C. JACOBO WAPINSKI KLEIMAN	MOVIMIENTO DE ACTIVACIÓN CIUDADANA, A.C.
3.	C. ABELARDO RAÚL CAVAZOS GARZA	FEDERACIÓN DE COLONIAS METROPOLITANAS, A.C.
4.	C. JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA	CÍRCULO CIUDADANO CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA IMPUNIDAD Y LOS ABUSOS DE LOS AGENTES DEL ORDEN, A.C.
5.	C. MARÍA MERCEDES JAIME TREVIÑO	ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY, A.C
6.	C. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL	SINDICATO FEDERACIÓN REVOLUCIONARIO DE OBREROS Y CAMPESINOS DE NUEVO LEÓN.

EN ESTE CONTEXTO, NO QUEREMOS PASAR DE LARGO Y VEMOS NECESARIO HACER UN RECONOCIMIENTO A LOS CIUDADANOS QUE HAN PARTICIPADO EN EL CONSEJO CIUDADANO Y BUSCAN CONTINUAR EN LABORES POR LA VITAL ENCOMIENDA DE BUSCAR ROBUSTECER LAS POLÍTICAS PÚBLICAS BAJO UNA ÓPTICA CIUDADANA A FIN DE ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA Y FORMULAR APORTES AL ESTADO ORIENTADOS A FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LAS POLÍTICAS, LOS PROGRAMAS Y LAS PRÁCTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA CRIMINALIDAD Y LA VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LOS DERECHOS HUMANOS. EN BASE A LO ANTERIOR Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, SEÑALA COMO NECESARIO LA RATIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE BUSCAN CONTINUAR EN LA ENCOMIENDA A LA VEZ QUE LES RECONOCEMOS SUS CIVISMO AL PARTICIPAR EN ESTOS CARGOS HONORÍFICOS, EL CUAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 100, TIENE LA POSIBILIDAD DE REPETIR EN SU ENCARGO POR UN PERÍODO MÁS PREVIA LA RATIFICACIÓN QUE HAGA ESTE PODER LEGISLATIVO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.- LA LXXV**

LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, **RATIFICA PARA CONTINUAR POR UN SEGUNDO PERÍODO COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS SIGUIENTES CIUDADANOS:**

NOMBRE	PROPUESTO POR:
C. HUGO SERGIO FERNÁNDEZ GARZA	CONSEJO VERTEBRACIÓN SOCIAL NUEVO LEÓN, A.C.
C. JACOBO WAPINSKI KLEIMAN	MOVIMIENTO DE ACTIVACIÓN CIUDADANA, A.C.
C. ABELARDO RAÚL CAVAZOS GARZA	FEDERACIÓN DE COLONIAS METROPOLITANAS, A.C.
C. JULIO CÉSAR PUENTE LEDEZMA	CÍRCULO CIUDADANO CONTRA LA CORRUPCIÓN, LA IMPUNIDAD Y LOS ABUSOS DE LOS AGENTES DEL ORDEN, A.C.
C. MARÍA MERCEDES JAIME TREVIÑO	ASOCIACIÓN CIVIL VOLUNTARIAS VICENTINAS DE MONTERREY, A.C
C. LUIS CARLOS LONGARES VIDAL	SINDICATO FEDERACIÓN REVOLUCIONARIO DE OBREROS Y CAMPESINOS DE NUEVO LEÓN

TRANSITORIOS PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR LO TANTO, ENVIÉSE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN. **SEGUNDO.** - EN TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE ACUERDO LOS CIUDADANOS RATIFICADOS PODRÁN CONTINUAR CON SUS FUNCIONES COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, EN VIRTUD DE DAR CONTINUIDAD A LOS TRABAJOS DE DICHO ORGANISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMO USTEDES SABEN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2019 APROBÓ UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICAN 6 CONSEJEROS CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, LO ANTERIOR SE REALIZÓ CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE A TRAVÉS DE LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE SE PREVÉ QUE LOS CONSEJEROS PUEDAN ASUMIR EL ENCARGO HASTA POR UN PERÍODO MÁS DE 4 AÑOS PREVIA RATIFICACIÓN DEL CONGRESO, CABE ADEMÁS MENCIONAR QUE ESTOS 6 CONSEJEROS QUE HAN DESEMPEÑADO SU LABOR CON TANTO ESMERO CUENTAN CON EL RESPALDO DE LAS ASOCIACIONES QUE LOS POSTULARON PRIMIGENIAMENTE POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE CONGRESO, TUVO BIEN A EMITIR EL DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO. ASIMISMO ES DE DESTACAR LA LABOR DE LOS CONSEJEROS, SU CIVISMO Y SU COMPROMISO DADO QUE COMO YA SABEMOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, ESTE CARGO ES HONORÍFICO, ES DECIR, NO RECIBEN UN SOLO PESO POR REALIZARLO Y QUERER CONTINUAR CON EL ENCARGO, HABLA DEL NIVEL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL COMPROMISO QUE TIENEN CON EL ESTADO, ESTAS 6 PERSONAS QUE BUSCAN LA RATIFICACIÓN PARA PODER CONTRIBUIR CON MEJORAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR TODO ELLO, LES COMENTO QUE MI PARTIDO ASÍ COMO UNA SERVIDORA VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE SE ESTABLECE QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO, DEBERÁ DE SER A TRAVÉS DE CÉDULAS, POR LO CUAL EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL

PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN PARA LA **RATIFICACIÓN PARA CONTINUAR POR UN SEGUNDO PERÍODO COMO INTEGRANTES DEL GRUPO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA**. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER SECRETARIO INFORME EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES POR MAYORÍA CON 36 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA, SE RATIFICAN PARA CONTINUAR POR UN SEGUNDO PERÍODO COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA”.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 12495/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL C. DIP. JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 4 DE MARZO DEL 2019, CON CARÁCTER DE URGENTE EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 12495 /LXXV, CON MOTIVO DEL OFICIO NÚMERO D.G.P.L. 64-II-5641, SIGNADO POR LA DIPUTADA MA. SARA ROCHA MEDINA, SECRETARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.** AL EFECTO, EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. POR LO TANTO, PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES Y QUE ESTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ENVÍO A ESTE CONGRESO A FIN DE CONOCER EL VOTO DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

M I N U T A

**PROYECTO
DE
DECRETO**

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10; 16, PÁRRAFO QUINTO; 21, PÁRRAFOS NOVENO, DÉCIMO Y SU INCISO B) 31, FRACCIÓN III; 35, FRACCIÓN IV; 36, FRACCIÓN II; 73, FRACCIÓN XXIII; 76, FRACCIONES IV Y XI, Y 89, FRACCIÓN VII; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO AL ARTÍCULO 21; Y SE **DEROGAN** LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 73, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 10. LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIENEN DERECHO A POSEER ARMAS EN SU DOMICILIO, PARA SU SEGURIDAD Y LEGÍTIMA DEFENSA, CON EXCEPCIÓN DE LAS PROHIBIDAS POR LA LEY FEDERAL Y DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE Y LOS CUERPOS DE RESERVA. LA LEY FEDERAL DETERMINARÁ LOS CASOS, CONDICIONES, REQUISITOS Y LUGARES EN QUE SE PODRÁ AUTORIZAR A LOS HABITANTES LA PORTACIÓN DE ARMAS.

ARTÍCULO 16.

.....
.....
.....
.....
.....
CUALQUIER PERSONA PUEDE DETENER AL INDICIADO EN EL MOMENTO EN QUE ESTÉ COMETIENDO UN DELITO O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERLO COMETIDO, PONIÉNDOLO SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD CIVIL MÁS CERCANA Y ÉSTA CON LA MISMA PRONTITUD, A LA DEL MINISTERIO PÚBLICO. EXISTIRÁ UN REGISTRO INMEDIATO DE LA DETENCIÓN.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ARTÍCULO 21

.....
.....

LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES EN LA MATERIA. LA SEGURIDAD PÚBLICA COMPRENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN. LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO LA GUARDIA NACIONAL, SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

- A)
- B) EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA FEDERACIÓN AL QUE ÉSTA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN LA MATERIA, CONFORME A LA LEY. EL SISTEMA CONTENDRÁ TAMBIÉN LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICOS Y DE PERSONAL PARA LAS

INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. NINGUNA PERSONA PODRÁ INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SI NO HA SIDO DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y REGISTRADA EN EL SISTEMA.

C) A E)

LA FEDERACIÓN CONTARÁ CON UNA INSTITUCIÓN POLICIAL DE CARÁCTER CIVIL DENOMINADA GUARDIA NACIONAL, CUYOS FINES SON SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO NOVENO DE ESTE ARTÍCULO, LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA SALVAGUARDIA DE LOS BIENES Y RECURSOS DE LA NACIÓN. LA LEY DETERMINARÁ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, QUE ESTARÁ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE FORMULARÁ LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ACCIONES. LA FORMACIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL Y DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES POLICIALES SE REGIRÁN POR UNA DOCTRINA POLICIAL FUNDADA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, LA DISCIPLINA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, AL IMPERIO DE LA LEY, AL MANDO SUPERIOR, Y EN LO CONDUCENTE A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ARTÍCULO 31.

I. A II.

III. ALISTARSE Y SERVIR EN LOS CUERPOS DE RESERVA, CONFORME A LA LEY, PARA ASEGURAR Y DEFENDER LA INDEPENDENCIA, EL TERRITORIO, EL HONOR, LOS DERECHOS E INTERESES DE LA PATRIA, Y

IV.

ARTÍCULO 35.

I. A III.

IV. TOMAR LAS ARMAS EN LA FUERZA ARMADA PERMANENTE O EN LOS CUERPOS DE RESERVA, PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA Y DE SUS INSTITUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBEN LAS LEYES;

V. A VIII.

ARTÍCULO 36.

I

II. FORMAR PARTE DE LOS CUERPOS DE RESERVA EN TÉRMINOS DE LEY;

III. A V.

ARTÍCULO 73.

I. A XIV.

XV. DEROGADA.

XVI. A XXII.

XXIII. PARA EXPEDIR LEYES QUE, CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ESTABLEZCAN LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; ORGANICEN LA GUARDIA NACIONAL Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA, Y LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES;

XXIV. A XXXI.

ARTÍCULO 76.

I. A III.

IV. ANALIZAR Y APROBAR EL INFORME ANUAL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL LE PRESENTE SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA GUARDIA NACIONAL;

V A X.

XI. ANALIZAR Y APROBAR LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL PLAZO QUE DISPONGA LA LEY, PREVIA COMPARCENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL RAMO. EN CASO DE QUE EL SENADO NO SE PRONUNCIE EN DICHO PLAZO, ÉSTA SE ENTENDERÁ APROBADA;

XII. A XIV.

ARTÍCULO 78.
.....
I. DEROGADA.
II. A VIII.

ARTÍCULO 89.
I. A VI.
VII. DISPONER DE LA GUARDIA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY;
VIII. A XX.

TRANSITORIOS. PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL CONGRESO DE LA UNIÓN DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, EXPEDIRÁ LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y HARÁ LAS ADECUACIONES LEGALES CONDUCENTES. ASIMISMO, EXPEDIRÁ LAS LEYES NACIONALES QUE REGLAMENTEN EL USO DE LA FUERZA Y DEL REGISTRO DE DETENCIONES DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO. **SEGUNDO.** LA GUARDIA NACIONAL SE CONSTITUIRÁ A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO CON LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL, LA POLICÍA MILITAR Y LA POLICÍA NAVAL QUE DETERMINE EN ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. EN TANTO SE EXPIDE LA LEY RESPECTIVA,

LA GUARDIA NACIONAL ASUMIRÁ LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, CON LA GRADUALIDAD QUE SE REQUIERA PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE OPERACIONES Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CORRESPONDAN. DE IGUAL FORMA, EL EJECUTIVO FEDERAL DISPONDRÁ LO NECESARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS MILITAR Y NAVAL A LA GUARDIA NACIONAL Y DESIGNARÁ AL TITULAR DEL ÓRGANO DE MANDO SUPERIOR Y A LOS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL FORMADA POR REPRESENTANTES DE LAS SECRETARÍAS DEL RAMO DE SEGURIDAD, DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA. **TERCERO.** LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS MILITAR Y NAVAL, ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS DE MANDO Y SERVICIOS DE APOYO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE, QUE SEAN ASIGNADOS A LA GUARDIA NACIONAL, CONSERVARÁN SU RANGO Y PRESTACIONES; LA LEY GARANTIZARÁ QUE CUANDO UN ELEMENTO SEA REASIGNADO A SU CUERPO DE ORIGEN, ELLO SE REALICE RESPETANDO LOS DERECHOS CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE SER ASIGNADO A AQUÉLLA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO EN LA MISMA, PARA EFECTOS DE SU ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR SERÁ APLICABLE, EN LO CONDUCENTE, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL QUE SEAN ADSCRITOS A LA GUARDIA NACIONAL. **CUARTO.** AL EXPEDIR LAS LEYES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁN CONTEMPLAR, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. LA NORMATIVA SOBRE LA FORMACIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE POLICÍA ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA DOCTRINA POLICIAL CIVIL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN; Y

2. LA REGULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL.

II. LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL CONTENDRÁ, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

1. LOS SUPUESTOS PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS;
2. LAS REGLAS PARA DETERMINAR LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CUANDO SOLICITEN LA COLABORACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COMPETENCIA LOCAL;
3. LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA, REGÍMENES DE DISCIPLINA QUE INCLUYA FALTAS, DELITOS Y SANCIONES A LA DISCIPLINA POLICIAL, RESPONSABILIDADES Y SERVICIOS, ASCENSOS, PRESTACIONES, INGRESO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y TAREAS QUE PUEDAN HOMOLOGARSE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE;
4. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE SUS INTEGRANTES;
5. LA REGULACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN, POSESIÓN, PORTACIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO, ATENDIENDO LOS ESTÁNDARES Y MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES;
6. LAS HIPÓTESIS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE SUS INTEGRANTES;
7. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR SUS INTEGRANTES, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES, Y
8. LOS COMPONENTES MÍNIMOS DEL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 76 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

III. LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA ESTABLECERÁ, POR LO MENOS, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

1. LA FINALIDAD, ALCANCE Y DEFINICIÓN DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA;
 2. LOS SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA FUERZA PÚBLICA;
 3. LA SUJECIÓN DEL USO DE LA FUERZA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, NECESIDAD, PROPORCIONALIDAD, RACIONALIDAD Y OPORTUNIDAD;
 4. LA PREVISIÓN DEL ADIESTRAMIENTO EN MEDIOS, MÉTODOS, TÉCNICAS Y TÁCTICAS DEL USO DE LA FUERZA MEDIANTE EL CONTROL FÍSICO, EL EMPLEO DE ARMAS INCAPACITANTES, NO LETALES Y DE ARMAS LETALES;
 5. LOS NIVELES PARA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PARA HACER CUMPLIR LA LEY;
 6. LA DISTINCIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ARMAS E INSTRUMENTOS INCAPACITANTES, NO LETALES Y LETALES;
 7. LAS REGLAS SOBRE LA PORTACIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO ENTRE LOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA FUERZA PÚBLICA, ASÍ COMO SUS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES;
 8. LAS PREVISIONES DE ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON RELACIÓN A PERSONAS DETENIDAS, BAJO SU CUSTODIA O EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS;
 9. LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAGAN USO DE ARMAS DE FUEGO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA SU SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO, Y
 10. LAS REGLAS BÁSICAS DE ADIESTRAMIENTO Y GESTIÓN PROFESIONAL DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA.
- IV. LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES INCORPORARÁ, AL MENOS, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:**

1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL REGISTRO Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN SU CONFORMACIÓN, USO Y CONSERVACIÓN;
2. ELMOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO DE LA PERSONA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DETENCIÓN;
3. EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA PERSONA DETENIDA, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES EN LA MATERIA;
4. LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;
5. LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ACcedER A LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO Y LOS NIVELES DE ACCESO;
6. LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES EN EL REGISTRO Y SUS RESPONSABILIDADES EN LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y
7. LA ACTUACIÓN QUE DEBERÁ DESPLEGAR EL REGISTRO Y SU PERSONAL EN CASO DE OCURRIR HECHOS QUE PONGAN EN RIESGO O VULNEREN SU BASE DE DATOS.

QUINTO. DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN TANTO LA GUARDIA NACIONAL DESARROLLA SU ESTRUCTURA, CAPACIDADES E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ DISPONER DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA. EL EJECUTIVO FEDERAL INCLUIRÁ UN APARTADO SOBRE EL USO DE LA FACULTAD ANTERIOR EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 76. **SEXTO.** DURANTE EL PERIODO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDIA NACIONAL, LAS SECRETARÍAS DE LOS RAMOS DE DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA PARTICIPARÁN, CONFORME A LA LEY, CON LA DEL RAMO DE SEGURIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU ESTRUCTURA JERÁRQUICA, SUS REGÍMENES DE DISCIPLINA, DE CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS, Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA

INSTRUMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE INGRESO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, ASCENSOS Y PRESTACIONES, QUE PODRÁN ESTAR HOMOLOGADOS EN LO CONDUcente, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE. **SÉPTIMO.** LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PRESENTARÁN ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL DIAGNÓSTICO Y EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE SUS RESPECTIVOS CUERPOS POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, SE ESTABLECERÁN LAS PREVISIONES NECESARIAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SOBRE LA BASE DE LA CORRESPONSABILIDAD A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2020. UN AÑO DESPUÉS DE HABERSE EMITIDO EL PROGRAMA REFERIDO, EL EJECUTIVO LOCAL ENVIARÁ ANUALMENTE A LA LEGISLATURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE Y AL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL MISMO CON EL INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS OBJETIVOS SEÑALADOS Y SU CUMPLIMIENTO EN UN HORIZONTE DE SEIS AÑOS. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SERÁN CONSIDERADOS PARA EL AJUSTE DEL PROGRAMA Y SU CALENDARIO DE EJECUCIÓN, POR LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA SUSTENTADO LO ANTERIOR, AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66, 70 FRACCIÓN II) Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LO CONSAGRADO POR EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SE FORMULA EL SIGUIENTE DICTAMEN: EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2019, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, REMITIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN

DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 135 DE NUESTRA CARTA MAGNA:

“ARTÍCULO 135. LA PRESENTE CONSTITUCIÓN PUEDE SER ADICIONADA O REFORMADA. PARA QUE LAS ADICIONES O REFORMAS LLEGUEN A SER PARTE DE LA MISMA, SE REQUIERE QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INDIVIDUOS PRESENTES, ACUERDEN LAS REFORMAS O ADICIONES, Y QUE ÉSTAS SEAN APROBADAS POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL CONGRESO DE LA UNIÓN O LA COMISIÓN PERMANENTE EN SU CASO, HARÁN EL CÓMPUTO DE LOS VOTOS DE LAS LEGISLATURAS Y LA DECLARACIÓN DE HABER SIDO APROBADAS LAS ADICIONES O REFORMAS.”

AL ENTRAR AL ESTUDIO DEL PRESENTE ASUNTO DEBEMOS MENCIONAR QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO SE ENVIÓ A LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, MISMA QUE FUE RECIBIDA POR LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN FECHA 01 DE MARZO DE 2019, POR LO ANTERIOR SE ATIENDE DE MANERA PUNTUAL EL PRESENTE ASUNTO. ES DE VITAL IMPORTANCIA SEÑALAR QUE EL TEMA QUE NOS OCUPA ES DE GRAN TRASCENDENCIA PARA LA VIDA NACIONAL DE TODOS LOS MEXICANOS YA QUE CONLLEVA IMPLÍCITA LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE LOS DERECHOS HUMANO ES UN PROYECTO DE NACIÓN QUE ES IMPULSADO POR EL GOBIERNO FEDERAL Y EL CUAL IMPACTA DE MANERA DIRECTA EN UNA COORDINACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ES DE ADVERTIR, QUE DURANTE EL PROCESO LEGISLATIVO DE LA PRESENTE REFORMA CONSTITUCIONAL LOS DIVERSOS GRUPOS LEGISLATIVOS

QUE INTEGRAN EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, ACADÉMICOS, ESPECIALISTAS Y ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL SE ENCARGARON DE GENERAR LOS CONSENSOS NECESARIOS PARA LLEVARLA A CABO, DICHA REFORMA ADECUANDO LA MISMA CONFORME AVANZO EL PROCESO LEGISLATIVO. EN ESA TESISURA, LA GUARDIA NACIONAL TIENE COMO BENEFICIO EL PREVENIR EL DELITO Y SALVAGUARDAR LOS DERECHOS HUMANOS, AL TENER UNA COORDINACIÓN CON LA POLICÍA MILITAR Y NAVAL, LA POLICÍA FEDERAL, LA FISCALÍA GENERAL, COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, DANDO LA VENTAJA DE TENER UN ENCARGADO DE PREVENIR, ATACAR EL DELITO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA PAZ PÚBLICA, LA LIBERTAD Y LOS BIENES Y AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO. LA GUARDIA NACIONAL PARTICIPARÁ EN LA SALVAGUARDA DE LA LIBERTAD, LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE TODAS LAS PERSONAS, PROTEGIENDO SU SEGURIDAD, SUS BIENES, CONSERVAR EL ORDEN, LA PAZ PÚBLICA, LOS BIENES Y RECURSOS DE LA NACIÓN. HAY QUE HACER ÉNFASIS EN QUE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMEN LA GUARDIA NACIONAL SERÁN TANTO HOMBRES COMO MUJERES QUE INTEGRARÁN UN CUERPO ESPECIALIZADO CON ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ESTÁNDARES SOBRE EL USO DE LA FUERZA DEBIDAMENTE ESTABLECIDAS EN SU LEY ORGÁNICA, ELEMENTOS MUY PREPARADOS CON PROCESOS DE PROFESIONALIZACIÓN, PUES TENDRÁN UNA FORMACIÓN RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS, UNA CAPACITACIÓN EN LABORES POLICIALES, UN MANEJO DE UN PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN Y EL USO DE LA FUERZA, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y RESPETO A LAS LEYES VIGENTES, PROCURANDO LOS DERECHOS HUMANOS. POR OTRA PARTE, DEBEMOS PRECISAR QUE UNO DE LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES QUE ESTABA A DISCUSIÓN ES QUE LA GUARDIA NACIONAL SERÁ UN ORGANISMO CON MANDO CIVIL CON UNA TEMPORALIDAD DE CINCO AÑOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN TAREAS DE SEGURIDAD, PARA FORTALECER LAS CORPORACIONES POLICIAZAS Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES ASÍ QUE, QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ATIENDE DE MANERA PUNTUAL LA PRESENTE

REFORMA APOYANDO EN CADA UNO LOS PUNTOS LO QUE VENDRÁ A FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO CON UNA ESTRATEGIA DE SEGURIDAD INTEGRAL Y REDISEÑO DE LAS INSTITUCIONES ATENDIENDO PRIMORDIALMENTE AL CIUDADANO CON UN CUERPO DE SEGURIDAD CAPACITADO, PROFESIONAL, PERO SOBRE TODO SALVAGUARDANDO Y RESPETANDO LA INTEGRIDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS. EN CONSECUENCIA A LO SEÑALADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.**- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO ENVIADA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

M I N U T A
P R O Y E C T O
D E
D E C R E T O

POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10; 16, PÁRRAFO QUINTO; 21, PÁRRAFOS NOVENO, DÉCIMO Y SU INCISO B) 31, FRACCIÓN III; 35, FRACCIÓN IV; 36, FRACCIÓN II; 73, FRACCIÓN XXIII; 76, FRACCIONES IV Y XI, Y 89, FRACCIÓN VII; SE ADICIONAN LOS PÁRRAFOS DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO AL ARTÍCULO 21; Y SE **DEROGAN** LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 73, Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 10. LOS HABITANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIENEN DERECHO A POSEER ARMAS EN SU DOMICILIO, PARA SU SEGURIDAD Y LEGÍTIMA DEFENSA, CON EXCEPCIÓN DE LAS PROHIBIDAS POR LA LEY FEDERAL Y DE LAS RESERVADAS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE Y LOS CUERPOS DE RESERVA. LA LEY FEDERAL DETERMINARÁ LOS CASOS, CONDICIONES, REQUISITOS Y LUGARES EN QUE SE PODRÁ AUTORIZAR A LOS HABITANTES LA PORTACIÓN DE ARMAS.

ARTÍCULO 16.

.....
.....
.....

CUALQUIER PERSONA PUEDE DETENER AL INDICIADO EN EL MOMENTO EN QUE ESTÉ COMETIENDO UN DELITO O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE HABERLO COMETIDO, PONIÉNDOLO SIN DEMORA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD CIVIL MÁS CERCANA Y ÉSTA CON LA MISMA PRONTITUD, A LA DEL MINISTERIO PÚBLICO. EXISTIRÁ UN REGISTRO INMEDIATO DE LA DETENCIÓN.

.....
.....
.....

ARTÍCULO 21.

.....
.....
.....

LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN DEL ESTADO A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, CUYOS FINES SON SALVAGUARDAR LA VIDA, LAS LIBERTADES, LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA GENERACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES EN LA MATERIA. LA

SEGURIDAD PÚBLICA COMPRENDE LA PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN. LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO LA GUARDIA NACIONAL, SERÁN DE CARÁCTER CIVIL, DISCIPLINADO Y PROFESIONAL. EL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS INSTITUCIONES POLICIALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBERÁN COORDINARSE ENTRE SÍ PARA CUMPLIR LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CONFORMARÁN EL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES BASES MÍNIMAS:

- A)**
- B)** EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LA FEDERACIÓN AL QUE ÉSTA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN EN LA MATERIA, CONFORME A LA LEY. EL SISTEMA CONTENDRÁ TAMBIÉN LAS BASES DE DATOS CRIMINALÍSTICOS Y DE PERSONAL PARA LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA. NINGUNA PERSONA PODRÁ INGRESAR A LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SI NO HA SIDO DEBIDAMENTE CERTIFICADA Y REGISTRADA EN EL SISTEMA.
- C) A E)**

LA FEDERACIÓN CONTARÁ CON UNA INSTITUCIÓN POLICIAL DE CARÁCTER CIVIL DENOMINADA GUARDIA NACIONAL, CUYOS FINES SON SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO NOVENO DE ESTE ARTÍCULO, LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA

SALVAGUARDA DE LOS BIENES Y RECURSOS DE LA NACIÓN. LA LEY DETERMINARÁ LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DE DIRECCIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL, QUE ESTARÁ ADSCRITA A LA SECRETARÍA DEL RAMO DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE FORMULARÁ LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS, POLÍTICAS Y ACCIONES. LA FORMACIÓN Y EL DESEMPEÑO DE LOS INTEGRANTES DE LA GUARDIA NACIONAL Y DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES POLICIALES SE REGIRÁN POR UNA DOCTRINA POLICIAL FUNDADA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, LA DISCIPLINA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, AL IMPERIO DE LA LEY, AL MANDO SUPERIOR, Y EN LO CONDUCENTE A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

ARTÍCULO 31.

- I. A II.
- III. ALISTARSE Y SERVIR EN LOS CUERPOS DE RESERVA, CONFORME A LA LEY, PARA ASEGURAR Y DEFENDER LA INDEPENDENCIA, EL TERRITORIO, EL HONOR, LOS DERECHOS E INTERESES DE LA PATRIA, Y
- IV.

ARTÍCULO 35.

- I. A III.
- IV. TOMAR LAS ARMAS EN LA FUERZA ARMADA PERMANENTE O EN LOS CUERPOS DE RESERVA, PARA LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA Y DE SUS INSTITUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE PRESCRIBEN LAS LEYES;

V. A VIII.

ARTÍCULO 36.

- I

II. FORMAR PARTE DE LOS CUERPOS DE RESERVA EN TÉRMINOS DE LEY;

III. A V.

ARTÍCULO 73.

I. A XIV.

XV. DEROGADA.

XVI. A XXII.

XXIII. PARA EXPEDIR LEYES QUE, CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ESTABLEZCAN LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; ORGANICEN LA GUARDIA NACIONAL Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN MATERIA FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN; ASÍ COMO LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA, Y LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES;

XXIV. A XXXI.

ARTÍCULO 76.

I. A III.

IV. ANALIZAR Y APROBAR EL INFORME ANUAL QUE EL EJECUTIVO FEDERAL LE PRESENTE SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA GUARDIA NACIONAL;

V A X.

XI. ANALIZAR Y APROBAR LA ESTRATEGIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL PLAZO QUE DISPONGA LA LEY, PREVIA

COMPARCENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL RAMO. EN CASO DE QUE EL SENADO NO SE PRONUNCIE EN DICHO PLAZO, ÉSTA SE ENTENDERÁ APROBADA;

XII. A XIV.

ARTÍCULO 78.

I. DEROGADA.

II. A VIII.

ARTÍCULO 89.

I. A VI.

VII. DISPONER DE LA GUARDIA NACIONAL EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA LEY;

VIII. A XX.

TRANSITORIOS PRIMERO. EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EL CONGRESO DE LA UNIÓN DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO, EXPEDIRÁ LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL Y HARÁ LAS ADECUACIONES LEGALES CONDUENTES. ASIMISMO, EXPEDIRÁ LAS LEYES NACIONALES QUE REGLAMENTEN EL USO DE LA FUERZA Y DEL REGISTRO DE DETENCIONES DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTE DECRETO. **SEGUNDO.** LA GUARDIA NACIONAL SE CONSTITUIRÁ A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO CON LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL, LA POLICÍA MILITAR Y LA POLICÍA NAVAL QUE DETERMINE EN ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. EN TANTO SE EXPIDE LA LEY RESPECTIVA, LA GUARDIA NACIONAL ASUMIRÁ LOS OBJETIVOS, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 8 DE LA LEY DE LA POLICÍA FEDERAL, CON LA GRADUALIDAD QUE SE REQUIERA PARA ASEGURAR LA

CONTINUIDAD DE OPERACIONES Y LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS QUE CORRESPONDAN. DE IGUAL FORMA, EL EJECUTIVO FEDERAL DISPONDRÁ LO NECESARIO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS MILITAR Y NAVAL A LA GUARDIA NACIONAL Y DESIGNARÁ AL TITULAR DEL ÓRGANO DE MANDO SUPERIOR Y A LOS INTEGRANTES DE LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTERINSTITUCIONAL FORMADA POR REPRESENTANTES DE LAS SECRETARÍAS DEL RAMO DE SEGURIDAD, DE LA DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA. **TERCERO.** LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS MILITAR Y NAVAL, ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS DE MANDO Y SERVICIOS DE APOYO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE, QUE SEAN ASIGNADOS A LA GUARDIA NACIONAL, CONSERVARÁN SU RANGO Y PRESTACIONES; LA LEY GARANTIZARÁ QUE CUANDO UN ELEMENTO SEA REASIGNADO A SU CUERPO DE ORIGEN, ELLO SE REALICE RESPETANDO LOS DERECHOS CON QUE CONTABA AL MOMENTO DE SER ASIGNADO A AQUÉLLA, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO DE SERVICIO EN LA MISMA, PARA EFECTOS DE SU ANTIGÜEDAD. LO ANTERIOR SERÁ APLICABLE, EN LO CONDUcente, A LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA FEDERAL QUE SEAN ADSCRITOS A LA GUARDIA NACIONAL. **CUARTO.** AL EXPEDIR LAS LEYES A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 73 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EL CONGRESO DE LA UNIÓN ESTARÁ A LO SIGUIENTE:

I. LAS REFORMAS A LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEBERÁN CONTEMPLAR, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

3. LA NORMATIVA SOBRE LA FORMACIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE POLICÍA ENCARGADAS DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LA DOCTRINA POLICIAL CIVIL ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 21 DE ESTA CONSTITUCIÓN; Y
4. LA REGULACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INCISO B) DEL PÁRRAFO DÉCIMO DEL ARTÍCULO 21 CONSTITUCIONAL.

II. LA LEY DE LA GUARDIA NACIONAL CONTENDRÁ, AL MENOS, LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

9. LOS SUPUESTOS PARA LA COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL CON LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS;
10. LAS REGLAS PARA DETERMINAR LAS APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CUANDO SOLICITEN LA COLABORACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE COMPETENCIA LOCAL;
11. LO RELATIVO A LA ESTRUCTURA JERÁRQUICA, REGÍMENES DE DISCIPLINA QUE INCLUYA FALTAS, DELITOS Y SANCIONES A LA DISCIPLINA POLICIAL, RESPONSABILIDADES Y SERVICIOS, ASCENSOS, PRESTACIONES, INGRESO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES Y TAREAS QUE PUEDAN HOMOLOGARSE, EN LO CONDUCENTE A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE;
12. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE SUS INTEGRANTES;
13. LA REGULACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN, POSESIÓN, PORTACIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO, ATENDIENDO LOS ESTÁNDARES Y MEJORES PRÁCTICAS INTERNACIONALES;
14. LAS HIPÓTESIS PARA LA DELIMITACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE SUS INTEGRANTES;
15. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR SUS INTEGRANTES, CONFORME A LAS LEYES APLICABLES, Y
16. LOS COMPONENTES MÍNIMOS DEL INFORME ANUAL A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 76 DE ESTA CONSTITUCIÓN.

III. LA LEY NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA ESTABLECERÁ, POR LO MENOS, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

11. LA FINALIDAD, ALCANCE Y DEFINICIÓN DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA;

12. LOS SUJETOS OBLIGADOS AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO Y LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA FUERZA PÚBLICA;
 13. LA SUJECIÓN DEL USO DE LA FUERZA A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, NECESIDAD, PROPORCIONALIDAD, RACIONALIDAD Y OPORTUNIDAD;
 14. LA PREVISIÓN DEL ADIESTRAMIENTO EN MEDIOS, MÉTODOS, TÉCNICAS Y TÁCTICAS DEL USO DE LA FUERZA MEDIANTE EL CONTROL FÍSICO, EL EMPLEO DE ARMAS INCAPACITANTES, NO LETALES Y DE ARMAS LETALES;
 15. LOS NIVELES PARA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PARA HACER CUMPLIR LA LEY;
 16. LA DISTINCIÓN Y REGULACIÓN DE LAS ARMAS E INSTRUMENTOS INCAPACITANTES, NO LETALES Y LETALES;
 17. LAS REGLAS SOBRE LA PORTACIÓN Y USO DE ARMAS DE FUEGO ENTRE LOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA FUERZA PÚBLICA, ASÍ COMO SUS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES;
 18. LAS PREVISIONES DE ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE INSTITUCIONES CON ATRIBUCIONES PARA LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LA FUERZA PÚBLICA, CON RELACIÓN A PERSONAS DETENIDAS, BAJO SU CUSTODIA O EN MANIFESTACIONES PÚBLICAS;
 19. LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAGAN USO DE ARMAS DE FUEGO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA SU SISTEMATIZACIÓN Y ARCHIVO, Y
 20. LAS REGLAS BÁSICAS DE ADIESTRAMIENTO Y GESTIÓN PROFESIONAL DEL USO DE LA FUERZA PÚBLICA.
- IV. LA LEY NACIONAL DEL REGISTRO DE DETENCIONES INCORPORARÁ, AL MENOS, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:**
8. LAS CARACTERÍSTICAS DEL REGISTRO Y LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN SU CONFORMACIÓN, USO Y CONSERVACIÓN;

9. ELMOMENTO DE REALIZAR EL REGISTRO DE LA PERSONA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DETENCIÓN;
10. EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE LA PERSONA DETENIDA, EN TÉRMINOS DE LAS LEYES EN LA MATERIA;
11. LOS CRITERIOS PARA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL;
12. LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ACcedER A LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO Y LOS NIVELES DE ACCESO;
13. LAS ATRIBUCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES EN EL REGISTRO Y SUS RESPONSABILIDADES EN LA RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, Y
14. LA ACTUACIÓN QUE DEBERÁ DESPLEGAR EL REGISTRO Y SU PERSONAL EN CASO DE OCURRIR HECHOS QUE PONGAN EN RIESGO O VULNEREN SU BASE DE DATOS.

QUINTO. DURANTE LOS CINCO AÑOS SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EN TANTO LA GUARDIA NACIONAL DESARROLLA SU ESTRUCTURA, CAPACIDADES E IMPLANTACIÓN TERRITORIAL, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PODRÁ DISPONER DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA EXTRAORDINARIA, REGULADA, FISCALIZADA, SUBORDINADA Y COMPLEMENTARIA. EL EJECUTIVO FEDERAL INCLUIRÁ UN APARTADO SOBRE EL USO DE LA FACULTAD ANTERIOR EN LA PRESENTACIÓN DEL INFORME A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 76. **SEXTO.** DURANTE EL PERÍODO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, PARA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDIA NACIONAL, LAS SECRETARÍAS DE LOS RAMOS DE DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA PARTICIPARÁN, CONFORME A LA LEY, CON LA DEL RAMO DE SEGURIDAD, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SU ESTRUCTURA JERÁRQUICA, SUS REGÍMENES DE DISCIPLINA, DE CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y TAREAS, Y DE SERVICIOS, ASÍ COMO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS NORMAS DE INGRESO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, PROFESIONALIZACIÓN, ASCENSOS Y PRESTACIONES, QUE PODRÁN ESTAR

HOMOLOGADOS EN LO CONDUCENTE, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO DE LA FUERZA ARMADA PERMANENTE. **SÉPTIMO.** LOS EJECUTIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PRESENTARÁN ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 180 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, EL DIAGNÓSTICO Y EL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE FUERZA Y LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE SUS RESPECTIVOS CUERPOS POLICIALES ESTATALES Y MUNICIPALES. PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, SE ESTABLECERÁN LAS PREVISIONES NECESARIAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SOBRE LA BASE DE LA CORRESPONSABILIDAD A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL DE 2020. UN AÑO DESPUÉS DE HABERSE EMITIDO EL PROGRAMA REFERIDO, EL EJECUTIVO LOCAL ENVIARÁ ANUALMENTE A LA LEGISLATURA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE Y AL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL MISMO CON EL INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LOS OBJETIVOS SEÑALADOS Y SU CUMPLIMIENTO EN UN HORIZONTE DE SEIS AÑOS. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN SERÁN CONSIDERADOS PARA EL AJUSTE DEL PROGRAMA Y SU CALENDARIO DE EJECUCIÓN, POR LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES. **SEGUNDO:** ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU CONOCIMIENTO Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EN ESTE MOMENTO NUEVO LEÓN PRESENTA SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MEJOR MÉXICO, CON MAYOR SEGURIDAD, CON MAYOR FUERZA Y ORDEN, POR MEDIO DE ESTE DICTAMEN ESTAREMOS PERMITIENDO QUE UNO DE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD DE ESTA NUEVA ADMINISTRACIÓN COMIENCE A FUNCIONAR PARA BENEFICIO DE TODAS Y TODOS LOS MEXICANOS, LA GUARDIA NACIONAL SE DEFINE COMO UNA INSTITUCIÓN DEL ESTADO QUE PARTICIPARÁ EN LA SALVAGUARDA DE LA LIBERTAD, LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PROTEGIENDO SU SEGURIDAD Y PATRIMONIO, ASÍ COMO LOS BIENES DE LA NACIÓN EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES DISPUESTAS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LAS LEYES, TIENE UN ORIGEN COMO INSTITUCIÓN HIBRIDA CON ORGANIZACIÓN Y DISCIPLINA MILITARES PERO QUE ESTARÁ BAJO EL MANDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CARÁCTER CIVIL, ESTO QUIERE DECIR QUE SE APLICA DISCIPLINA MILITAR PARA QUE EN LO INTERNO ESTE CUERPO NO SEA SUSCEPTIBLE A LA CORRUPCIÓN, Y EN LO EXTERNO TENDRÁ LA CAPACITACIÓN POLICIAL DE PROXIMIDAD Y ENTRENAMIENTO EN DERECHOS HUMANOS PARA QUE RESPONDA CON CERCANÍA Y BRINDE CONFIANZA A LA CIUDADANÍA. EN ESTA MINUTA EL CONGRESO DE LA UNIÓN NOS DA FORMAL AVISO DE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 13, 16, 21, 31, 32, 36, 55, 73, 76, 78, 82, 89 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA SENTADO LAS BASES DE LA GUARDIA NACIONAL, RESULTA FUNDAMENTAL HACER VER QUE TODAS LAS OPINIONES FUERON ESCUCHADAS, HUBO REUNIONES, MESAS DE TRABAJO, DISCUSIONES Y OPINIONES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, HUBO ALGO QUE HACÍA MUCHO TIEMPO NO HABÍAMOS VISTO, LA APERTURA PARA QUE LA CIUDADANÍA SE INVOLUCRARA EN LA TAREA DE EVALUAR UN PROYECTO NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ACTUAR A UN MISMO NIVEL FRENTE A FRENTE CON EL GOBIERNO FEDERAL Y EL CONGRESO DE UNIÓN. EL RESULTADO FUE BUENO,

PUESTO QUE REÚNE SUFICIENTES ELEMENTOS PARA AFIRMAR QUE EXISTE UN PUNTO MEDIO QUE ATIENDE TODAS LAS PREOCUPACIONES QUE HABÍA EN EL TEMA DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. ME PERMITIRÉ MENCIONAR ALGUNOS PUNTOS DESTACABLES. EL CONGRESO DE LA UNIÓN PODRÁ DISOLVER POR MAYORÍA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES A LA GUARDIA NACIONAL, CON PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES Y PROFESIONALES DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA EVALUACIÓN. TODOS LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL RECIBIRÁN FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LABORES POLICIALES, ASÍ COMO EN EL DOMINIO DE UN PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN Y EL USO DE LA FUERZA ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPETO A LAS LEYES VIGENTES. LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DEL FUERO FEDERAL Y DEL FUERO COMÚN CORRESPONDEN AL MINISTERIO PÚBLICO, A LAS POLICÍAS Y A LA GUARDIA NACIONAL, PERO ESTOS DOS ÚLTIMOS ACTUARÁN BAJO LA CONDUCCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO PÚBLICO. LOS DETENIDOS SOLO PODRÁN SER TRASLADADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DE FORMA INMEDIATA DE LAS AUTORIDADES CIVILES CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE LA ELABORACIÓN DE UN INFORME INMEDIATO. TODOS LOS ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL RECIBIRÁN FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LABORES POLICIALES, ASÍ COMO EN EL MANEJO DE UN PROTOCOLO PARA LA INTERVENCIÓN Y EL USO DE LA FUERZA. UNA MENCIÓN ESPECIAL LA AMERITA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO QUE SEÑALA LO SIGUIENTE: *EN TANTO PERSISTA LA EMERGENCIA DE VIOLENCIA E INSEGURIDAD EN EL PAÍS, Y POR UN PLAZO MÁXIMO DE 5 AÑOS COMO EXCEPCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO SEGUNDO Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN, LA GUARDIA NACIONAL SERÁ ADSCRITA A LA DEPENDENCIA DEL RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA LOS EFECTOS DE LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD, LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS, PLANES Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SE MANTENDRÁN A CARGO DE LA DEPENDENCIA DEL RAMO DE LA SEGURIDAD.* EN RESUMEN, ESTAMOS EN UN MOMENTO HISTÓRICO, LA CREACIÓN DE UN CUERPO POLICIAL

Y ALCANCE NACIONAL CAPACITADO EN EL USO ADECUADO E INTELIGENTE DE LA FUERZA Y CON UNA VISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS, NACIDOS DEL CONSENSO Y DESDE CONCIENCIA DE QUE LAS FORMAS TRADICIONALES DE COMBATE A LA DELINCUENCIA NO HAN RENDIDO LOS FRUTOS DESEADOS, POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. QUE GANE NUEVO LEÓN, QUE GANE MÉXICO Y QUE GANE LA PAZ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EL DÍA DE HOY VENGO EN NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN POR EL CUAL SE EMITE LA POSICIÓN DE ESTE CONGRESO RESPECTO A LA MINUTA POR LA QUE SE HACEN LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA LA CREACIÓN DE LA GUARDIA NACIONAL. COMO SABEMOS DESPUÉS DE UN INTENSO ANÁLISIS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, HOY NOS TOCA REFRENDAR UNA GUARDIA NACIONAL QUE SE INSTITUYE COMO UNA CORPORACIÓN POLICIAL DE CARÁCTER CIVIL Y QUE TENDRÁ LAS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE TIENE LA POLICÍA FEDERAL QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS, CON ESTO SE GARANTIZA QUE LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS EN TAREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA SEA ACORDE A LOS PARÁMETROS DE CONVENCIONALIDAD QUE SALVAGUARDE EL FEDERALISMO Y LA SOBERANÍA DE LOS ESTADOS. EN ESTE SENTIDO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS Y DESPUÉS DE VER EL CONTEXTO EN MATERIA DE INSEGURIDAD QUE NOS ENCONTRAMOS VIVIENDO EN NUESTRO ESTADO EL RATIFICAR ESTA MINUTA RESULTA TRASCENDENTAL PARA PODER HACER FRENTE LO ANTES POSIBLE A LAS AMENAZAS A LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE AQUEJAN A TODO EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CABE SEÑALAR QUE JUNTO CON CAMPECHE, CHIAPAS Y GUERRERO SOMOS DE LOS PRIMEROS

ESTADOS EN APROBAR LA MINUTA EN MENCIÓN, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR EN ESE MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EN EL TRANSCURSO DE LA DISCUSIÓN DE ESTA INICIATIVA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, PRIMERO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DESPUÉS EN LA CÁMARA REVISORA, UN SERVIDOR ESTUVO MUY ATENTO A LOS DEBATES QUE SE VERTIERON EN AMBAS CÁMARAS Y SOBRE TODO DEL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO QUE TUVO MOTIVO POR ESTA INICIATIVA, POR LO QUE ME PERMITO HACER EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO A FAVOR DE COMO FINALMENTE QUEDÓ ESTE DICTAMEN. EL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO QUE SE CONVOCÓ PRIMERAMENTE EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y POSTERIORMENTE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, QUE POR CIERTO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA MANO DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS INSISTIÓ VEHEMENTEMENTE EN REALIZAR Y EN EL QUE SE PERMITIERON ESCUCHAR TODAS LAS VOCES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y NO SOLAMENTE ESCUCHAR, SINO QUE EFECTIVAMENTE SE TRADUJERAN ESAS PREOCUPACIONES EN EXIGENCIAS CONCRETAS Y EN CAMBIOS CONCRETOS QUE SE ENCUENTRAN VERTIDOS EN EL DICTAMEN QUE SE VA A VOTAR. SE LOGRARON AJUSTES MUY SIGNIFICATIVOS A LA REFORMA EN MATERIA DE GUARDIA NACIONAL, Y NO PODEMOS OBTENER LO QUE SUCEDE O EL ANTECEDENTE QUE TIENE ESTA INICIATIVA, VENÍAMOS DE UNA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR QUE ERA UN ATROPELLO Y QUE FUE DECLARADA INCONSTITUCIONAL POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DE AHÍ QUE EL GOBIERNO ACTUAL ELEVÓ LA APUESTA Y PROPUSO ALGO PEOR, ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LA MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, POR ESO LA MINUTA QUE ENVIÓ A LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, FUE UN DOCUMENTO CONTRADICTORIO, PELIGROSO, Y QUE PERVERTÍA EL TEXTO CONSTITUCIONAL, LO QUE SE APROBÓ O LO QUE SE CORRIGIÓ EN LA CÁMARA DE SENADORES NO ES UN ASUNTO MENOR, ES UNA

REFORMA QUE INTENTA SER LO MÁS LIMPIA POSIBLE, QUE RESPETA EL ORDEN CONSTITUCIONAL MEXICANO Y LA NATURALEZA DE NUESTRAS INSTITUCIONES. DESTACO CUATRO COSAS:

- 1) ESTABLECE EL MANDO CIVIL DE LA GUARDIA NACIONAL, SIN CONTRADICCIONES Y SIN AMBIGÜEDADES, NO HABRÁ NI MANDO MIXTO NI JUNTA DE JEFES DE ESTADO, NO HABRÁ UNA DESNATURALIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 2) POR PRIMERA VEZ EN LA HISTORIA DE MÉXICO SE ESTABLECE UN MARCO DE ACTUACIÓN PARA LAS FUERZAS ARMADAS, APEGADA A PARÁMETROS DE CONVENCIONALIDAD, DE RESPETO A DERECHOS HUMANOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
- 3) SE ESTABLECE UN APARTADO PARA EL FORTALECIMIENTO Y ESPEREMOS QUE ESTO SE DÉ DE UNA VEZ Y POR TODAS DE LAS POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES, BAJO UN ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, PORQUE ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA ÚNICA ALTERNATIVA DURADERA Y A LARGO PLAZO PARA ENFRENTAR LA CRISIS DE INSEGURIDAD QUE VIVE MÉXICO PASA POR FORTALECER Y CONSOLIDAR LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOCALES Y CIVILES.
- 4) SE FIJAN CONTROLES INSTITUCIONALES QUE ESTARÁN A CARGO DEL SENADO Y SE DEFINEN LOS CONTENIDOS MÍNIMOS QUE TIENEN QUE EXPRESAR LAS LEYES SECUNDARIAS, ELEMENTOS FUNDAMENTALES PARA QUE EXISTA RENDICIÓN DE CUENTAS ENTRONO A ESTA REFORMA.

TODO ESTO, LO SUBRAYAMOS, FUERON APORTACIONES Y PROPUESTAS QUE SE RECOGIERON DEL EJERCICIO DE PARLAMENTO ABIERTO, Y HONOR A QUIEN HONOR MERECE, LOS ESPECIALISTAS QUE EXPUSIERON EN ESTE PARLAMENTO Y QUE SE RECOGIERON SU VOZ FUERON SERGIO LÓPEZ AYÓN, CATALINA PÉREZ CORREA, LISA SÁNCHEZ, ALEJANDRO MADRAZO, ALEJANDRO JOPE, ERNESTO

LÓPEZ PORTILLO, MAYTE ASUELA, ÁLVARO VIZCAÍNO, YANG JARAB, EL COLECTIVO SEGURIDAD SIN GUERRA Y MÁS DE OCHENTA PONENTES QUE NO SOLO SE RECIBIERON, SINO QUE SE ESCUCHARON LAS VOCES EN EL SENADO, LOS ACADÉMICOS, LOS ESPECIALISTAS Y SOBRE TODO LAS VÍCTIMAS LO DIJERON CON TODAS SUS LETRAS, ESTABA EN JUEGO LA NATURALEZA MISMA DEL ESTADO MEXICANO, ESTABA EN JUEGO NUESTRA CONSTITUCIÓN, ESTABA EN JUEGO LA RELACIÓN HISTÓRICA ENTRE EL PODER CIVIL Y EL MANDO MILITAR. ESTO SE LOGRÓ FRENAR, LO FRENARON LAS VÍCTIMAS, LO FRENÓ LA SOCIEDAD CIVIL Y LO FRENARON EN UN ACUERDO MAYÚSCULO TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN EL SENADO. ESTE DICTAMEN QUE ESTAMOS VOTANDO, ES RADICALMENTE DISTINTO A LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS, SE HIZO UN GRAN ESFUERZO PARA QUE EL NACIMIENTO DE LA GUARDIA NACIONAL QUEDARA PLASMADO EN EL TEXTO PERMANENTE DE LA CONSTITUCIÓN, SEA EN VERDAD ALGO ÚTIL Y DIGNO DE LOS MEXICANOS Y NO SIMPLEMENTE UNA LEY DEMAGÓGICA MÁS. CON ESTO Y ESTA LEGISLATURA TAMBIÉN, PARTICIPAMOS, LES ESTARÍAMOS DANDO AL PODER EJECUTIVO LAS HERRAMIENTAS PARA QUE CONSOLIDE UNA CORPORACIÓN POLICIACA, CIVIL Y EFICIENTE, CON COORDINACIÓN CON TODOS LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. ESTE DICTAMEN QUE VOTAREMOS QUEDAN PLASMADAS MUCHAS DE LAS IDEAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO JUNTO CON OTRAS EXPRESIONES POLÍTICAS PUSIERON SOBRE LA MESA NO DE HOY, SINO DESDE HACE MUCHOS AÑOS. MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA NUEVO LEÓN, APOYA LA MINUTA REMITIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN POR LA QUE SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA CREAR LA GUARDIA NACIONAL. LA INICIATIVA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA, EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE APROBÓ CON UN SOLO VOTO EN CONTRA, HACEMOS VOTOS PORQUE EL EJEMPLO DE INCLUSIÓN DE LOS PARTIDOS EMERGENTES EN LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA SE REPLIQUE TAMBIÉN EN ESTE CONGRESO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA SEÑALAR A NOMBRE DE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA NUESTRA CONGRUENCIA CON LA MINUTA YA ANTES ENUNCIADA, CONSIDERAMOS EN NUESTRO PARTIDO QUE ES MUY IMPORTANTE LA APROBACIÓN DE ESTA MINUTA, YA QUE NUESTROS DIPUTADOS TANTO FEDERALES COMO LOS SENADORES DE NUESTRO PARTIDO, TAMBIÉN EN EL MARCO DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN EN CONGRUENCIA CON EL SEÑOR PRESIDENTE LÓPEZ OBRADOR, HEMOS ESTADO DÁNDOLE SEGUIMIENTO, NOSOTROS CONSIDERAMOS EN NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO QUE ESTA ES UNA ESPERANZA QUE TODOS LOS CIUDADANOS TENEMOS DE QUE SE PUEDA ABATIR LA INSEGURIDAD Y QUE ES UNA SITUACIÓN QUE LACERA A TODOS LOS MEXICANOS, POR ELLO NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTA MINUTA Y ESPEREMOS QUE ESTO SEA PARA BIEN DE MÉXICO, PARA BIEN DE TODOS Y CONSIDERAMOS QUE CADA VEZ MÁS SE ESTÁ VIENDO UNA LUZ AL FINAL DEL TÚNEL, A TRAVÉS DE LA POLÍTICA DE NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ÚNICAMENTE PARA RESALTAR QUE LA FRACCIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL CONGRESO DEL ESTADO, APOYA LA MINUTA QUE CREA LA GUARDIA NACIONAL, MISMA QUE EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO APOYÓ EN EL SENADO Y TAMBIÉN EN LA CÁMARA FEDERAL. ESTA INICIATIVA QUE HA REUNIDO LOS COMENTARIOS Y CON LOS CUALES SE HA ENRIQUECIDO CON LAS DIFERENTES FRACCIONES QUE CONFORMAN EL SENADO DE LA REPÚBLICA ES SIN DUDA UN PROYECTO QUE ESPERAMOS DE CERTEZA JURÍDICA Y SOBRE TODO TRAIGA PAZ A ESTE PAÍS QUE SE HA VISTO TAN ACERADO POR EL TEMA DE LA INSEGURIDAD, ENHORABUENA POR ESA VALIDACIÓN QUE DIERON EN AMBAS CÁMARAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR PARA QUE ASÍ SEA EN ESTE CONGRESO LOCAL, Y QUE TODAS LAS FRACCIONES DE LA MISMA MANERA EN QUE FUE EN OTROS ESTADOS, DEMOS NUESTRO VOTO DE CONFIANZA PARA QUE SE LLEVE ACABO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. MANIFESTAR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, VOTARÁ A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y DE ESTA MINUTA ENVIADO POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN POR LA IMPORTANCIA Y EL INTERÉS QUE TENEMOS POR LA SEGURIDAD DE ESTE PAÍS Y DE ESTE ESTADO, ESPERAMOS MUCHO DE ESTA NUEVA GUARDIA NACIONAL QUE SUSTITUYE A LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR QUE FUE MUY CRITICADA EN LA LEGISLATURA ANTERIOR Y QUE AL MENOS UN SERVIDOR NO LA VOTÓ A FAVOR, PERO ES MUY IMPORTANTE QUE CON ESTE COMPROMISO QUE ESTAMOS TENIENDO EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO VEAMOS EL APOYO DIRECTAMENTE DEL GOBIERNO FEDERAL CON MAYOR CANTIDAD DE ELEMENTOS COMO SE QUIERE Y QUE FUE UNA DE LAS LIMITANTES QUE MENCIONABA EL EJECUTIVO A LA HORA DE LA SOLICITUD DE MAYOR

EQUIPAMIENTO Y MAYORES ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD, OJALÁ QUE EN EL CORTO PLAZO CON ESTE NUEVO FORMATO DE LA GUARDIA NACIONAL TENGAMOS MEJORES ÍNDICES EN MATERIA DE SEGURIDAD EN NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO PAÍS. MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12495/LXXV DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA **AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA, *FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.*

AL NO HABER DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DÉ A CONOCER LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE. SOLICITO EL APOYO DE MEDIOS AUDIOVISUALES. POR FAVOR PRESIDENTE.

EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR A PROPORCIONAR EL APOYO SOLICITADO.

AL FINALIZAR EL AUDIOVISUAL, LA C. DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, CONTINUÓ EXPRESANDO: “DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDÉZ. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS CIUDADANOS E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 122 BIS, 122 BIS1 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** EN LOS ÚLTIMOS DÍAS SE HAN PUESTO DE MANIFIESTO A TRAVÉS DE COMENTARIOS E INCONFORMIDADES CIUDADANAS QUE NOS LLEGAN POR DIFERENTES MEDIOS COMO CORREOS ELECTRÓNICOS, LLAMADAS, MENSAJES EN LAS REDES SOCIALES Y PERSONALMENTE CUANDO LOS PROMOVENTES HEMOS VISITADO LOS HOGARES, DIVERSAS ANOMALÍAS QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN EL SERVICIO QUE BRINDA LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO, S A DE C V Y/O NATURGY QUE SE PRESUME QUE POR CUESTIONES FISCALES DICHA EMPRESA VARIÓ SU RAZÓN SOCIAL. DICHAS IRREGULARIDADES RESULTAN POR DEMÁS PREOCUPANTES DEBIDO A LA GRAVEDAD DE LO REFERIDO POR QUIENES ESTÁN SUFRRIENDO SOBRE COBROS EN SUS FACTURAS, ADEMÁS DE UN DEFICIENTE SERVICIO DE ATENCIÓN PARA SUS QUEJAS Y DENUNCIAS POR PARTE DE LAS OFICINAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CONTACTO DE DICHA EMPRESA. AUNADO A LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR LA OBVIA DIFICULTAD QUE HAN TENIDO LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS AFECTADOS, QUIENES AL SOLICITAR ACLARACIONES SE LES INDICA QUE NO HAY SISTEMA O BIEN QUE NO HAY QUIEN LES ATIENDA CON SUS

DUDAS. ESTA ES UNA SITUACIÓN QUE NO ES AISLADA, PUES DESDE DIFERENTES PUNTOS DEL ESTADO, PUES, CADA DÍA APARECEN MÁS CIUDADANOS DESCONCERTADOS POR NO SABER QUÉ HACER EN ESTOS CASOS, PORQUE LO QUE HACEN SUPONER ESTAS ACCIONES ES QUE NO SE ESTÁN HACIENDO CORRECTAMENTE LAS LECTURAS DE LOS MEDIDORES, Y A CAMBIO, EN LOS RECIBOS APARECE UN ESTIMADO EN COMPARACIÓN CON AÑOS ANTERIORES. RESULTA POR DEMÁS EXTRAÑO ESTE COMPORTAMIENTO DE LA EMPRESA, PUES A DECIR DE ELLA MISMA ES UNA DE LAS COMPAÑÍAS MULTINACIONALES LÍDERES EN EL SECTOR DEL GAS Y LA ELECTRICIDAD PRESENTES EN MÁS DE 25 PAÍSES, DONDE OFRECEN SERVICIO A CERCA DE 20 MILLONES DE CLIENTES DE LOS CINCO CONTINENTES, Y PARA EL CASO DE MÉXICO SE DEDICA A LA DISTRIBUCIÓN DE GAS Y GENERACIÓN. UNA EMPRESA CON MÁS DE 170 AÑOS DE HISTORIA CON UN POSICIONAMIENTO EN LATINOAMÉRICA DONDE DICEN TENER AMPLIAS PERSPECTIVAS DE DESARROLLO. ADEMÁS DE QUE SEGÚN SUS FUENTES SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, MÁXIMO ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA, APROBÓ UNA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD CORPORATIVA, BASADA EN SIETE COMPROMISOS: ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN ORIENTACIÓN AL CLIENTE, INTERÉS POR LAS PERSONAS, COMPROMISO CON LA SOCIEDAD E INTEGRIDAD. POR LO CUAL, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE SER UNA EMPRESA SERIA, CON UN RESPALDO INTERNACIONAL, NO DEBIERA PONER A SUS USUARIOS EN TAL INCERTIDUMBRE Y APARENTE ABUSO ECONÓMICO EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS. ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EN EL 2011, LA EMPRESA REALIZÓ UN CONTRATO DE ADHESIÓN CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN DONDE LA CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA ESTABLECE UN “PROCEDIMIENTO DE ESTIMACIÓN MEDIANTE EL CUAL EL DISTRIBUIDOR PODRÁ ELEGIR, FACTURAR AL USUARIO POR EL CONSUMO ESTIMADO DURANTE UN PERÍODO DE FACTURACIÓN Y HACER LAS CORRECCIONES NECESARIAS EN UNA FACTURA SUBSECUENTE”. LO CUAL RESULTA VENTAJOSO PARA LA EMPRESA E INCERTIDUMBRE PARA EL CONSUMIDOR, DICHA CLÁUSULA DEBE DE SER REEVALUADA DEBIDO AL DAÑO QUE GENERA EN EL PATRIMONIO DEL CONSUMIDOR. Dicho lo anterior, es que se hace este exhorto a la PROCURADURÍA FEDERAL DEL

CONSUMIDOR PARA QUE TOME ACCIONES CONDUCENTES A FIN DE PROTEGER AL CONSUMIDOR EN CUANTO A LOS SERVICIOS QUE RECIBE, ESPECIALMENTE EN EL SOBRE COBRO EN LA FACTURACIÓN, POR PARTE DE LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO, S A DE C V Y/O NATURGY. POR TODO LO ANTES EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 Y RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR, REVISE, VIGILE Y EN SU CASO SANCIONE Y TOME LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DEL CONSUMIDOR EN RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE LA EMPRESA GAS NATURAL MÉXICO, S A DE C V Y/O NATURGY BRINDA A SUS USUARIOS, ESPECIALMENTE EN CUANTO A LOS SOBRE COBROS EN LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO, DE IGUAL FORMA RECONSIDERAR LA CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL EXPEDIENTE PFC.B.E. 7/008087-2011 RELATIVO AL CONTRATO DE ADHESIÓN. **SEGUNDO.**- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ACUERDA ENVIAR UN RESPETUOSO EXHORTO A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, CONSIDEREN RESCINDIR EL PERMISO PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EXPENDIO AL PÚBLICO DEL GAS NATURAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS COBROS INDEBIDOS A LOS USUARIOS DE ESTE SERVICIO DETALLADOS EN LOS RECIBOS DE COBRO. SOLICITO QUE SE SOMETA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES PARA COMENTAR QUE TAMBIÉN EN LA MAÑANA VISITÉ LA DELEGACIÓN DE LA PROFECO Y EN ESTE MISMO TENOR QUE LA BANCADA DEL PAN, TODOS PREOCUPADOS POR ESA PROBLEMÁTICA DE

AUMENTO INJUSTIFICADO A LOS CIUDADANOS EN SUS RECIBOS Y BIEN, CREO QUE TENEMOS QUE SOLICITAR QUE SE ATIENDA Y OBVIAMENTE ESO YA SE ESTÁ REALIZANDO, PERO MÁS ALLÁ DE QUE SE ATIENDA, TAMBIÉN QUE SE SEÑALEN CUÁLES SON LAS SANCIONES A ESTA EMPRESA, PORQUE NO ES JUSTO QUE SIMPLEMENTE SUS CRITERIOS SON UN EJEMPLO, EN CUESTIÓN DE QUE VAN Y TOMAN LA LECTURA SOLAMENTE HACEN ESTIMADOS Y NO ENVÍAN A LA PERSONA A QUE SE ESPECIFIQUE CORRECTAMENTE LA LECTURA DEL MEDIDOR DEL GAS. ENTONCES SI LO PERMITE LA DIPUTADA PROMOVENTE AGREGAR A SÍ MISMO LAS SANCIONES PERTINENTES A ESTA EMPRESA DE GAS NATURAL MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PREGUNTÓ A LA PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA SOLICITADA. *FUE ACEPTADA*

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **ROSA ISELA CASTRO FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. SOLO QUIERO MENCIONAR QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN ESTAMOS IGUAL PREOCUPADOS TRABAJANDO EN ESTE TEMA Y COMENTAR QUE HOY POR LA MAÑANA ACUDIMOS CON EL DELEGADO AARÓN GONZÁLEZ QUE MUY CORDIALMENTE NOS RECIBIÓ Y NOS COMENTÓ QUE YA ESTÁN ACTUANDO EN ESTE TEMA. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. FELICITAR A MIS COMPAÑERAS DIPUTADAS PORQUE ES UN ASUNTO QUE ESTÁ AFECTANDO A LA CIUDADANÍA Y NADA MÁS COMENTAR, QUE PUES DADO OBVIAMENTE EL IMPACTO DE LO QUE ESTÁ CAUSANDO EN EL BOLSILLO DE LOS CIUDADANOS, EL DÍA DE MAÑANA ME ESTARÉ REUNIENDO CON EL PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR EL LICENCIADO RICARDO SHEFFIELD QUIEN VA A PONER UN ESPECIAL ÉNFASIS EN NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. SI ALGÚN DIPUTADO QUIERE ACOMPAÑARNOS A LA REUNIÓN DE CUALQUIER COLOR, OBVIAMENTE ESTÁ MÁS QUE INVITADO”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES SOLAMENTE SUMARME A ESTA EXIGENCIA, LOS DIPUTADOS LOCALES SOMOS LA VOZ DE LOS CIUDADANOS YA LO HABÍAMOS DICHO Y ENTRE OTRAS COSAS Y RESPONSABILIDADES, Y TENDREMOS QUE EXIGIR CUENTAS EN EL ASUNTO DEL GAS NATURAL, YA LO HICIERON MIS COMPAÑERAS DE MODO PUNTUAL Y YO TAMBIÉN CREO QUE SE TIENE QUE ATENDER, QUE GAS NATURAL ABRA LAS OFICINAS QUE CERRARON Y QUE DESPUÉS SE ESTÁN YENDO TODOS HACIA LA ZONA DE GUADALUPE Y QUE TAMBIÉN SE TENGA MAYOR ATENCIÓN CON PERSONAL, QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA REVISE LA OPERACIÓN DE ESTA EMPRESA, PORQUE ES UNA MANERA ABUSIVA DE COBROS EN LOS QUE HAY MUCHOS CASOS, DESDE LOS QUE SE LES COBRA SIN TENER EL MEDIDOR O EL SERVICIO Y TAMBIÉN DE LOS COSTOS EXCESIVOS, NO SE PUEDE PERMITIR ESTOS ABUSOS QUE LA PROFECO VAYA Y SI HAY ESTA INVITACIÓN, PUES ME SUMARÉ A ELLA QUE MIS COMPAÑERAS DE MORENA HAN EXTERNADO, Y POR SUPUESTO QUE TENEMOS QUE ESTAR EN ESTE MOMENTO, QUE SE TENGA QUE PARALIZAR LO QUE SE TENGA QUE PARALIZAR PORQUE LOS TEMAS VIENEN A DIARIO Y NO VEMOS QUE HAYA EMPRESAS RESPONSABLES PARA LOS CIUDADANOS, DE LOS CUALES VIENEN Y SE ENRIQUECEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL NO HABER ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS

MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. ESTIMADAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES. EL DÍA DE HOY VENGO A HABLAR SOBRE UN PUNTO DE ACUERDO EN RAZÓN DE QUE COMO HABRÁN VISTO, LA ASOCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE CANCELAR LA CIRCULACIÓN DE 14 RUTAS URBANAS QUE BRINDAN SERVICIO EN EL ÁREA METROPOLITANA DEL ESTADO POR NO TENER INCENTIVOS O AUMENTO DE TARIFAS, LO QUE HA LLEVADO A QUE MUCHA GENTE QUE TIENE QUE DESPLAZARSE POR MOTIVOS PRINCIPALMENTE DE TRABAJO, NO PUEDAN MOVILIZARSE. NO OLVIDAMOS QUE ESTA SITUACIÓN SE VIENE PRESENTANDO DESDE MEDIADOS DEL MES DE FEBRERO CON LA CANCELACIÓN DE ALGUNOS DE LOS TRANSPORTISTAS O DE LOS TRASBORDES GRATUITOS EN CAMIONES URBANOS. DENTRO DE LOS MUNICIPIOS AFECTADOS SE ENCUENTRAN:

- GARCÍA
- MONTERREY
- SALINAS VICTORIA
- SAN NICOLÁS
- GUADALUPE
- PESQUERÍA
- ESCOBEDO
- SAN PEDRO
- ENTRE OTROS

SE COMENTA QUE LAS UNIDADES RETIRADAS EN ESTAS RUTAS, SERÁN PUESTAS EN CIRCULACIÓN EN RUTAS QUE SE ENCUENTRAN EN PELIGRO DE

DESAPARECER. LA ASOCIACIÓN DE TRANSPORTISTAS SE ENCUENTRA INCONFORME CON LA FÓRMULA PARA EL COBRO DE TARIFAS Y COMENTAN LA PROBABILIDAD DE QUE MÁS RUTAS PUEDAN DESAPARECER. ANTE ESTA SITUACIÓN SE VIENE PRESENTANDO DESDE MEDIADOS DEL MES DE FEBRERO CON LA CANCELACIÓN DE ALGUNOS DE LOS TRANSBORDES GRATUITOS EN CAMIONES URBANOS. EN RAZÓN DE ELLO, NOS ENCONTRAMOS CON EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD QUE TIENEN TODOS LOS CIUDADANOS, PORQUE SE DEBE DE RECORDAR QUE A TRAVÉS DE ESTE DERECHO VAN COALIGADOS OTROS COMO EL DERECHO AL TRABAJO, AL ESPARCIMIENTO, Y MÁS. UN SERVIDOR ESTÁ A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS Y EN MATERIA DE MOVILIDAD HE PRESENTADO INICIATIVAS QUE BUSCAN GARANTIZARLO DE UNA FORMA INCLUSIVA E IGUALITARIA. POR ELLO, ES EL ESTADO QUE DEBE DE ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN INMEDIATA QUE PERMITA RESOLVER DE FONDO EL ASUNTO CON LOS TRANSPORTISTAS, YA QUE AHORITA SE CANCELARON ALGUNAS RUTAS, Y A LO MEJOR SE BUSCA UN REMEDIO, RUTAS ALTERNATIVAS O ALGUNA OTRA MANERA DE RESOLVERLO, SIN EMBARGO EL PROBLEMA DE FONDO CON LOS TRANSPORTISTAS SIGUE ESTANDO ALLÍ, Y ESTO SE VOLVERÁ UN CUENTO DE NUNCA ACABAR, YA QUE INCLUSO EXISTE EL RIESGO DE QUE SE CANCELEN MÁS RUTAS Y SE SEGUIRÍA AFECTANDO A LOS CIUDADANOS. REQUERIMOS SER SENSIBLES CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LA GENTE, SITUACIONES COMO ESTAS LES GENERAN INCERTIDUMBRE, INESTABILIDAD QUE NO ES NECESARIA, DADO QUE EL DERECHO A LA MOVILIDAD DEBE DE SER GARANTIZADO POR EL ESTADO. POR TODO ELLO, ES RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN QUE FUNCIONE TANTO PARA EL TRANSPORTISTA COMO PARA EL CIUDADANO, PARA QUE SITUACIONES DE ESTE TIPO NO VUELVAN A SUCEDER, Y AFECTAR A LOS CIUDADANOS, ES DECIR ENCONTRAR UNA SOLUCIÓN REAL, DE FONDO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES QUE ACUDO A ÉSTA TRIBUNA, A PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO QUE PIDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO: **ACUERDO. PRIMERO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL

TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA TOMAR ACCIONES DE MANERA INMEDIATA PARA RESOLVER LA SITUACIÓN CON LOS TRANSPORTISTAS Y EVITAR EL RIESGO DE QUE MÁS RUTAS PUEDAN SER CANCELADAS Y VULNERAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD. **SEGUNDO:** LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN JORGE LONGORIA TREVIÑO, PARA QUE ENVÍE DE MANERA INMEDIATA UN INFORME AL H. CONGRESO DEL ESTADO QUE CONTENGA INFORMACIÓN PRECISA DE LAS RUTAS, RAMALES, CONCESIONES, NOMBRE DE LOS CONCESIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA CANCELACIÓN DE RUTAS Y TRANSBORDOS GRATUITOS, EL NÚMERO DE UNIDADES QUE DEJAN DE CIRCULAR Y CUANTAS SERÁN DESTINADAS A OTRAS RUTAS, ASÍ COMO QUE OTRAS RUTAS Y TRANSBORDOS GRATUITOS SE ENCUENTRAN EN RIESGO DE SER CANCELADAS Y A QUÉ NÚMERO DE HABITANTES Y DE QUE MUNICIPIOS SON LOS AFECTADOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **CELIA ALONSO RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. Y ESTARÍA TAMBIÉN BUENO CONTEMPLAR EL HECHO DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO ES EL RESPONSABLE DE CUBRIR LO QUE ES EL TRANSPORTE, ES EL PRIMERO Y ES EL ÚLTIMO, POR LO CUAL SI EL CONCESIONARIO ESTÁ DEJANDO DE BRINDAR EL SERVICIO, EL COMPROMISO DEL GOBIERNO ES PROPORCIONAR LAS UNIDADES PARA QUE LA CIUDADANÍA NO SE QUEDE SIN EL SERVICIO COMO UN PUNTO, ME GUSTARÍA QUE SI SE PUDIESE AGREGAR COMPAÑERO DIPUTADO. GRACIAS”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL DIPUTADO PROMOVIENTE SI ACEPTABA EL AGREGADO DE LA DIP. CELIA ALONSO RODRÍGUEZ. *FUE ACEPTADA.*

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. QUE BUENO QUE ESTAMOS DE ACUERDO, QUE BUENO QUE LOS DIPUTADOS ESTAMOS EN CONSONANCIA CON NUESTRA RESPONSABILIDAD DE SER VOCEROS DE LOS CIUDADANOS. ENTONCES YO FELICITO ESTE EXHORTO DE MI COMPAÑERO DIPUTADO ÁLVARO IBARRA Y TAMBIÉN LES MANDO DECIR A LOS CONCESIONARIOS QUE SI ESTO NO LES GENERA GANANCIA, QUE SI ESTO NO ES PARA ELLOS RENTABLE, QUE NO DEJEN LAS RUTAS, QUE DEJEN LAS CONCESIONES, Y QUE NO AMAGUEN NI ELLOS NI EL GOBIERNO ESTATAL A LA CIUDADANÍA COMO MANERA DE PRESIÓN PARA AUMENTAR LAS TARIFAS, EL “TARIFAZO” QUE ESTÁ POR AHÍ ESCONDIDO Y QUE ESTÁ DETRÁS DE TODO ESTO. ENTONCES, QUE QUEDE CLARO Y ESTO ES LO QUE LA CIUDADANÍA HACE TIEMPO ESTÁ SOLICITANDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLAMENTE COMENTAR Y AGREGAR QUE MIENTRAS NO TENGAMOS EN NUESTRO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO UNA COMPETENCIA REAL COMO LO PROPUSO NUESTRO COORDINADOR EN UNA SESIÓN ANTERIOR, VA A SER MUY DIFÍCIL EXIGIRLE AL CONCESIONARIO, EXIGIRLE AL DUEÑO DEL PERMISO PARA OPERAR LA UNIDAD. YO CREO QUE HAY MUCHÍSIMAS EMPRESAS SERIAS DE TRANSPORTE AQUÍ EN NUEVO LEÓN Y EN TODO EL PAÍS QUE ESTARÍAN DISPUESTOS A AGARRAR LA CONCESIÓN, EL SERVICIO QUE ESTÁN DEJANDO OTROS QUE SIMPLEMENTE NO QUIEREN HACER LAS COSAS BIEN, Y LOS CIUDADANOS PUES NO TIENEN LA CULPA. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE, PIDO EL APOYO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES...

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR BRINDAR EL APOYO CON LOS MEDIOS AUDIOVISUALES.

DURANTE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES, LA **C. DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO**, EXPRESÓ: “LAS IMÁGENES QUE VAN A VER ES EL TEMA QUE VOY A EXPONER, NO TIENE SONIDO POR DERECHOS DE AUTOR. ES IMPORTANTE QUE NOTEN QUE EN ESOS EVENTOS HAY PRESENCIA DE NIÑOS, DE MENORES DE EDAD. SON LAS CIFRAS DEL SEMÁFORO DELICTIVO, SIMPLEMENTE ES EL MES DE ENERO DE ESTE AÑO, EN DONDE YA LLEVAMOS 35 DELITOS COMETIDOS QUE TIENEN QUE VER CON EL TEMA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, DE LAS LESIONES. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HONORABLE ASAMBLEA: **LA SUSCRITA, CLAUDIA TAPIA CASTELO, DIPUTADA DE LA BANCADA DE MORENA EN LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 122 BIS, 122 BIS 1 Y 123 DEL

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRO A SOLICITAR PUNTO DE ACUERDO PARA ENVIAR ATENTO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL DIRECTOR DE DESARROLLO Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN Y A LA DIRECTORA DE FORMACIÓN CÍVICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN UN TRATO RESPETUOSO HACIA LOS ANIMALES EN EL QUE DE NINGUNA MANERA SE EJERZA LA CRUELDAD Y VIOLENCIA HACIA ELLOS, DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, A CELEBRARSE EL DÍA 10 DE MARZO DE 2019. EN ESPECIAL SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LA “CHIVA COLGADA” Y EL “GALLO ENTERRADO” EN EL EVENTO DE CABALGATA A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE CABALGANTES DE NUEVO LEÓN, A.C., INVITANDO A QUE SE PROGRAME UNO LIBRE DE VIOLENCIA.

ANTECEDENTES. PRIMERO. – EN REDES SOCIALES Y EN LA PÁGINA OFICIAL <HTTP://WWW.PATRIMONIODENUEVOLEON.ORG/>, SE HA ANUNCIADO LA SEXTA EDICIÓN DEL EVENTO DENOMINADO DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, EN DONDE, SE HACE MENCIÓN QUE, LAS INSTITUCIONES CONVOCANTES DECIDIERON ESTABLECER EL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN EL SEGUNDO DOMINGO DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO UNA FORMA DE CELEBRAR NUESTRA IDENTIDAD Y VALORES A TRAVÉS DEL PATRIMONIO QUE SE ALBERGA EN EL ESTADO. EN DICHO EVENTO, LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ORGANIZACIONES Y COLECTIVOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARTICIPAN ESTABLECIENDO UNA AGENDA DE ACTIVIDADES GRATUITAS A REALIZAR ESE DÍA. LOS OBJETIVOS DE ESTE EVENTO SON:

- DAR A CONOCER LA RIQUEZA CULTURAL Y NATURAL DEL ESTADO;
- VALORAR Y QUERER LO QUE IDENTIFICA A QUIENES SON Y VIVEN EN NUEVO LEÓN; Y
- FOMENTAR LA UNIDAD SOCIAL Y UNA CULTURA DE PAZ.

SEGUNDO.– EN UN EVENTO DE ESTA NATURALEZA, DONDE SE PROPONE TEXTUALMENTE CELEBRAR A LAS IDENTIDADES, MANIFESTACIONES CULTURALES, FOMENTAR LOS VALORES, LA UNIDAD SOCIAL Y UNA CULTURA DE PAZ, ES INCOMPATIBLE CON LA INCLUSIÓN DE EVENTOS CONTRARIOS A LA LEGALIDAD, EN DONDE SE PROMUEVAN ACTOS CRUELES Y DE MALTRATO HACIA LOS ANIMALES. **TERCERO.** - EL ARTÍCULO 87 BIS 2 DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 87 BIS 2.- EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LOS MUNICIPIOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REGULARÁN EL TRATO DIGNO Y RESPETUOSO QUE DEBERÁ DARSE A LOS ANIMALES.

LA ANTERIOR DISPOSICIÓN, ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LOS TRES ÓRDENES EN REGULAR UN TRATO DIGNO Y RESPETUOSO QUE DEBE OBSERVARSE HACIA LOS ANIMALES EN EL ÁMBITO DE SU TERRITORIO Y COMPETENCIA. **CUARTO.** – LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE (EN LO SUCESIVO LA "LEY"), EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 7, 16, 19, 21, 27, 28, 87, 88, 89, 127 Y 128, ESTABLECEN LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁN ACREEDORES QUIENES VIOLEN LA LEY, QUE INCLUYEN ACCIONES DE CARÁCTER PENAL EN EL CASO DE CRUELDAZ Y MALTRATO ANIMAL Y LA CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES DONDE SE REALICEN LOS EVENTOS. ES DECIR, LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES EN LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY. **QUINTO.** – EN EL AÑO 2015, LA ONU RECOMENDÓ A MÉXICO PROHIBIR LA ENTRADA DE MENORES DE EDAD A LA FIESTA BRAVA. EN SUS OBSERVACIONES FINALES SOBRE LOS ÚLTIMOS INFORMES DE MÉXICO RELATIVOS A LA CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DEL NIÑO, EL COMITÉ INSTÓ “ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA PROHIBICIÓN DE LA PARTICIPACIÓN INFANTIL EN ESCUELAS TAURINAS Y CORRIDAS DE TOROS POR ESTAR CONSIDERADAS COMO UNA DE

LAS PEORES FORMAS DE TRABAJO INFANTIL, ASÍ COMO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROTEGERLOS, EN SU CALIDAD DE ESPECTADORES Y AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LA VIOLENCIA FÍSICA Y MENTAL ASOCIADA CON LA TAUROMAQUIA Y EL IMPACTO QUE GENERA EN LOS NIÑOS". EL EVENTO MOTIVO DEL PRESENTE EXHORTO, TIENE ALCANCES SIMILARES EN EL DESARROLLO EMOCIONAL DE LOS MENORES. **SEXTO.** - LA RECOMENDACIÓN DE LA ONU SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS MENORES FRENTE A LA VIOLENCIA, Y LA RELACIÓN QUE EXISTENTE ENTRE LA VIOLENCIA EJERCIDA POR SERES HUMANOS HACIA LOS ANIMALES Y LA VIOLENCIA QUE SE EJERCE ENTRE LAS PERSONAS. FUE CONFIRMADA EL PASADO 28 DE FEBRERO DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DE ESTE CONGRESO, EN LA MESA DE TRABAJO SOBRE BIENESTAR ANIMAL, EN DONDE, LA ALCALDESA DE ESCOBEDO CLARA LUZ FLORES CARRALES, PRESIDENTA DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, MANIFESTÓ QUE, EL MALTRATO ANIMAL ESTÁ ÍNTIMAMENTE RELACIONADO CON LAS ACCIONES DE VIOLENCIA QUE PROVOCAN LOS ALTOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD. COMENTÓ QUE, "SI TENEMOS UN NIÑO QUE QUIERE A SU MASCOTA, PERO LO MALTRATA Y EN EL PEOR DE LOS CASOS LE QUITA LA VIDA DE FORMA CRUEL, AHÍ TENEMOS UN POTENCIAL PROBLEMA DE VIOLENCIA." "AHÍ TENEMOS ENTONCES, UNA FÁBRICA DE DELINCUENTES, ES NECESARIO, INCLUIR ESTE EJEMPLO PARA CONVENCER A LOS QUE TIENEN DUDAS, EXPONER, QUE ESTO TIENE RELACIÓN CON LA VIOLENCIA QUE VIVIMOS." LO MISMO SUCEDE SI LOS NIÑOS SON VÍCTIMAS DE OBSERVAR LA VIOLENCIA QUE EJERCEN ADULTOS A LOS ANIMALES, YA QUE TERMINAN NORMALIZANDO LA VIOLENCIA. **SÉPTIMO.** - EN EL RESOLUTIVO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN EL AMPARO EN REVISIÓN 163/2018, BAJO LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SE GENERARON CRITERIOS TRASCENDENTALES EN LA MATERIA, AL CONSIDERAR LO SIGUIENTE: "*LA CULTURA NO ES ADMIRABLE POR SER TRADICIONAL SINO TAN SOLO CUANDO ES PARTIDARIA DE VALORES Y DERECHOS QUE SEAN COMPATIBLES, EN PRIMER LUGAR, CON LA DIGNIDAD Y, EN SEGUNDO LUGAR, CON EL RESPETO MUTUO QUE NOS DEBEMOS LOS SERES HUMANOS, Y CON EL QUE TODOS LE DEBEMOS A LA NATURALEZA*" ES POR ELLO QUE, "CUALQUIER

PRÁCTICA QUE SUPONGA EL MALTRATO Y SUFRIMIENTO INNECESARIO DE LOS ANIMALES NO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNA EXPRESIÓN CULTURAL AMPARADA NI PRIMA FACIE NI DE MANERA DEFINITIVA EN LA CONSTITUCIÓN.” EN RESUMEN, LAS AUTORIDADES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO EN MÉXICO, NO DEBEN PERMITIR ACTOS DE CRUELDAZ Y MALTRATO ANIMAL EN NINGÚN TIPO DE ESPECTÁCULO, EN UN EVENTO QUE FOMENTA UNA CULTURA DE PAZ ES INCONGRUENTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE TENGAN UNA ESTRECHA RELACIÓN CON LA VIOLENCIA GENERALIZADA QUE VIVIMOS ACTUALMENTE, LAS RECOMENDACIONES DE LA ONU A MÉXICO, SON CLARAS AL EXIGIR LA PROHIBICIÓN DE EXPONER A LOS INFANTES EN ESPECTÁCULOS CON VIOLENCIA, Y POR ÚLTIMO, CONFORME A LOS CRITERIOS DE NUESTRO ALTO TRIBUNAL, LAS PRÁCTICAS QUE SUPONGAN UN MALTRATO Y SUFRIMIENTO A LOS ANIMALES NO PUEDE SER UNA EXPRESIÓN CULTURAL AMPARADA POR NUESTRA CARTA MAGNA. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL OBJETIVO DEL PRESENTE EXHORTO, ES SOLICITAR AL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL DIRECTOR DE DESARROLLO Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN Y A LA DIRECTORA DE FORMACIÓN CÍVICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE NO EJERZAN NINGÚN ACTO DE VIOLENCIA Y CRUELDAZ CONTRA NINGÚN ANIMAL, DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, A CELEBRARSE EL DÍA 10 DE MARZO DEL 2019. EN ESTE CASO EL EVENTO DE LA ASOCIACIÓN CABALGANTES DE NUEVO LEÓN, A.C., A LO QUE ELLOS DENOMINAN COMO ESPECTÁCULO LA “CHIVA COLGADA” Y EL “GALLO ENTERRADO.” POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO SE VOTE EN ESTE MOMENTO EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.- LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE NUEVO LEÓN, AL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, AL DIRECTOR DE DESARROLLO Y PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN Y A LA DIRECTORA DE FORMACIÓN

CÍVICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE GARANTICEN UN TRATO RESPETUOSO HACIA LOS ANIMALES EN EL QUE DE NINGUNA MANERA SE EJERZA LA CRUELDAZ Y VIOLENCIA HACIA ELLOS, DURANTE LAS ACTIVIDADES DEL DÍA DEL PATRIMONIO DE NUEVO LEÓN, A CELEBRARSE EL DÍA 10 DE MARZO DE 2019. EN ESPECIAL SE SOLICITA LA CANCELACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LA “CHIVA COLGADA” Y EL “GALLO ENTERRADO” EN EL EVENTO DE CABALGATA A CARGO DE LA ASOCIACIÓN DE CABALGANTES DE NUEVO LEÓN, A.C., INVITANDO A QUE SE PROGRAME UNO LIBRE DE VIOLENCIA. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES EXHORTADAS DE ESTA RESOLUCIÓN, A FIN DE QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA MISMA, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA TAPIA, LA FELICITO POR ESTO, CREO QUE LAS PERSONAS QUE DISFRUTAN ESTE TIPO DE ESPECTÁCULOS SON PERSONAS QUE TIENE VIOLENCIA REPRIMIDA, AGRESIVIDAD REPRIMIDA, ES UNA CONDUCTA DISFUNCIONAL, PATOLÓGICA, PRODUCTO DE UNA EXPERIENCIA TRAUMÁTICA DEL PASADO, DONDE LAS PERSONAS BUSCAN UN OBJETO PARA VERTER SU RESENTIMIENTO CONTRA ALGO O CONTRA ALGUIEN, ENTONCES POR LO GENERAL ESTAS CONDUCTAS SON DISFUNCIONALES, NO PUEDES ESTAR AGREDIENDO ALGO TAN BUENO, UN ESPECTÁCULO CUANDO PIERDE SU SENTIDO ESTÉTICO, HABLA DE UNA DISFUNCIONALIDAD Y ES UNA ABERRACIÓN ESTE TIPO DE ESPECTÁCULOS QUE DEBEN DE ESTAR EN TODA CIVILIDAD, EN TODA SOCIEDAD BIEN EQUILIBRADA, NO DEBEN EXISTIR ESTE TIPO DE ESPECTÁCULOS, LA FELICITO Y LA APOYO, Y DOY MI VOTO A FAVOR DE ESTE EXHORTO. GRACIAS DIPUTADA TAPIA”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. CON RESPECTO A ESTE EXHORTO QUIERO FELICITAR A LA DIPUTADA CLAUDIA, UNO COMO PADRE DE FAMILIA TIENE LA OBLIGACIÓN DE MOSTRARLE A SUS HIJOS COSAS

ÍNTEGRAS, Y NO PODEMOS CON VIOLENCIA ENSEÑAR MÁS VIOLENCIA, ENTONCES CUENTE CON NUESTRO VOTO A FAVOR PORQUE COMO PADRE DE FAMILIA TENGO LA RESPONSABILIDAD DE MOSTRAR A MIS HIJOS QUE LA VIOLENCIA NO PUEDE SER ASÍ Y MENOS A LOS ANIMALES QUE EN SE MOMENTO NO TIENEN CÓMO DEFENDERSE. ES CUANTO”.

EN EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES FELICITAR A MI COMPAÑERA JUARISTA, MI COMPAÑERA CLAUDIA TAPIA PORQUE BENITO JUÁREZ EN ESO SE TRABA, DECÍA “EL PARÁMETRO PARA VER A UNA SOCIEDAD ES LA COMPASIÓN Y EL AMOR HACIA LOS ANIMALES”, ENTONCES ES TAN VIGENTE COMO LO DECÍA, Y LA FELICITO POR ESA CALIDAD HUMANA QUE TIENE Y ESA SENSIBILIDAD QUE YO SIEMPRE HE COMPARTIDO CON ELLA, CREO QUE ES EL INICIO DE MUCHOS TEMAS QUE TENEMOS QUE ENFRENTAR DESDE EL CONGRESO Y QUE ESTE ES UN BUEN MOMENTO PARA DECIR, QUE LA VIOLENCIA SE SUFRE SISTEMÁTICAMENTE EN LA SOCIEDAD, EN LOS CIUDADANOS, EN LA CASA Y DE PILÓN HACIA LOS ANIMALES, ENTONCES LA FELICITO DE NUEVO Y VOTARÉ A FAVOR DE LO QUE ELLA PROPONGA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN EL ANTERIOR TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. CLAUDIA TAPIA CASTELO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA CON 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.

**D.D # 68-SO LXXV-19
LUNES 4 DE MARZO DE 2019.**